Año LVIII Febrero de 1939 Nº 794

EL MONITOR
DE LA
EDUCACIÓN COMÚN

ORGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

SUMARIO

	Pág.
LA FORMACION DE LOS HABITOS, por *M. P. Guillaume*	3
MISCELANEA INSTRUCTIVA, por *Faustino y Belisario Fernández*	12
DESARROLLO DEL PROGRAMA DE MATEMATICAS PARA 6º GRADO, por *Emilio de Cecco*	23
EPISODIOS NACIONALES, por *Félix M. Pelayo y Amalia Jones*	42
APRENDAMOS A MIRAR, por *Henri Bourgoin*	50
HISTORIA, EVOLUCION Y ORGANIZACION DE LAS COLONIAS DE VACACIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, por *Enrique M. Olivieri*	54

INFORMACION NACIONAL. — Equipos para escolares chilenos, pág. 86.— Revisión de programas, pág. 86.— Escalafón para el personal administrativo, pág. 87.— Conferencias para maestros del interior, pág. 88.— Inscripción de aspirantes, pág. 89.— Colonias de vacaciones, pág. 90.— La Fiesta de la Educación, pág. 90.— Asociación Maestros Láinez, pág. 91.

INFORMACION EXTRANJERA. — Una causa de inasistencia escolar, pág. 92.— Centros de consulta pedagógica, pág. 93.— Desviaciones de la escritura, pág. 94.— La biblioteca escolar, pág. 96.

SECCION OFICIAL. — Aviso de licitación, pág. 98.— Actas de las sesiones del Consejo Nacional de Educación, Nros. 6 a 8, celebradas durante el mes de febrero de 1939, pág. 99.— Dictamen y proyecto de resolución sobre revisión de programas, pág. 99.— Reglamentación para el funcionamiento de Asociaciones de Ex-Alumnos en las escuelas de la Capital, Provincias y Territorios, pág. 102.— Goce de sueldo íntegro en licencias, pág. 105.— Cons-

(Sigue)

Dirección y Administración: RODRIGUEZ PEÑA 935
BUENOS AIRES

titución de Consejos Escolares, pág. 107.— Distribución de cargos en Talleres Gráficos, pág. 107.— Sobre vicios de pronunciación, pág. 121.— Ascensos de personal administrativo, pág. 124.— Nombramiento de personal administrativo, pág. 128 y 145.— Nombramiento de personal para la escuela al aire libre, Nº 8, pág. 143.— Ilustraciones didácticas argentinas, pág. 146.

NUEVAS LEYES Y DECRETOS NACIONALES. — Exhibiciones gimnásticas o torneos deportivos de caracter escolar, pág. 157.— Fianzas de empleados nacionales, pág. 158.— Normas para el ingreso a los cursos de aplicación, pág. 159.

LA FORMACION DE LOS HABITOS

Entre los problemas de psicología general, ninguno interesa tanto a la pedagogía como el de la formación de los hábitos, aquel que los autores ingleses llaman problema del *learning* y los autores alemanes del *lernen*. Carecemos en francés de un nombre equivalente; no podemos decir *aprentissage* (aprendizaje), pues esta palabra ha adquirido en francés un sentido especial y restringido, mientras que el verbo *apprendre* (aprender) ha conservado su sentido general. Aprender es formar hábitos. El término habituarse se aplica en ese sentido, en general a la vida física, a la vida moral, a la vida intelectual. La educación del cuerpo consiste en hábitos motrices; la educación del carácter en hábitos morales; la adquisición de conocimientos, de ideas, de métodos, en hábitos intelectuales. Profundizar la noción de hábito es, pues, para el educador, un problema central. Se remite a la psicología. ¿Qué le ofrece ésta? Una conciencia más aguda de la extremada complejidad de los hechos, una confusión frente a sus aparentes contradicciones. Los antiguos marcos que pretendían encuadrarla, no bastan ya a contener los sentimientos que comprende y los principios con que se había creído explicarlos definitivamente, deben ser puestos de nuevo en discusión. En resumen, la psicología presenta hoy sobre este problema una situación bastante confusa y un tanto desconcertante, pero característica de ese desorden fecundo que, en la ciencia, como en todo, es una etapa necesaria del progreso.

Hace un cuarto de siglo no había nada de más sencillo que el problema de nuestros tratados sobre el problema del hábito. Al parecer ya nada teníamos que aprender al respecto. La psicología del hábito cabía en pocas fórmulas simples y aparentemente claras. El hábito era la manera de ser o de hacer que resultaba de la repetición de un acto. Una actividad libre, indeterminada, incondicional, plástica, se fijaba, cristalizaba, en una forma para siempre invariable; se convertía en un automatismo cada vez más involuntario e inconsciente. El hábito era una fuerza de inercia, un mecanismo que, una vez creado, funcionaba en nosotros sin nosotros; una tendencia autónoma que crecía

y se hacía cada vez más tiránica a medida que el acto se repetía con mayor frecuencia. Un acto al principio indiferente se convertía por sólo la virtud de la repetición en una segunda naturaleza; todo era fácil cuando se seguía la pendiente del hábito, mientras que era necesaria una fuerza positiva para volver sobre él.

Sin duda esas fórmulas conservan todavía un valor, pero la experiencia real e indiscutible que traducen, requiere ser expresada con mayor precisión. Ante todo, es necesario disipar un equívoco, una contradicción inicial en la misma definición del hábito. ¿Qué es la repetición de un acto? Es evidente que se deben distinguir aquí dos fases: la fase de "formación" y la fase de "estado"; la adquisición del hábito y el hábito adquirido. En la segunda se puede hablar de repetición: el acto ha adquirido en ella una forma perfecta o, en todo caso, invariable, estereotipada, mientras que la fase de formación se define al contrario, por una serie de cambios a través de los cuales el acto se encamina de su forma inicial a su forma final. Observemos a un niño que aprende a escribir. Su esfuerzo es excesivo, difuso; se extiende a todos sus miembros; el niño encoje los brazos, mueve las piernas, contrae la boca, saca la lengua, crispa la mano en el lápiz. Su atención es extremada. Se dirige tanto al modelo que está obligado a mirar a cada instante, como a la ejecución, que es lenta, torpe, impulsiva. El resultado es, al principio, informe. ¡Qué diferencia con la forma final del gesto y del trazado, con la economía, la localización, la soltura, la precisión y la mutua relación de los movimientos, con la autonomía de la ejecución que se ha hecho independiente de todo modelo y que obedece directamente al lenguaje interior! El hábito contraído ha consistido en una larga serie de transformaciones. No hay repetición del mismo acto. Si el acto inicial se reprodujese pura y simplemente, no se aprendería nada. ¿Por qué, sin embargo, se dice corrientemente, que se aprende un acto repitiéndolo, a fuerza de repetirlo? Es porque en este caso no se toma la palabra repetir en su riguroso sentido; no tiene más que un significado popular que es, según creo, el siguiente: hay en esos actos tan diferentes por los cuales se constituye el hábito, una unidad, que es la de su común intención.

El niño querría siempre imitar el modelo; al principio está muy lejos de él; paulatinamente se acerca. Esta unidad del punto de mira en todos los ensayos sucesivos permite decir que se trata siempre del mismo acto. Psicológica y fisiológicamente, habría que decir, por lo contrario: no se aprende algo sino en la medida en que no se repite el mismo acto, en la medida en que cada acto, orientado hacia un mismo fin, no es una mera repetición del precedente. Y cuando el hábito ha

llegado a su fase de "estado" si se admite que se trata ahora de verdaderas repeticiones, esas repeticiones son en adelante estériles. Ya no se aprende nada, precisamente porque no se hace más que repetir. El niño sabe escribir; su escritura ha adquirido su forma definitiva, fácil de reconocer; la evolución del hábito ha terminado.

En su fase de estabilidad relativa, un hábito responde a un estado de equilibrio entre el individuo y el medio. El acto no cambia ya porque adapta al ser viviente a sus condiciones de existencia; porque ha suprimido causas de fricción y de incomodidad; porque hace posible un menor esfuerzo; porque produce satisfacciones; porque da, para un problema práctico, una solución, si no perfecta, por lo menos suficiente.

El niño que aprende a escribir deja de realizar esfuerzos por acercarse al modelo cuando su escritura ha llegado a ser legible para él y para los demás. No ha sido alcanzada toda la perfección posible, pero sí un rendimiento suficiente para las necesidades presentes. Sería posible ganar algo más pero el esfuerzo no estaría en proporción con la ganancia.

En la práctica pedagógica son conocidas esas repeticiones improductivas. La vida profesional nos presenta innumerables pruebas de ello. Los progresos en la expedición y recepción de las señales telegráficas, en el manejo de la máquina de escribir, etc., se detienen al cabo de cierto tiempo de práctica. Y no porque se haya alcanzado el límite individual de los progresos posibles. Lo culminante es, en este caso, relativo a un conjunto de condiciones determinadas; a un equilibrio del nivel alcanzado, con las exigencias de la profesión. Pero puede elevarse cuando una ambición especial interviene con una energía suficiente. El telegrafista querrá, por ejemplo, ocupar un empleo excepcional para el que se exige una velocidad muy superior a la velocidad comercial; bajo la influencia de esta nueva motivación realizará nuevos progresos que superarán el rendimiento que daba desde hacía años de práctica y que otros años de práctica en las condiciones ordinarias no habrían mejorado.

Ese papel esencial de la motivación se presenta aun con mayor vigor si en vez de tomar nuestros ejemplos en los hábitos técnicos, los buscamos en el dominio de los hábitos físicos y morales; en el acostumbrarse a ciertas condiciones de vida; en la formación de la personalidad. Sin embargo, aun en este caso, falta mucho para que los actos que nos son familiares sean siempre interpretados correctamente.

Ante todo, uno se encuentra aquí en presencia de una gran variedad de efectos. Las leyes generales bajo las cuales se ha tratado de clasificarlos como efectos de la repetición pura y simple, considerada

en sí misma, independientemente de sus consecuencias, no logran dar cuenta de esa diversidad. Se dice que la repetición fortifica la tendencia, la necesidad, y aun basta para hacerla nacer, pero es preciso confesar que en otros casos puede ella, por lo contrario, debilitarla y matarla. Los objetos de nuestros hábitos llegan a sernos más deseados, más indispensables; nuestros afectos se fijan en ciertos individuos y se concentran en sus particularidades individuales; pero esos mismos objetos producen también la lasitud y la indiferencia y buscamos otros, nuevos, porque el valor de los primeros se ha gastado por la repetición. ¿Cómo explicar esas apariencias contradictorias si se trata de efectos directos de la repetición?

Actos indiferentes engendran, según se dice, por su repetición accidental necesidades nuevas, facticias. Todo el mundo conoce la fuerza de la costumbre en el bebedor y en el fumador, la tiranía de los hábitos en la alimentación, etc. Pero no se trata, al principio, de actos sin ningún valor primitivo. No hay aquí una necesidad enteramente creada por la repetición, sino una necesidad general especializada por el hábito y esa especialización, a su vez, depende de una adaptación más o menos eficaz del organismo a la acción de esos estimulantes.

Si la repetición no crea nada, ¿no puede consolidar y conservar los hábitos cuando sus móviles especiales han desaparecido? La educación emplea, en el niño, medios auxiliares; se dirige a una motivación extrínseca, artificial; apela a las recompensas, a los castigos, a la emulación, a la simpatía; se apoya, sobre todo, en los sentimientos específicamente infantiles. ¿Cómo los hábitos que crea pueden sobrevivir a esos sentimientos infantiles? Se dice que persisten solos por "la fuerza de la costumbre". Pero ¿es posible que actitudes tan estables, tan tenaces, resistan sólo porque han durado mucho tiempo? ¿Hay una explicación real o tomamos por una explicación la simple familiaridad de un hecho cuyas condiciones reales no distinguimos? Es preciso introducir en el estudio de esos hábitos individuales un principio que los historiadores han aplicado con buen éxito al estudio de las instituciones. Las instituciones parecen durar por el efecto de una inercia que les sería propia. Pero en realidad sobreviven por acción de otras fuerzas que poco a poco han sustituído a las que le dieron origen. La función ha cambiado; subsiste el nombre más que la cosa. Bajo las apariencias rígidas de las cosas antiguas se oculta la flexibilidad de una vida que sabe adaptarse a nuevas condiciones. Lo mismo ocurre con los efectos de la educación en los individuos. No subsisten como tales. La regla y la costumbre, consciente o inconscientemente arraigan en las profundidades de la personalidad, a medida que el adolescente o el adulto pene-

tran mejor su significado, mientras que los móviles infantiles con ellos relacionados pierden su poder y su crédito. El individuo se equivoca a menudo en este punto: ve en la supervivencia de aquéllos una supervivencia pura y simple de los hábitos de la infancia; no se da cuenta exacta de los lazos orgánicos de ese hábito con sus intereses presentes. Lo que sólo se funda en la motivación infantil desaparece con la infancia, como desaparecen, no obstante innumerables repeticiones, los juegos de la infancia.

Comprendemos ahora que el vínculo del hábito con la repetición de los actos es muy flojo y muy complejo y no se puede decir que el primero sea una función simple y directa de la segunda. Podemos aun verificar esta idea encarando el hábito no ya en su motivación, sino en su aspecto intelectual, técnico. El hábito es aquí una adaptación objetiva del acto a la situación, adaptación que puede, por lo demás, presentar toda una serie de formas y de grados.

¿Acaso las etapas más notables de la formación de un hábito no se han caracterizado siempre por cambios de método, por la invención de un procedimiento, por la revelación de un nuevo aspecto de la situación que proporciona a nuestro acto señales directoras? El individuo halla un ritmo eficaz, un nuevo giro de mano, una localización mejor del esfuerzo y pasa de una ejecución fragmentaria a una ejecución previsora, en la que cada movimiento continúa al precedente y prepara al siguiente. La percepción era confusa: se ordena y se hace clara; se perfila una orientación y aparecen puntos de referencia; se domina mejor y de más arriba la situación, etc.

Es indiscutible que tales cambios han tenido lugar en los momentos decisivos de la constitución de un saber o de un "saber hacer" y que señalan sus etapas principales. Pero se ha intentado ir más lejos: sin duda se trata aquí de una hipótesis que tiene necesidad de ser confirmada por un análisis más avanzado de la formación del hábito. Se ha intentado explicar de esta manera no sólo los episodios salientes, los puntos singulares de la curva de adquisición, sino también los progresos cotidianos que se traducen por una ascensión lenta y continua de esa curva. La formación del hábito sería una suma de pequeños descubrimientos, de pequeños actos intelectuales, de pequeñas reorganizaciones de la percepción y del acto. Lo mismo ocurriría —aun que la marcha de los ejercicios sucesivos deja siempre un lugar al azar— cuando se aprende por tanteos que parecen al principio ciegos y la formación del hábito transcurre en gran parte por debajo del nivel de la conciencia clara.

Esta descripción, nos alejaría mucho de la descripción clásica del

hábito, que se quería reducir al refuerzo de conexiones entre percepciones y reacciones, por efecto de las repeticiones acumuladas. ¿El niño que aprende a leer, se dice, hace otra cosa que asociar cada vez más fuertemente la percepción visual de la letra y la idea de su correspondiente? Pero, como hemos visto, ante todo, los hechos son mucho más complejos, puesto que, en los estados superiores, se trata de asociar grupos figurados, reconocidos sin análisis, a grupos sonoros, que no están descompuestos; y que los elementos han perdido en esos grupos su individualidad psicológica. Pero la descripción clásica no daba cuenta exactamente de lo que ocurría en los estados inferiores del aprendizaje, por ejemplo, en el deletreo literal. La dificultad inicial, sobre la cual esa descripción clásica no decía nada, era llegar a la percepción distinta de cada letra. El niño comienza por confundir muchas letras. El progreso consiste menos en la consolidación o aun, en establecer una relación entre los elementos que se suponía percibidos desde el principio como deben serlo definitivamente, que en la diferenciación de la percepción de esos elementos. Es preciso pasar de una percepción genérica y confusa a la percepción precisa e individual; es necesario dar a ciertas particularidades figurales en esta percepción, un relieve suficiente para eliminar esas confusiones. Así, hallamos siempre, hasta en el detalle de los progresos por los cuales se constituye el hábito, esa organización nueva de la percepción que al principio nos pareció que pertenecía sólo a algunos de sus episodios salientes.

Si adoptamos esta hipótesis general, ¿cómo debemos representarnos el papel de los ejercicios sucesivos, de las repeticiones en las cuales tanto había insistido la teoría clásica?

No renunciemos a la fórmula: se aprende repitiendo. Es la traducción de una observación demasiado vulgar para que no conserve algún valor. Pero ese papel de la repetición de los ejercicios será comprendido muy diferentemente según se vea en él el agente esencial de la constitución del hábito o sólo una condición favorable, que permanece inoperante mientras no intervienen otras condiciones esenciales. La repetición de los ejercicios crea un terreno favorable para la acción de las fuerzas organizadoras, intelectuales y afectivas, todavía mal conocidas, que son las causas decisivas. La reorganización de la percepción que hace aparecer la estructura capaz de guiar la acción, puede ser en ciertos casos, bastante brusca; puede también fijarse de repente en la memoria. Un aspecto se ha definido, revelado, aclarado y la conquista puede ser duradera; un movimiento ha sido comprendido, es decir, percibido claramente en su articulación y ya no habrá error; dos objetos, (dos partes de un aparato) hasta ahora confundidos han sido

percibidos merced a una circunstancia favorable que subrayaba su diferencia, y la confusión ya no será posible. Puede suceder, por lo demás, que este aclaramiento de la percepción esté sujeto a eclipses y no deje más que un recuerdo instable; la visión clara deberá ser vuelta a hallar... La repetición de esos ejercicios crea simplemente un campo favorable a esos descubrimientos. Y su papel será tanto mayor cuanto haya más distancia entre la percepción primitiva que depende de los hábitos anteriores y la percepción técnica especial, que entra en función en el acto habitual. Pero en toda esta educación, la repetición no crea sino oportunidades de progreso. Se puede aprender con pocas, y no aprender nada, con muchas repeticiones. En la formación del hábito, la psicología puede dar algunos consejos sobre la manera de conducir los ejercicios.

Por ejemplo, algunos experimentos han demostrado que existe una distribución óptima de las pruebas en el tiempo, por lo menos para cierto tipo de aprendizaje: un intervalo óptimo entre los ejercicios. Otros experimentos permiten comparar dos métodos: el método analítico, que fragmenta la tarea en partes, cada una de las cuales es aprendida completamente y luego une esas partes bien sabidas, unas con otras; y el método global que, por lo contrario, no descompone, sino que procede por una serie de repeticiones de conjunto. Esos estudios tienden a probar que, contrariamente a un prejuicio bastante difundido, el método global es, en general, más ventajoso. Sin embargo no parece que la solución del problema sea tan simple ni tan general, que pueda ser independiente de la naturaleza de las tareas y del principio del parcelamiento. Pero hay, además, otros problemas. Repetir la lectura del texto que se quiere fijar en la memoria hasta que se compruebe que uno puede recitarlo, es un método sumario y costoso. Un método más económico consiste en la lectura-recitación, en la que, si no desde el principio, por lo menos desde las fases precoces del aprendizaje, se trata de adivinar las palabras que siguen a la que se acaba de leer, aun cometiendo faltas que se corrigen, recurriendo al libro en las partes en que un control es necesario. En los experimentos de Gates, este método mejora el rendimiento en una proporción que varía de 20 a 100 por ciento, según se lo haga intervenir más o menos temprano en la serie de las lecturas. En fin, básteme aludir a todos los problemas que plantea a la didáctica experimental, el agrupamiento de las materias que se han de asimilar; su presentación en un orden que haga resaltar las semejanzas y las diferencias, subraye las articulaciones y la estructura y permita mejor distribución de la atención y del esfuerzo.

Se ve por estos ejemplos que se trata menos de multiplicar las re-

peticiones que de hacer a esas repeticiones fructuosas y eficaces. Sin duda, es lo que habrá que hacer siempre. Según una fórmula célebre "se aprende, haciendo". En los hábitos motrices es preciso tener el acto en la mano, en los dedos y esto no puede ser sino el resultado de cierta práctica; pero en muchas manipulaciones intelectuales, se comprueba la misma fórmula; la preparación mental previa, las explicaciones, la consideración atenta de la situación, no dispensan de la ejecución repetida de las operaciones reales. Pero esto no es una objeción a nuestra tesis. La ejecución real es, sobre todo aquí, un medio de comprender mejor y de percibir mejor. Se aprende un movimiento haciéndolo, porque no se comprende plenamente ese movimiento sino haciéndolo; hay acción y reacción recíprocas de la actividad efectiva y de lo noción misma del acto. Sólo por la ejecución de un ejercicio de destreza digital, se llega a sentir su forma, su ritmo, a percibir claramente la estructura de la "melodía cinética". La repetición es útil en la medida en que favorece la producción de ese efecto psicológico; es estéril en el caso contrario. Hay, pues, buenas y malas repeticiones.

Podemos extraer de las reflexiones que acabamos de hacer sobre la formación de los hábitos algunas conclusiones pedagógicas generales.

Ante todo, me parece que la psicología del hábito a que hoy se tiende, presenta una ventaja sobre la concepción clásica: es más optimista. Y no porque autorice esperanzas ilimitadas sobre la perfectibilidad de nuestros alumnos. La creencia de que todo es posible es ilusoria en este caso como en todos los otros y estaría en contradicción con la idea de una acción fundada en las leyes de causalidad. Pero la formación de hábitos se presentaba antaño como una gradación necesaria de la actividad, un sojuzgamiento, una inmovilización fatal en el automatismo y en la rutina. Sin duda puede ocurrir todo esto, pero no ocurre necesariamente. Ese estancamiento depende de las circunstancias y no de la naturaleza misma del hábito. Demostrando que la repetición no es por sí misma, creadora de una fuerza de inercia indefinidamente creciente, le quita a ciertas consecuencias frecuentes de los hábitos, su carácter de fatalidad. Descubriendo las fuerzas reales a expensas de las cuales se constituye la fuerza del hábito, se deja entrever la posibilidad de hacer trabajar a esas fuerzas en un sentido útil. Se comprende también que los límites en que se detiene, de hecho, el progreso realizado, no son límites absolutos y que se podría superarlos, sirviéndose de esas fuerzas como de nuevos puntos de apoyo.

La idea de que la repetición crea una fuerza de inercia pasiva era para la pedagogía la fuente de una ilusión peligrosa. El individuo se acostumbraba demasiado fácilmente a creer que las actitudes crea-

das en la escuelas por coerciones artificiales quedaban impresas de manera duradera y fecunda en la personalidad. No se debe contar ciegamente con la fuerza del hábito. Nos parece una fuerza original mientras renunciamos a analizarla. Hemos visto que la supervivencia de los efectos de la educación es cosa mucho menos directa, mucho menos compleja. No sólo hay que apoyarse en los intereses inmediatos del niño (y esta tesis pedagógica tiene hoy ganada su causa), sino que es preciso favorecer la evolución ulterior de la motivación, en vez de limitarse a abandonar a sí misma, la disposición frágil que se ha fundado sobre los intereses momentáneos del niño. Los hábitos no son cosas inertes que se conserven por sí mismos, sino cosas vivientes que es preciso alimentar después de haberlos hecho nacer.

La pedagogía fundada en las ideas que he intentado justificar, se presentará cada vez más, quiero creerlo, como una técnica productiva: desarrollará métodos de enseñanza. A la psicología que veía en la repetición una fuerza creadora, correspondía una pedagogía muy sumaria que tenía una confianza ciega en esa repetición. Esta pedagogía de la paciencia confiesa demasiado que ignora todo, de la manera con que puede la repetición obtener los efectos que se le atribuyen. La pedagogía debe llegar a ser el arte de economizar las repeticiones; de reducirlas a su función útil; de darles su rendimiento máximo, organizándolas racionalmente. Del desarrollo de esas técnicas depende hoy el progreso pedagógico. Me consideraría feliz si hubiese logrado persuadir de que la psicología contemporánea puede, por las concepciones que formula y por las investigaciones que emprende, llevar una contribución, a la vez teórica y práctica, al gran movimiento por el cual los educadores de todos los países tratan hoy de elevarse por encima del empirismo tradicional.

M. P. GUILLAUME.
Profesor de la Universidad de París

MISCELANEA INSTRUCTIVA

(Nº 1)

(Colección de poesías, pensamientos, curiosidades, observaciones, resúmenes, vocabularios, nóminas, reglas, etc., de interés para el maestro y el niño)

Homólogos máximos.

Acera = hacera.
Cociente = cuociente.
Lagrimales (glándulas) = lacrimales.
Silabar = silabear.
Tráquea = traquearteria = traquiarteria.
Transmitir = trasmitir.

"Declaración" y "Jura" de la Independencia.

Al hacer referencia a la celebración histórica del 9 de julio de 1816, suele emplearse como equivalentes las expresiones de la "declaración" y la "jura" de la independencia.

Ambos acontecimientos, sin embargo, guardan desde los puntos de vista histórico y cronológico, sus distancias.

El *9 de julio de 1816* fué solamente proclamada o declarada la independencia. El *21 del mismo mes,* doce días después, fué ratificada esta decisión mediante solemne juramento, con lo cual fué investido nuestro suelo "del alto carácter de nación libre e independiente", tanto del Rey de España, sus sucesores y metrópoli, como de toda otra dominación extranjera.

De semántica, ortografía y prosodia.

Cuadro-resumen para la clasificación de las palabras según su significado, escritura y pronunciación:

Un vocablo	Por su significado	*Monónimo* (expresa una sola idea). Ej.: esófago.	
		Poliónimo (expresa varias ideas). Ej.: marco (de cuadro, moneda y voz del verbo marcar).	
Dos o más vocablos	Significado	*Homólogos* o *equivalentes* (idéntico). Ej.: alfabeto y abecedario.	
		Sinónimos (semejante o parecido). Ej.: breve, corto y conciso.	
		Antónimos (contrario). Ej.: dulce y amargo.	
	Escritura	*Homónimos* u *homógrafos* o *isónimos* o *equívocos* (idéntica). Ej.: cura (sacerdote y curación).	
		Cuasihomónimos o *cuasihomógrafos* (casi idéntica). Ej.: hasta (preposición) y asta (del toro).	*Parónimos* o *agnominativos*
	Sonido	*Cuasihomófonos* (casi idéntico). Ej.: espiar y expiar.	*Parónimos* o *agnominativos*
		Homófonos (idéntico). Ej.: haya (verbo), haya (árbol), aya (nodriza).	

Números complejos e incomplejos.

(Fracciones de ángulo y fracciones de hora)

8 horas, 15 minutos, 4 segundos, debe abreviarse:

8 h. 15^{m}. 4^{s}.

Los signos 15' 4'' corresponden a las fracciones sexagesimales de los ángulos:

8º 15' 4''

(Ocho grados, quince minutos, cuatro segundos).

Para las fracciones de hora corresponden las abreviaturas ^{m} y ^{s} colocadas a manera de exponentes: 15^{m} 4^{s} (quince minutos, cuatro segundos).

No obstante esta convención matemática, predomina la tendencia de representar las fracciones de tiempo con los mismos símbolos de las fracciones de ángulo, obedeciendo a razones de breviscritura y para evitar posibles confusiones con la "m" de la voz metro.

Onomatopéyicas, voces imitativas y afines.

Los animales:

El *cisne* vozna, voznea, grazna.
La *gallina* cacarea, cloquea, cloca, cloa, canta, grazna, gazna, graznea, dice clo-clo.
El *gallo* cacarea, canta, gallea, dice "quiquiriquí".
El *ganso* grazna, gazna, grajea.
El *pato* parpa, churchea, ganguea.
El *pavo* cloquea.
El *pavo real* vocea.
El *pollo* pía, pipía, chía, dice pío-pío.

Las cosas:

El *agua* borbolla, borbollonea, bulle, cabrillea, chapalea, chapotea, gorgotea, hierve, murmura, rebulle, ruge, susurra.
El *cañón* ruge, retingla, resuena, retumba, truena, retruena.
El *teléfono* suena, llama, crepita, fritura, tintinea, tintina.

Divisibilidad por 7.

Una forma sencilla para determinar si un número es divisible por 7:
Sea el número 1638.
Multiplique las unidades (8) por 5, y sume el resultado (40) a las decenas:

$$\begin{array}{rl} 163.8 & (8 \text{ unidades} \times 5 = 40). \\ + \quad 40 & \\ \hline 20.3 & (3 \text{ u.} \times 5 = 15). \\ + \quad 15 & \\ \hline 35 & \end{array}$$

(35 es divisible por 7, luego también lo es el número 1638).

Otro ejemplo:

Sea el número 11.768.

```
   11.768  (8 u. × 5 = 40).
+      40
   ------
     1216  (6 u. × 5 = 30).
+      30
   ------
      151  (1 u. × 5 = 5).
+       5
   ------
       20  (20 no es div. por 7, luego el número 11.768 tam-
           poco lo es).
```

Esta regla se enuncia en la siguiente forma: "Un número es divisible por siete cuando, sumado a las decenas el producto obtenido de multiplicar sus unidades por 5, se obtiene un número divisible por siete (Nº es $\dot{7}$ siempre que $5u + d = \dot{7}$).

El límite sur de la República Argentina.

Según el convenio geográfico internacional de 1893, la confluencia de los océanos está determinada por *el meridiano de la extremidad sur de los continentes hasta llegar a la costa hipotética del continente austral.*

La confluencia de los océanos Atlántico y Pacífico se realiza en el meridiano del cabo de Hornos (67º 16' 09'' W. de Greenwich), y como el límite sur de la Argentina es el paralelo 55 (que pasa por el extremo sur de la Tierra del Fuego), el límite natural de la República no puede ser un meridiano, sino una parte de la costa paralela a ese mismo paralelo.

De acuerdo a los tratados celebrados entre Chile y nuestro país (1881 y 1893), las islas situadas al sur del Canal de Beagle hasta el Cabo de Hornos, así como las que se hallan situadas al occidente de la Tierra del Fuego, pertenecen a la república chilena.

Conforme a los convenios mencionados, la Argentina no puede tener costas bañadas por aguas del océano Pacífico. En consecuencia, *la República Argentina limita al sur con Chile y el océano Atlántico.*.

(Resumen de "Nuestro límite sud", por Carlos J. Florit. "Addenda", Nº 1, julio 1932, B. Aires).

Para las clases de caligrafía.

La adivinanza

Tengo en todo tiempo frío,
mas no frío sin calor,
quémanme al fuego en estío,
y ve nadar mi señor
peces en mí sin ser río.
(La sartén)

El cantar

Para ir de este mundo al otro,
atravesamos un mar;
tal vez por eso a la cuna
forma de barco le dan.
V. Ruiz Aguilera

El trabalenguas

Un rico coco comiendo
va a escape Pepe Pereda;
lo atrapa papá Patricio
y brama mamá Mamerta.
J. Pérez Zúñiga.

El epigrama

Lo que me sucede a mí,
parecen cosas del diablo:
llevo los bolsillos rotos
y no se me caen los cuartos.
Autor anónimo

Voces de mando.

¡Alinéense por el frente!, *¡Alinearse!*, *¡Alineados!*, son inflexiones correctas del verbo "alinear", en su forma reflexiva.

Son barbarismos que se debe desechar, las voces "alíniense", "aliniarse", "aliniados".

Esta observación rige para los verbos terminados en "ear" (pasear, veranear, pelear, etc.). Dígase, pues, correctamente *paseé, veraneó, pelearon* para corregir los vulgarismos pasié, veranió, peliaron.

Ventajas de las propiedades conmutativa y asociativa en la suma.

La suma

$$5 + 3 + 2 + 7 + 8 = 25$$

puede disponerse, ya sea gráfica o mentalmente, así:

$$3 + 7 + 2 + 8 + 5 = 25$$

o sea:

$$(3 + 7) + (2 + 8) + 5 = 10 + 10 + 5 = 25$$

¿Cambia el resultado de una suma si se varía el orden de sus sumandos? (Propiedad conmutativa).

¿Cambia el resultado de una suma si se reemplazan dos o más sumandos por una suma efectuada? (Propiedad asociativa).

Ejercite a sus alumnos para que conmuten y asocien los números de las sumas. Simplificará y ahorrará tiempo con sus operaciones aritméticas.

Ideario para la niñez.

(Pensamientos para comentar e iniciar diariamente los ejercicios del cuaderno de "deberes").

No puede haber orden cuando hay mucha prisa.

De palo torcido, sombra torcida.

Si no hubiera invierno, ¿quién daría importancia a la primavera?

La manera de dar, vale más que lo que se da.

El alumno que trabaja a fuerza de sermones, es como un reloj de cuerda pero sin agujas.

Por la calle del "Ya voy", se va a la casa del "Nunca".

Tantas letras tiene un "No" como un "Sí".

La madre es el ser que puede sustituir a todos, y que nadie puede reemplazar.

La mentira tiene pata de palo.

Economizar es pedir prestado dinero a sí mismo.

Decir adiós, no es irse.

El que habla mal contigo, hablará mal de ti.

Todos los pícaros son tontos. Los buenos son los que ganan a la larga.

El que tropieza y no cae, adelanta el paso.

Alégrate porque has sido bueno.

Para la biblioteca del aula.

Los libros del niño:

"Belgrano", por Bernardo Gonzálėz Arrili.

"Corazón", por Edmundo de Amicis. (Traducción y adaptación para el niño argentino, por G. Berdiales y F. Tognetti).

"Todo en broma" (poesías humorísticas), por Vital Aza.

"La estrella del sur", por Julio Verne.

"Cuentos de los siglos XVI y XVII (Biblioteca literaria del estudiante. Instituto, Escuela, Madrid), selección de M. Herrero García.

Los libros del maestro:

"Los cazadores de microbios", por Paúl de Kruif.

"La vuelta al mundo, de un novelista", por V. Blasco Ibáñez.

"La obra nacional", por Honorio J. Senet.

"Psicología pedagógica", por W. James.

"El siglo de los niños", por Ellen Key.

Términos geográficos e históricos.

Son voces agudas:

Guanahaní	Jachal	Misurí
Ituzaingó	Misisipí	Neuquén

Forman diptongo las dos vocales finales de:

Albania	Rumania	Ushuaia

Se admite como voces de doble ortografía:

Bahamas o Bahama	Ohio u Ohío
Etiopia o Etiopía	Quichua o quechua
Gibraltar o Jibraltar	Servia o Serbia (forma etimológ.)

Debe preferirse las formas castellanizadas de:

Brasil (por Brazil)	Jerusalén (por Jerusalem)
Curdistán (por Kurdistán)	Misisipí (por Mississippi)
Duína (por Dwina o Dvina o Duna)	Misurí (por Missouri)

Una curiosidad etimológica: Damajuana.

"La ciudad persa llamada Damgan, en la provincia de Jorasán, era famosa en la antigüedad por sus fábricas de vidrio, y estaba entre sus productos una vasija redonda, chata y de gollete corto, a la que los mercaderes árabes pusieron, por su procedencia, el nombre de damchan, damjana, damdjana, damajana o damadjana; nombre del que los españoles formaron, por transcripción fonética, el de "damajuana". Ahora bien: ante este término, tomándolo por una yuxtaposición de dos palabras españolas, los franceses resolvieron traducirlo, y crearon el chusco vocablo dame-jeanne, cuyo significado literal es "señora Juana", y los ingleses, al adoptar a su vez el nuevo término, no quisieron mostrar menos ingenio y crearon el estrambótico vocablo demi-john, que significa literalmente "medio Juan".

(De "Nuestra lengua", Cap. "El traductor libre y el traductor de oído", por Arturo Costa Alvarez).

Para aprender de memoria.

Adivinanza

¡Adivina adivinador!
Vino a casa un gran señor.
¡Tic-tac! ¡tic-toc!...

Cuando llama toca el timbre
y es petiso y barrigón
¡Tic-tac! ¡tic-toc!...

Tiene dos cuchillos negros
y patitas de gorrión.
¡Tic-tac! ¡tic-toc!...

En la espalda tiene llaves
y ganzúas de ladrón.
¡Tic-tac! ¡tic-toc!...

Se ha venido con paraguas
y no llueve ni hace sol.
¡Tic-tac! ¡tic-toc!...

¡Adivina adivinador!
¿Quién es este gran señor?
¡Tic-tac! ¡tic-toc!...

José Sebastián Tallón (De "Las torres de Nuremberg")

El cuento breve.

El milagro

Era una niña, una niña de ojos azules. Alguien le dijo:

—Tu mamá está enferma, muy enferma; pero no perdemos la esperanza.

El médico había dicho al padre:

—Muy grave... Creo que no sanará. Morirá cuando caigan las hojas.

La niña oyó estas palabras y lloró mucho. No quería que su mamá muriera.

Lloró mucho y repetía:

—Morirá cuando caigan las hojas...

El otoño se acercaba. Con su manto de oro se acercaba el otoño.

La niña tomó un gran ovillo de hilo y fuése al jardín. Y una por una ató con el hilo, fuerte, bien fuerte, las hojas a las ramas.

Era una niña, una niña de ojos azules.

Las hojas no cayeron... La mamá no murió.

Cuando la madre sanó del todo, el padre dió un beso a la niña, y acariciándola le dijo:

—Ha sido un milagro hecho por tu corazón. Tú sanaste a tu mamá; tú hija mía, las has salvado.

Autor anónimo.

Pensamientos que guían al maestro.

Saber y saberlo demostrar, es saber dos veces.

Gracián y Morales.

La ciencia no es un punto de llegada, sino un punto de partida. La ciencia es un camino, y lo que hace falta es marchar por el camino, y no estar de espaldas al camino, como precisamente se hallan los que creen que la ciencia consiste en preparar un programa y aprenderse un texto.

Luis de Zulueta ("La edad heroica")

La educación artística que se impone a los niños no tiene por objeto hacerles artistas. Es preciso hacer constar este hecho, generalmente desconocido. La educación debiera ser principalmente artística. Hoy es casi exclusivamente científica. Este es el origen del mal. Pues los niños no ven el mundo con los ojos del hombre de ciencia, sino con los del artista. Y una educación racional ha de partir de ello.

L. Gurlitt ("La educación natural")

La atención para prestar atención paraliza la atención.

Luciano Cellérier ("Bosquejo de una ciencia pedagógica")

El que siempre busca grandes cosas, alguna vez las encuentra.

Séneca

Puntuaciones curiosas.

He aquí cómo cambia el significado de algunas frases, variando tan sólo su puntuación:

Si él me quisiera, algo podría ayudarme.
Si él me quisiera algo, podría ayudarme.

Quien canta, sus males espanta.
Quien canta sus males, espanta.

De mi amigo Pedro, no le cuento nada.
De mí, amigo Pedro, no le cuento nada.

Uso del signo &.

Dice el "Pequeño Larousse" en el artículo "etcétera": "Fem. (lat. *et*, y, y *cetera*, lo que falta). Lo demás. Se escribe generalmente etc., o &".

Esta misma aceptación le atribuye la Academia en su "Gramática", en el párrafo 557 al tratar de las abreviaturas: "Etc. o &, etcétera".

Según las obras indicadas, pues, es un barbarismo usar este signo como sinónimo de la "y".

José S. Ortiz, sin embargo, en su "Estudio sobre la construcción y puntuación de las cláusulas castellanas" (pág. 286), refiriéndose a esta cuestión expresa: "Cuando este signo significa *y así lo demás*, acostumbran algunos ponerle en la parte superior derecha una c ($\&^{c}$), o una a ($\&^{a}$); pero cuando se usa en la razón social de las casas de comercio y otras compañías, va sola (&), y se lee "y": Ruiz & Cía. (Ruiz y compañía). En las obras y escritos relativos al comercio se prefiere el signo (&); en las obras científicas y literarias, la abreviatura etc.".

Con estos mismos significados se usan ambas expresiones en nuestro país.

Consultas.

En esta sección serán contestadas aquellas preguntas que por su carácter estrictamente didáctico, puedan constituir motivo para un tema o asunto de interés general. La correspondencia debe dirigirse a **"El Monitor", sección "Consultas".**

Selección y comentarios de
Faustino y Belisario FERNANDEZ

DESARROLLO DEL PROGRAMA DE MATEMATICAS PARA 6º GRADO

(Continuación)

ASUNTO: VIGESIMO TERCERO

Cilindro — Cómo se genera la superficie cilíndrica — Elementos del cilindro — Comparación de la altura y la generatriz (en cilindros rectos y oblícuos) — Dibujo, desarrollo y construcción de cilindros de medidas dadas — Superficie y volumen; fórmulas y problemas de aplicación.

Superficie cilíndrica: Dar la idea de superficie como movimiento de una recta o bien materializando esto mediante varillas puestas muy juntas una de otras para formar una superficie.

Tomar un trozo de cartón (fig. 130), dibujar en él una línea curva y atravesarlo siguiendo esta línea mediante trocitos de alambre rectos, colocados paralelamente unos de otros.

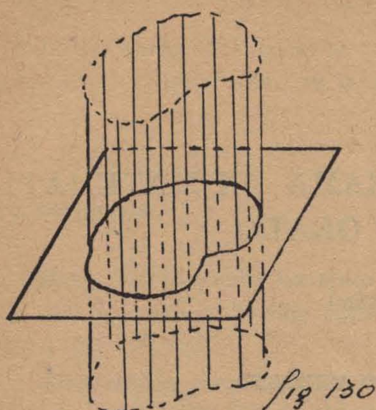
Observar a la superficie así obtenida y denominarla *superficie cilíndrica.*

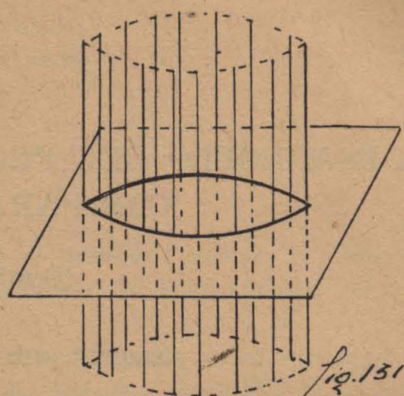
Dibujar sobre un cartón una circunferencia y repetir lo hecho anteriormente, denominar a la superficie obtenida: *superficie cilíndrica circular.* (fig. 131).

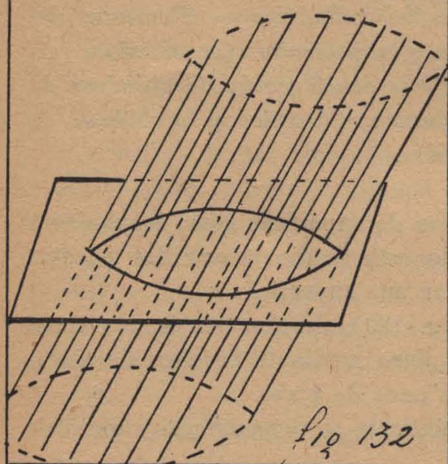
Inclinar las varillas rectas perpendiculares al cartón, pero conservando entre si el paralelismo que tenían antes. Indicar que cuando las varillas eran perpendiculares al plano del cartón la superficie era *cilíndrica circular recta* y luego *cilíndrica,* circular oblícua (figs. 131-132).

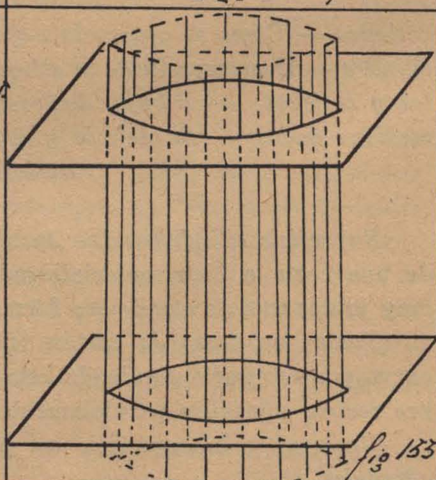
Denominar generatríz a cualquiera de las rectas que engendran la superficie.

Tomar un trozo de cartón y trazar en los mismos dos circunferencias iguales, yuxtaponerlos, atravesarlos mediante varillas como se hizo anteriormente y luego separarlos. Denominar *cilindro* a la


fig 130


fig. 131


fig 132


fig 133

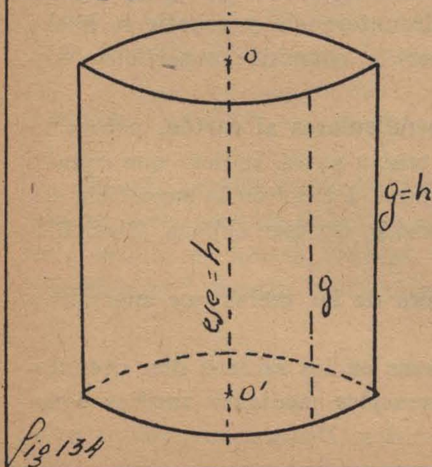


fig 134

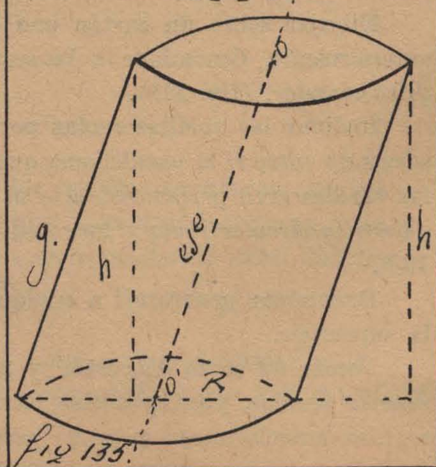


fig 135.

porción de espacio comprendida entre los dos círculos del cartón y la superficie cilíndrica engendrada por la varillas.

Como en el curso primario solo se estudia el cilindro circular, en lo sucesivo al referirnos a él solamente diremos *cilindro* (fig. 133).

Tomar un cilindro recto y señalar en él las bases haciendo notar que son iguales. Denominar *eje del cilindro,* al segmento que une los centros de las bases.

Marcar la altura del cilindro recto y demostrar objetivamente que es igual a la generatriz del mismo (fig. 134).

Efectuar el mismo estudio con un cilindro oblícuo haciendo resaltar la diferencia existente entre la altura y la generatriz (fig. 135).

Construir un cilindro recto con plastilina y cortarlo según indica la figura (136). Denominar *secciones paralelas,* a las formadas por planos paralelos al eje del cilindro, hacer notar que las secciones paralelas dan siempre rectángulos el mayor de los cuales se obtiene cuando la sección pasa por el eje del cilindro, dicho rectángulo tiene por lados el diámetro del círculo de la base y la generatríz del cilindro (fig. 137).

Denominar *secciones normales,* a las determinadas por planos perpendiculares al eje del cilindro, hacer ver al anotar que las secciones normales dan siempre círculos iguales a las bases del cilindro (fig. 138).

Superficie del cilindro recto

Construir un cilindro recto de cartón y desarrollarlo en el pizarrón (fig. 139). Hacer ver y anotar que la superficie lateral del cilindro está representada por un rectángulo cuya base es la circunferencia de la base del cilindro y la altura es igual a la generatríz o sea altura del cilindro recto.

Deducir la fórmula:

S.L. = superficie del rectángulo ABCD.
$S.L. = 2.\pi R.h$
$S.T. = S.L + 2\ S.\ Base.$
$S.T. = 2\pi R + 2\pi R^2$ o bien sacando factor común:
$S.T. = 2.\pi.R.(h + R)$

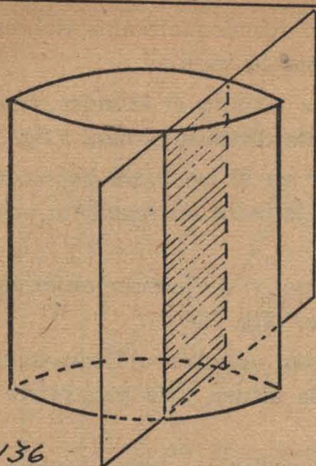


fig. 136

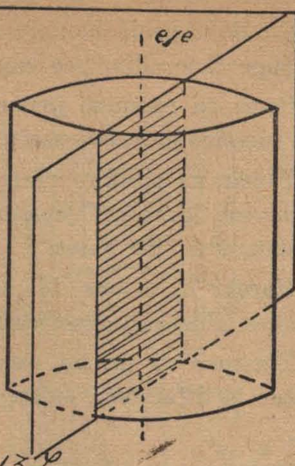


fig. 137

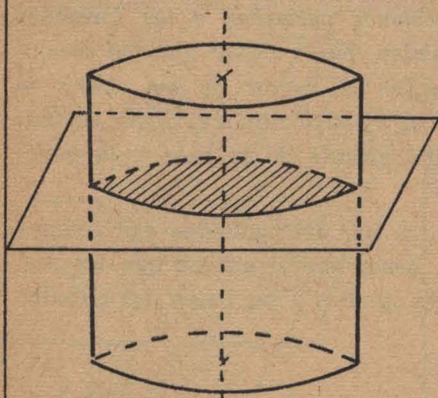


fig. 138

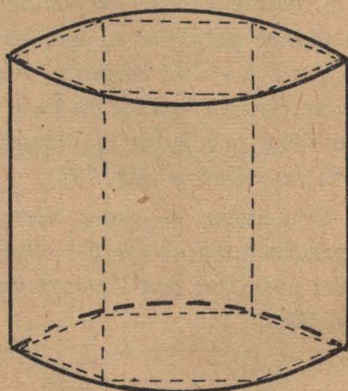
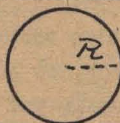
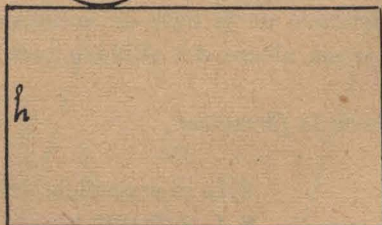


fig. 140







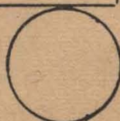


fig. 139

Problemas de aplicación

1) Para que los alumnos se formen una idea de la magnitud superficie, difícil de apreciar en los cuerpos, hacer que construyan cilindros en cartón o bien madera, plastilina, masilla, jabón, etc., de dimensiones dadas y pedirles que hallen la superficie lateral y total de los mismos.

2) Hallar la superficie laterial y total de un cilindro circular recto de 12 cm. de radio y 25 cm. de altura.

Resp.: S.L. 1.884 cm^2; S.T. 2814,72 cm^2

3) Un cilindro recto tiene 1 m. de radio y la altura es igual al diámetro de la base; hallar la superficie lateral y total.

Resp.: SL. 12,56 m^2.; ST. 18,84 m^2.

4) El diámetro de la base de un cilindro recto es de 8 dm. y la altura 0,5 m.; halar la superficie lateral y la total.

Resp.: S.L. 125,6 dm^2.; S.T. 226,08 dm^2.

5) La superficie lateral de un cilindro recto es de 0,0471 m^2. y la altura 0,15 m. hallar el radio de la base.

Resp.: 0,025 m.

6) La superficie lateral de un cilindro recto es de 0,1413 m^2. el radio 7,5 m. hallar la altura.

Resp.: 0,15 m.

7) La superficie lateral y la total de un cilindro recto son respectivamente iguales a 37,68 m^2. y 62,8 m^2. hallar el radio y la altura del cilindro.

Resp.: R: 2 m.; h: 3 m.

8) En un cilindro recto la superficie de la sección que pasa por el eje es de 300 cm^2. y la superficie de una sección normal al eje es de 314 cm^2. Hallar la superficie total.

Resp.: 1570 cm^2.

Volumen del cilindro

Tomar varios prismas rectos y un cilindro recto e inducir a los alumnos a considerar el cilindro, como un prisma de muchísimos lados, pudiendo llegar a imaginarse un prisma cuyo volúmen difiera muy poco del volúmen de un cilindro de igual altura e igual radio de la base del prisma (fig. 140).

Recordar que el volúmen del prisma es igual a la superficie

de la base del mismo por su altura, para llegar a deducir luego que:

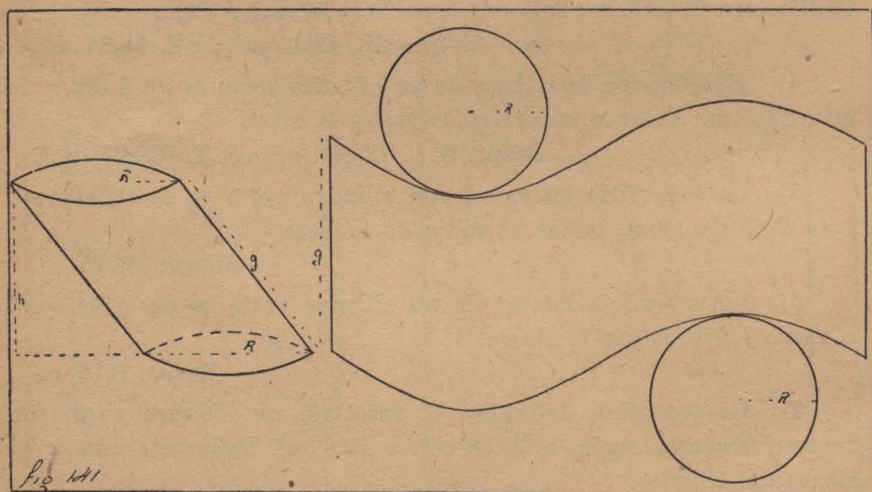
Volúmen del cilindro = Sup. de la base por la altura

$$V c. = \pi R^2 . h$$

Problemas de aplicación: (tomando $\pi = 3{,}14$)

1) Hallar el volúmen de un cilindro recto cuyo radio es de 25 cm. y la altura 16 cm.

Resp.: 31400 cm^3.



2) Hallar el volúmen de un cilindro recto cuyo diámetro es de 8 cm. y la altura 0,5 m.

Resp.:2312 cm^3.

3) El volúmen de un cilindro recto es igual a 628 cm^3 y la altura 8 cm.; hallar el diámetro del cilindro.

Resp.: 10 cm.

4) El volúmen de un cilindro recto es igual a 1,5072 m^3. el diámetro 0,4 m. hallar la altura del cilindro.

Resp.: 0,12 m.

5) La superficie lateral de un cilindro recto es de 37,68 m^2 y la total 62,8 cm^2.; hallar el volúmen del cilindro.

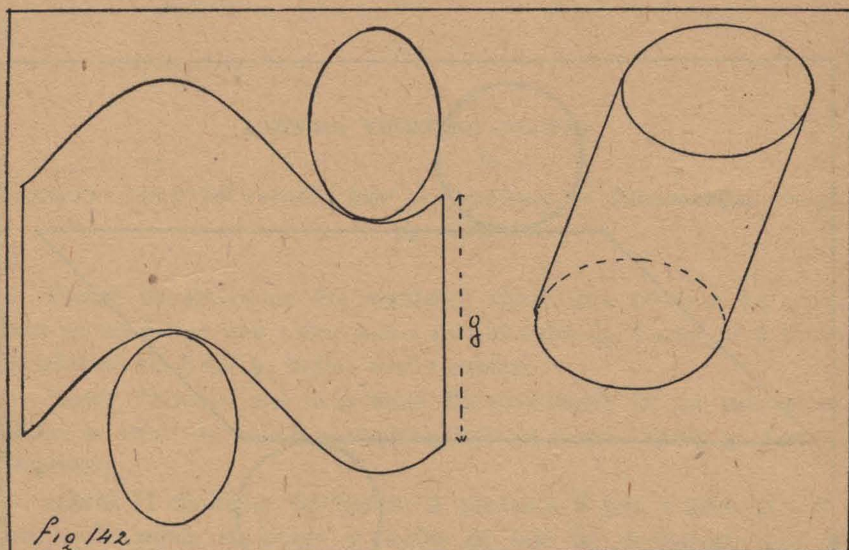
Resp.: 37,68 cm^3.

6) Hallar el volúmen de un cilindro recto cuya base tiene 78,50 cm^2. de superficie y la sección que pasa por el eje del cilindro tiene 70 cm^2. de superficie.

Resp.: 549,5 cm^3.

7) Hallar la superficie lateral, total y volúmen de un cilindro recto engendrado por un rectángulo que gira alrededor de su lado mayor, sabiendo que el perímetro del rectángulo es de 64 cm. y uno de los lados mide 12 cm.

Resp.: S.L.: 1507,2 cm^2.; ST.: 2411,52 cm^2.; V.: 9043,2 cm^3.



8) Qué parte de un tanque estará ocupada por 9043,2 litros de un líquido si se sabe que el tanque tiene forma cilíndrica de 2,5 m. de altura y el radio interior es de 1,2 m.

Resp.: 4/5 partes del tanque.

9) Hallar el peso de un caño de acero (peso específico: 8,6 gr. /cm^3.) que tiene 2,40 m. de largo y los diámetros interior y exterior respectivamente, miden 12 cm. y 13 cm.

Resp.: 40,506 Kgr.

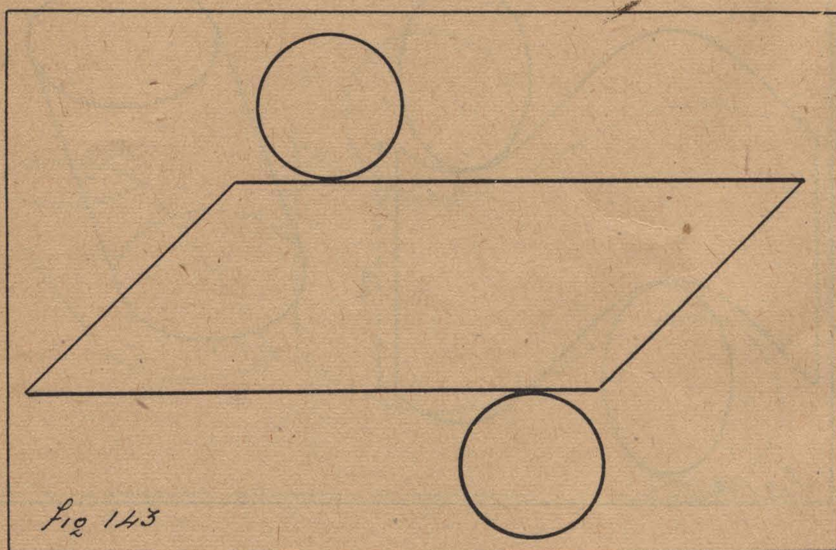
10) Un cilindro de mármol cuya altura es igual a 1 dm. pesa 8,478 Kgr. (peso específico 2,7 gr./cm^3.), hallar el diámetro de la base.

Resp.: 20 cm.

11) Dado un prisma de madera (peso específico 0,5 gr./cm³.), de base cuadrada que tiene como lado de la base 40 cm. y 30 cm. de altura, recortar el mayor cilindro posible hallar cuanto perdió en peso.

Resp.: 5,16 Kgr.

De la lectura del Programa Oficial parecería desprenderse la necesidad de encarar el estudio de la superficie lateral, total y volúmen de los cilindros oblícuos, pero creo que no debe tomarse en ese sentido el enunciado del programa, dadas las dificultades que presenta dicho estudio.



Los tipos más sencillos de cilindro oblícuo son:

1º Cilindro oblícuo de base circular (I).

2º Cilindro de base elíptica y sección normal a la generatríz, circular (II).

En cuanto al volúmen es fácil demostrar intuitivamente que:

Volumen (I) = Superficie de la base por la altura.

Volumen (II) = Superficie de la sección normal a la generatriz por la generatriz.

Pero el estudio de la superficie de los cilindros oblícuos es mucho más complicado, por los desarrollos que presentan. Ni aún en la

enseñanza secundaria se encara su estudio. Unicamente valdría la pena mostrar a los alumnos el desarrollo de los mismos a fin de evitar errores.

El cilindro de base circular presenta un desarrollo como muestra la figura Nº 141.

El cilindro de base elíptica tiene el desarrollo indicado en la figura Nº 142.

En este caso la dificultades para su solución son mucho mayores ya que las bases son elípses o sea figuras cuya superficie no es posible determinar en un curso elemental.

La figura Nº 143 muestra el desarrollo que erróneamente dan algunos para el cilindro oblícuo.

ASUNTO: VIGESIMO CUARTO

Descuento comercial resuelto por proporciones — Documentos comerciales de uso corriente.

Dictar un problema del siguiente tipo: Una persona ha colocado en un banco una cierta suma que al cabo de 4 años al 5 % se transformó en 1.200 $; hallar dicho capital.

Hacer presente que esta clase de problemas ya ha sido estudiada: se trata de hallar el capital dado el monto, razón y tiempo. Resolverlo.

Dictar el siguiente problema: A presta a B por 4 años al 5 % una cierta suma de dinero y recibe de éste un documento por el que le reconoce una deuda de 1.200 $. Hallar la suma prestada. Resolver y comparar con el anterior.

Dictar luego un problema con el siguiente enunciado: A tiene un documento por el cual B le reconoce una deuda de 1.200 $ a pagar dentro de 4 años, cuánto recibiría A si vendiese dicho documento a C. descontándolo al 5 %?

Comparar este problema con los anteriores, demostrar que en todos los casos se trata de hallar el capital dado el monto, razón y tiempo.

Indicar que a este tipo de operación se le denomina *descuento.*

Explicar que A. recibe de C. una suma menor de la que obtendría dentro de 4 años de B., porque mientras tanto puede invertir ese dinero en alguna operación comercial o bien colocarlo en un banco. Indica que C. por su parte entrega dinero en efectivo o

en especies por un documento que no podrá hacer efectivo sino dentro de 4 años. Dar el nombre de pagaré a esta clase de documento comercial, presentar al alumno un modelo del mismo.

Indicar que en todo pagaré deben consignarse los siguientes datos: 1º fecha y lugar donde se firma, 2º plazo del vencimiento, 3º nombre y apellido del que prestó, 4º suma adeudada indicándola con palabras y con cifras; 5º indicar si la deuda proviene de dinero recibido en efectivo, mercadería, etc., 6º firma del deudor, 7º domicilio del deudor.

Indicar que esta forma de descontar se denomina *descuento racional o matemático* pero no se usa en la vida práctica, empleándose por el contrario lo que se conoce con el nombre de *descuento comercial.*

En el descuento comercial se busca el interés producido por la suma anotada en el tiempo y la razón dadas, dicho interés se descuenta de la indicada en el pagaré considerándola como un capital.

Dictar el mismo problema y resolverlo del siguiente modo:

\$ 100 . . . . 1 año . . . . 5 \$
\$ 1.200 . . . . 4 años . . . . X \$

Resolverlo mediante el método de las proporciones:

$$X = \frac{1.200 . 5 . 4}{100} = 240 \$$$

1.200 \$ — 240 \$ = 960 \$

El pagaré ha sido vendido en 960 \$.

Comparar con el resultado obtenido anteriormente, observar que el comprador del pagaré gana con esta segunda forma de descuento 40 \$ más que en el caso anterior.

Indicar que este es un ejemplo más de la ley de la oferta y la demanda, como los que compran son menos que los que quieren vender aquellos imponen las condiciones prefiriendo como se comprende la forma de descuento denominada comercial, ya que le produce mayores beneficios.

Dar el significado de los términos: valor nominal, valor efectivo, descuento, razón y tiempo.

Valor nominal (*VN*). — Suma anotada en el pagaré, dícese nominal porque ese valor únicamente es real al tiempo anotado en el documento.

Valor efectivo (*VE*). — Se denomina así el valor por el cual se vende el pagaré, siendo efectivo por ser el valor real en la fecha de la operación.

Descuento (*D*). — Diferencia entre el valor nominal y el efectivo.

Razón (*R*). — El mismo significado que en los problemas de interés.

Tiempo (*T*). — El mismo significado que en los problemas de interés.

Hacer observar y anotar las analogías entre los términos del interés y los del descuento:

VN = C; D = I; R = R; T = T; VE = VN — D (cuando el monto es igual al C + I).

Recordar y anotar las fórmulas obtenidas para los problemas de interés.

$$I = \frac{C.R.T}{100} \qquad D = \frac{VN.R.T}{100}$$

análogamente para el descuento:

$$C = \frac{100.I}{R.T} \qquad VN = \frac{100.D}{R.T}$$

$$R = \frac{100.I}{C.R} \qquad R = \frac{100.D}{VN.T}$$

$$T = \frac{100.I}{VN.R}$$

Las otras fórmulas se deducen de esta última pero su estudio escapa a la extensión del curso primario.

Indicar que cuando el tiempo está dado en meses o días debe colocarse en las fórmulas 1.200 a 36.000 respectivamente en vez de 100.

Problemas tipo

Hallar el descuento dados VN, R., y T.

A qué es igual el descuento que se ha hecho a un pagaré de $ 600 descontado al 6 % y 3 años antes de su vencimiento?

Solución

100 $ .... 1 año .... 6 $
600 $ .... 3 años X

Resolverlo mediante el método de las proporciones.

$$D = \frac{600.3.6}{100} = 108 \$$$

Para ejercicios con problemas de este tipo ver tabla Nº 1.

II) Hallar el VN. dados R, T y D.

Cuál será el valor nominal de un pagaré que ha sido descontado 2 años antes de su vencimiento al 5 %, sufriendo un descuento de $ 80.

Solución

$ 5 .... 1 año .... 100 $
$ 80 .... 2 años X

Resolverlo mediante el método de las proporciones.

$$\text{VN} = \frac{30 \,.\, 100}{5 \,.\, 2} = 800\ \$$$

Para ejercicios con problemas de este tipo ver tabla Nº 1.

III) Hallar la R. dados el valor nominal, T y D.

Un comerciante vendió un pagaré de $ 1.000, dos años antes de su vencimiento sufriendo un descuento de 160 $; hallar la razón a que fué descontado.

Solución

1.000 $ .... 2 años .... 160 $
100 $ .... 1 año X

Resolverlo mediante el método de las proporciones.

$$\text{R} = \frac{100\text{n}.\ 160}{1.000 \,.\, 2} = 8\ \%$$

Para ejercicios con problemas de este tipo ver tabla Nº 1.

IV) Hallar el T. dados VN., R. y D.

Cuánto tiempo antes de su vencimiento fué vendido un pagaré de 700 $ si ha sufrido un descuento de $ 84 siendo la razón 6 %?

Solución

100 $ .... 6 % .... 1 año
700 $ .... 84 $ X

Resolverlo mediante el método de las proporciones.

$$\text{T} = \frac{100 \,.\, 84}{700 \,.\, 6} = 2\ \text{años}$$

Para ejercicios con problemas de este tipo ver tabla Nº 1.

La siguiente tabla se usará como la que se dió para los problemas de interés.

Con ella el maestro dará el enunciado que más crea conveniente, haciendo figurar como incognita uno de los datos.

Tabla Nº 1

VN	R	T	D
$ 240,—	4 %	2 años	$ 19,2
„ 360,—	3 1/3 %	10 meses	„ 10,—
„ 50,40	6 %	250 días	„ 2,10
„ 312,50	8 %	2 a. 3 m.	„ 56,25
„ 640,—	5 %	1 m. 6 d.	„ 3,20
„ 240,—	2,5 %	1 a. 1 m. 6 d.	„ 6,60
„ 915,—	1 %	1 a.	„ 9,15
„ 70,—	1 %	18 m.	„ 1,05
„ 450,—	2,4 %	3 3/4 a.	„ 40,50
„ 725,—	3,2 %	7 1/2. m.	„ 14,50
„ 672,50	7,2 %	1 a. 4 2/3 m.	„ 67,25
„ 300,—	9 6/10 %	1 m.	„ 2,40

Esta tabla pueda usar para dar problemas de interés y la de interés ya dada para los de descuento.

Problemas en los cuales intervienen: VE, VN, R y T.

I) Hallar el VE, dados: VN, R y T.

En cuánto se vendió un pagaré de $ 250 a dos años de su vencimiento si el descuento se ha hecho al 3 %.

Solución

1º Paso: Hallar el descueuto correspondiente a los 250 $.

100 $ . . . . 1 año . . . . 3 $

250 $ . . . . 2 años X

Resolverlo mediante el método de las proporciones.

$$X = \frac{250 \,.\, 3 \,.\, 2}{100} = 15 \,\$$$

$$D = 15 \,\$$$

2º Paso: Hallar el VE.

$$VE = VN - D$$

$$VE = 250 \,\$ - 15 \,\$ = 235 \,\$$$

Para problemas de este tipo ver tabla Nº 2

II) Hallar el VN dados: VE, R y T.

A qué es igual el VN de un pagaré que descontado 3 años antes de su vencimiento al 5 % se redujo a 306 $?

Solución

1º Paso: Hallar el D. correspondiente a 100 $ en el T. y R. dados.

100 $ ....1 año .... 5 $
100 $ ....3 años........ X resolver por proporciones.
X = $ 15

2º Paso: Hallar el valor efectivo de 100 en las condiciones del problema.

100 $ — 15 $ = 85 $

3º Paso: Hallar el VN correspondiente a un valor efectivo de 306 $.

85 $ .... 100 $
306 $ .... Y por proporciones.

$$Y = \frac{100 \cdot 306}{85} = 360 \$$$

VN = 360 $

III) Hallar la R dados el VN, VE y T.

A qué tanto por ciento fué descontado un pagaré de 275 $ si dos años antes de su vencimiento se pagó por él 253 $.

1º Paso: Hallar el D.

$ 275 — $ 253 = 22 $

2º Paso: Hallar la razón.

275 $ .... 2 años .... 22 $
100 $ .... 1 año .... X resolver por proporciones

$$R = \frac{22 \cdot 100}{275 \cdot 2} = 4 \%$$

Para ejercicios con problemas de este tipo ver tabla Nº 2.

IV) Hallar el T dados: VN, VE y R.

Cuánto tiempo antes del vencimiento fué descontado un pagaré de $ 250 al 6 % si por él se ha dado 123 $.

Solución

1º Paso: Hallar el descuento.

150 \$ — 123 \$ = 27 \$

2º Paso: Hallar el tiempo.

100 \$ .... 6 \$ .... 1 año
150 \$ .... 27 \$ .... X resuelto por proporciones.

$$X = \frac{27 . 100}{150 . 6} = 3 \text{ años}$$

Para ejercicios con problemas de este tipo ver tabla Nº 2.

Tabla Nº 2

VN.	R.	T.	VE.
\$ 7.000	2 %	3 años	\$ 6.580,—
„ 625	8 %	9 meses	„ 587,50
„ 85	4 5/10 %	80 días	„ 84,15
„ 1.550	6 %	1 a. 8 m.	„ 1.395,—
„ 900	4 8/10 %	6 m. 10 d.	„ 876,20
„ 200	3 6/10 %	5 a. 5 m. 5 d.	„ 160,30
„ 350	1 %	1 a.	„ 346,50
„ 1.600	7 1/2 %	1 4/5 a.	„ 1.384,—
„ 5.040	3 25/100 %	1 1/3 m.	„ 5.021,80
„ 650	6 %	1 m.	„ 646,75

Problemas en los que intervienen los términos: VE, R, D y T.

I) Hallar el D dados: VE, R y T.

Un pagaré fué descontado dos años antes de su vencimiento al 5 % por un valor de \$ 360; hallar el descuento efectuado.

1º Paso: Hallar el descuento correspondiente a 100 \$ en el tiempo dado.

100 \$ ...... 1 año ...... 5 \$
100 \$ ...... 2 años ...... X (por proporciones).
X = 10 \$

2º Paso: Hallar el VE. correspondiente a 100 \$.

100 \$ — 10 \$ = 90 \$.

3º Paso: Hallar el D. correspondiente al VE. dado.

90 $ . . . . 10 $
360 $ . . . . Y

$$Y = \frac{10 \cdot 360}{90} = 40 \$$$

D = 40 $

Para ejercicios con este tipo de problemas ver tabla Nº 3.

Hallar el valor efectivo dados: R, T y D.

Cuánto se habrá recibido por un pagaré descontado 3 años antes de su vencimiento al 8 % si el descuento fué de 60 $?

Solución

1º Paso: Hallar el D. correspondiente a 100 $ en el tiempo y razón dados.

100 $ . . . . 1 año . . . . 8 $
100 $ . . . . 3 años . . . . X (por proporciones)

$$X = \frac{8 \cdot 3}{1} = 24 \$$$

2º Paso: Hallar el VE. correspondiente a 100 $.

100 $ — 24 — = 76 $

3º Paso: Hallar VE.:

24 $ . . . . 76 $
60 $ . . . . Y (por proporciones)

$$Y = \frac{76 \cdot 60}{24} = 190 \$$$

VE. = 190 $

Este problema se puede resolver en la forma que sigue, menos general pero más breve:

1º Hallar el VN.

8 $ . . . . 1 año . . . . 100 $
60 $ . . . . 3 años . . . . X (resolver por proporciones)

$$X = \frac{100 \cdot 60}{8 \cdot 3} = 250 \$$$

2º Paso: Hallar el VE.

VE = VN — D

VE = 250 $ — 60 $ = 190 $

Para ejercicios con problemas de este tipo ver tabla Nº 3.

II) Hallar la R dados: VE, D, y T.

A qué razón fué descontado 2 años antes de su vencimiento un pagaré si se recibió por él 423 $ y el descuento era de 27 $?

1º Paso: Hallar el VN.

423 $ + 27 $ = 450 $

2º Paso: Hallar la R.

450 $ .... 2 años .... 27 $

100 $ .... 1 año .... X (resuelto por proporciones)

$$X = \frac{27 \, . \, 100}{450 \, . \, 2} = 3 \%$$

R = 3 $ %

Para ejercicios con problemas de este tipo ver tabla Nº 3.

III) Hallar el T. dados: VE, D y R.

Cuánto tiempo antes de su vencimiento fué descontado un documento al 7 % si sufrió un descuento de 168 $ y se recibió por él 632 $.

Solución

1º Paso: Hallar el valor nominal:

$ 632 + 168 $ = 800 $

2º Paso: Hallar el T.

100 $ .... 7 $ .... 1 año

800 $ .... 168 $ .... X (por proporciones)

$$X = \frac{1 \, . \, 168 \, . \, 100}{800 \, . \, 7} = 3 \text{ años}$$

T = 3 años

Tabla Nº 3

VE.	D.	R.	T.
$ 108,—	$ 42,—	7 %	4 años
„ 390,—	„ 10,—	3 %	10 m.
„ 1.050,—	„ 30,—	4 %	250 d.
„ 219,50	„ 30,5	2,4 %	5 a. 1 m.
„ 765,—	„ 35,—	4 1/2 %	11 m. 20 d.
„ 193,70	„ 6,30	4,2 %	3/4 a.
„ 1.447,30	„ 28,70	3,5 %	6 m. 20 d.
„ 590,25	„ 9,75	1 %	1 a. 7,5 m.
„ 1.089,50	„ 110,50	4 1/3 %	2 a. 1 m. 15 d.
„ 18.500,—	„ 1.500,—	6 1/4 %	1,2 a.

Problemas de aplicación

I) Una letra por valor de 3.600 $ que tiene un plazo de 4 meses y 10 días, fué descontada al 4 %; ¿cuánto se cobrará por ella?

Resp.: 3.548 $

II) Dos comerciantes han permutado entre sí dos letras; A. le dió a B. una letra de 2.300 $ con un plazo de 8 meses y B. le dió a A. otra equivalente de 2.400 $; ¿cuál sería el plazo de la letra que dió B. si las dos se descontaban al 6 %?

Resp.: 1 año y 4 meses

III) Una factura de 1.450 $ fué saldada con una rebaja del 8 %; ¿cuánto se pagó por ella?

Resp.: 1.334 $.

IV) Una factura de 1.947,50 $ fué saldada con una letra cuyo valor nominal era de 1.800 $ con un plazo de 7 meses al 4,5 %; ¿al cuánto por ciento se calculó la rebaja de la factura?

Resp.: 10 %.

V) Hallar el valor nominal de una libranza que fué descontada al 8 % 45 días antes de su vencimiento, en 346,50 $.

Resp.: 350 $.

VI) Por un giro de 700 $ pagado 80 días antes del vencimiento se cobró 686 $; ¿cuál fué el tanto por ciento, del descuento?

Resp.: 9 %

VII) Hallar la suma cobrada por dos giros uno de 800 $ pagadero a los 50 días y el otro por 600 $ pagadero a los 100 días, si los dos fueron descontados al 3,6 %.

Resp.: 1.390 $.

VIII) Un comerciante descontó al 8 % un giro pagadero a los 7 meses y colocó el dinero en un banco que paga el 4 %. Hallar el VN. del giro sabiendo que a los 15 meses de colocar el dinero en el banco retiró en concepto de capital más intereses la suma de 600,60 $.

Resp.: 600 $.

IX) Una persona posee dos giros de 2.500 $ cada uno, pagaderos a los 6 meses, descontables al 4 %, uno de ellos lo descontó y colocó el valor efectivo en un banco que daba el mismo interés, el otro lo retuvo en su poder; indicar cual de las dos operaciones fué más ventajosa y explicar por qué.

Resp.: La diferencia es de 1 $.

X) Un comerciante pagó 3/4 de una deuda con una letra de 3.000 $ pagadera a los 90 días y descontada al 4 %, el resto de la deuda con mercadería haciendo sobre el precio de la una rebaja del 10 %. Hallar la suma anotada en la factura.

Resp.: 1.100 $.

Emilio J. DE CECCO
Esc. 13 C. Escolar XI

EPISODIOS NACIONALES

La Guardia Nacional de Junín

Desde 1870 la guardia nacional de Junín venía prestando importantísimos servicio a la causa nacional, atajando los malones de la indiada o yendo a buscarlos a sus mismos "toldos" del desierto, demostrando así, una bravura indomable y una disciplina digna de toda loa. Era también un serio refuerzo para las tropas de línea, con las cuales coadyuvaba acertadamente, para combatir al temible agresor.

La guardia nacional de Junín estaba formada por los gauchos de la campaña bajo las órdenes del comandante Ataliva Roca, comerciante de la capital, que supo organizarlas, adiestrándolas admirablemente para la lucha con los indios. Ataliva Roca infundió en sus hombres un gran desprecio por los bárbaros y esa actividad y disciplina requeridas para enfrentarlos eficazmente, destrozando el ímpetu arrollador de aquellas cargas ensordecedoras que imponían pavor, aun al más bien templado de ánimo. Para congregar estas milicias se disparaba un cañonazo de alarma, al primer amago de invasión, e instantáneamente acudían estos intrépidos hombres con sus armas y caballos a formar sus aguerridos escuadrones.

En el año 1872, invadieron Junín 45 indios de Pinthen. El coronel Borges, jefe de la frontera, se lanzó sobre la *rastrillada* acompañado de su escolta y de 40 guardias nacionales de Junín al mando de don Ataliva Roca que había acudido presurosamente a la convocatoria de alarma. Los invasores arrastraban en su fuga un arreo de ganado. A las 30 leguas de marcha, a la madrugada, fueron doscubiertos en el paraje denominado *Paso del Mono*. La tropa nacional había galopado sin cesar catorce horas, con contados minutos de descanso para mudar caballos y continuar la persecución.

Al verse descubiertos los indios de Pinthen hicieron alto y echaron pie a tierra. El comandante Ataliva Roca, tomando la vanguardia, dió una carga trabándose una lucha cuerpo a cuerpo, en la cual perecie-

ron treinta y cinco indios; logrando escapar en sus veloces caballos, apenas diez de los que habían dado el malón.

Al elevar el parte oficial, dando cuenta del combate, dice el coronel Borges: "Todos los caballos tomados a los indios han sido dados a la guardia nacional de Junín como botín de guerra y en recompensa de su buena comportación en el combate y durante la marcha, en la que han servido de exploradores y baqueanos, *siendo ellos los únicos que han combatido,* pues los infantes componían la reserva, que no tuve necesidad de hacer combatir, tal fué de irresistible la carga llevada por estos valientes.

"Recomiendo a la consideración de la superioridad la digna comportación de esta guardia nacional, *que creo sin rival en toda la frontera,* por el buen espíritu que la anima. Guardias nacionales que no hay necesidad de llamar, pues al anuncio de los indios, montan en el acto y salen en dirección del enemigo".

Estos beneméritos patriotas que defendieron tesoneramente la frontera contra el bárbaro, sin esperar otra recompensa que la satisfacción del deber cumplido y muchas veces la muerte despiadada en el desierto donde sus cuerpos quedaban como jalones de la civilización, tuvieron una actuación ininterrumpida y destacadísima.

Así en el año 1874, más de mil indios, entre los que también se contaban los escuadrones de Vicente Pinthen, habían invadido por el oeste amagando seriamente la campaña. El coronel Borges se hallaba en Junín sin un soldado de línea. En esas circunstancias urgentes convocó la guardia nacional, que en pocas horas formó en número de noventa voluntarios.

El coronel Borges se puso en marcha inmediatamente al frente de este puñado de valientes, buscando la incorporación de las tropas del fuerte *General Paz,* para poder salir a batir al enemigo. Pero al anochecer del primer día de marcha, las descubiertas desprendidas a vanguardia, trajeron el parte de que el grueso de los indios estaba ya encima de ellas. La situación era crítica.

Empero el coronel Borges, jefe tan intrépido como experto, arengó a la guardia nacional de Junín, que con mayor entusiasmo se aprestó a abrirse paso entre la selva de chuzas que la amenazaban.

Tomadas todas las providencias para tan arriesgada empresa, Borges cargó con sus noventa hombres divididos en cuatro pelotones, tan súbitamente y con tal denuedo, que los indios convencidos de que eran atacados por fuerzas muy superiores cedieron el campo al puñado de valientes y se retiraron a sus toldos del desierto; sal-

vándose por este derroche de temeridad toda la campaña —huérfana de tropas en aquellos momentos— de la terrible depredación a que estaba abocada.

De nuevo, en el año 1876, volvió Pinthen a invadir sorpresivamente a Junín, logrando hacer un arreo de 8000 animales que iba sacando impunemente pues había burlado la vigilancia de las fuerzas de línea. El comandante Ataliva Roca se hallaba en esas circunstancias en Buenos Aires, adonde se le comunicó la noticia: salió en tren expreso, llegó a Junín, se puso al frente de la guardia nacional ya convocada, y marchó cuarenta leguas para caer sobre el bárbaro como el rayo, al que batió completamente. El cacique Pinthen abandonó precipitadamente el arreo, dejó cuatro cautivos y cuarenta muertos en el campo de batalla, y se internó precipitadamente en el desierto.

Así la guardia nacional de Junín fué jalonando de hechos gloriosos la epopeya de la conquista y colonización de las extensas soledades de lo que era el desierto, para hacer del imperio del bárbaro las prósperas comarcas agrícolas en que hoy asienta su hogar de paz y de trabajo el colono y en el que se alzan pueblos y ciudades de tranquila y laboriosa existencia.

Prisión del cacique Vicente Pinthen

El dilatado imperio de la Pampa que se tendía al sur y al oeste de la frontera, jalonada por los fortines, pertenecía de hecho al bárbaro aborigen que en ningun momento había dejado de ejercer su soberanía, a pesar de los varios intentos hechos por expedicionarios o misioneros, cuya suerte había sido, casi sin variantes, idéntica: perecer en emboscadas o por envenenamiento en cuanto la voluntad de los caciques así lo disponía.

Dos poderosos cacicazgos, asistidos en todas las circunstancias por otros caciques menores y dependientes siempre de los monarcas del desierto, florecían y dominaban, en la segunda mitad del siglo pasado, sobre la inmensa extensión de la llanura. La dinastía de los indios de Salinas Grandes — los Piedra— estaba sustentada por Cullvucurá (*Cull*, azul; *Curá*, piedra). Los ranqueles poseían la dinastía de los Rozas, cuyo nombre les viene por la circunstancia de que el indio Marianito, habiendo sido tomado prisionero por don Juan Manuel de Rozas y criado en sus establecimientos, adoptó su apellido; conservándolo más tarde bajo su cacicazgo, que obtuvo por herencia de sus

mayores y que fué confirmada en el favor de sus legiones, por su extraordinario valor.

Estas dos soberanías, indiscutidas en donde empezaba el desierto, se habían dividido la pampa desde el río Diamante de Mendoza, hasta el Río Negro, y desde los Andes hasta la frontera militar.

Sin embargo del poder absoluto que ejercían estos bárbaros soberanos y de la crueldad expeditiva de sus procedimientos, hubo un indio de la plebe que sintiéndose con arrestos suficientes y capacidad innata de dirigente, negó obediencia a Mariano Rozas y a Cullvucurá, fundando su propia tribu y echando la raíz de una nueva dinastía.

No traía títulos hereditarios para el cacicazgo ni contaba con el acatamiento de nutridas tribus de guerreros de chuza y bolas; pero poseía un valor personal prodigioso y una audacia excesiva. Audacia que le permitió el inaudito alarde de clavar sus "toldos" entre Leuvucó y Salinas Grandes, capitales, digámoslo así, de las dos grandes soberanías, como desafiando las iras de ambos soberanos.

Quien así erigía su minúsculo, pero no menos belicoso reino, se llamaba Vicente Pinthen (*Pin,* profesar cariño; *Then,* abuelos, antepasado, lo que equivale a hijo amoroso, buen nieto, hombre de familia).

Allí quedó instalada y allí creció su pequeña tribu de montoneros, dispersos o descontentos de otras tribus; prófugos, desertores, delincuentes que se acogían al favor del jefe. Los grandes caciques no lo hostilizaron, obedeciendo a un propósito de cautela y seguridad; consultando también la diplomacia del desierto y del momento crítico: no podía encenderse la llama de la discordia entre las tribus, cuando las fuerzas del gobierno de Buenos Aires se amontonaban amenazadoras en la frontera.

La tribu de Pinthen contaba ya, en el año 1872, con unas mil almas y 300 guerreros: el teatro de sus depredaciones, robos, incendios y malones, lo constituía el oeste y norte de la provincia de Buenos Aires y el sur de Santa Fe, hasta donde penetraban audazmente sus informes escuadrones de feroces y hábiles jinetes. En el paraje denominado Thencúllauquén estaba situada la comandancia de la frontera norte del ejército de línea del gobierno de Buenos Aires: a cuarenta leguas escasas de ese lugar se alzaban los toldos de Pinthen, entre los territorios de los indios puelches y ranqueles que rivalizaban en odio al cristiano, el "*huinca*", al que no daban cuartel.

Como la temeridad cruel de Vicente Pinthen, se había hecho ya un azote de las poblaciones fronterizas, el coronel Hilario Lagos, jefe de la frontera oeste de Buenos Aires, expedicionó en el año 1872

sobre los toldos del cacique independiente, sorprendiéndolo desprevenido. Le tomó 20 guerreros y 30 mujeres y niños de la chusma. Entre los trofeos de esta expedición venía la espada del cacique Pinthen, "quien —manifiesta en su parte el coronel Lagos— escapó gracias al excelente caballo que montaba".

"Este cacique tan valiente como sanguinario —dice Estanislao S. Zeballos— hace alarde de no haber hecho tratados nunca con el gobierno y es el indio que de diez años a esta parte ha causado mayor número de bajas en el ejército fronterizo, contándose entre sus víctimas dos tenientes coroneles y dos sargentos mayores, a parte de innumerables vecinos y soldados.

"Efectivamente, han caído bajo la lanza de los montoneros de Pinthen los tenientes coroneles Heredia y Undabarrena y los sargentos mayores Jáuregui y Orellana, con cincuenta veteranos a lo menos. Verdad es que todos estos jefes morían con un valor temerario, cortándose solos, como dicen los paisanos, a pelear cuerpo a cuerpo, con indios que como ya hemos dicho, saben morir en el campo de batalla batiéndose con singular bravura".

El mayor Orellana era jefe de la escolta que llevaba el ingeniero Huergo al efectuar el trazado del ferrocarril trasandino de Junín a Villa Mercedes. Los indios de Pinthen, —quien reclamaba la propiedad de los campos en medición— atacaron a los expedicionarios. Los salvajes fueron derrotados, pero el mayor Orellana pagó con su vida el heroísmo con que se lanzó sobre ellos, sable en mano, para recuperar la caballada que huía.

Las circunstancias de la muerte del comandante Heredia fueron horribles: sorprendidos por la indiada, todos sus soldados —más de veinte veteranos— fueron pasados a cuchillo, y él mismo, con el caballo "boleado" echó pie a tierra y murió peleando denodadamente contra la multitud de bárbaros que lo acribillaron a chuzazos. Sólo se salvó de esta hecatombe el joven oficial, teniente Montes, quien debió su vida a al velocidad y resistencia de su caballo pues fué perseguido durante dos leguas por los salvajes, hasta que logró dejarlos atrás.

La cruel astucia del salvaje tiende otra celada: caen en ella Undabarrena y Jáuregui peleando, solos, con un heroísmo desesperado y sublime, contra la horda bárbara que los acribilla a lanzazos.

Ya en 1875, el coronel Conrado Villegas es comandante de la frontera norte de Buenos Aires. Su valor temerario, su prudencia, su energía indómita, su espíritu alerta y organizador, lo hacen el enemigo por antonomasia del salvaje. Sus actos de heroísmo lo han destacado con nítidos perfiles dándole una aureola legendaria.

La sagacidad del indio le hace comprender que es necesario matar a este temerario caudillo de la civilización: Vicente Pinthen se muere de deseos por llevar a cabo este propósito. El coronel Conrado Villegas está a un paso de sus toldos, con sus escuadrones aguerridos de veteranos, mantenidos con una sólida disciplina y la conciencia clara de su deber.

El cacique indio discurre tenderle una celada, al igual que la tendida a Undabarrena y Jáuregui.

En el año 1877, Vicente Pinthen hace una invasión a los campos que ocupa el coronel Conrado Villegas con sus fuerzas y se repliega con un arreo de ganado. Este jefe sale a batirlo al frente de 50 hombres del 3 de caballería, mientras el comandante Saez con 50 infantes del 2 de línea iba a salirle al encuentro por otro lado. Vicente Pinthen huye; Villegas inicia la persecución. Pinthen vuelve a alejarse: es la táctica empleada para atraerlos a una emboscada. Efectivamente, cuando ha recorrido una distancia prudente, esconde sus jinetes detrás de un médano y deja, como cebo, pequeñas partidas.

El coronel Villegas ha seguido su avance con sus hombres: a la oración, sin haber encontrado todavía a los indios, ve un centinela sobre un médano y no tiene la menor duda de que allí están las fuerzas del comandante Saez.

Se adelanta con el comandante Jerez y cinco soldados: de repente un alarido tremendo y la carga de la indiada le hacen comprender que ha caído en una celada.

Más de ochenta indios lo rodearon necesitándose hacer prodigios de valor para resistir la carga, haciendo fuego con los revólveres. Los indios, intimidados por las armas de fuego no se atreven a lancearlos, a pesar de su escaso número, pero les arrojan nubes de "bolas perdidas", una de las cuales causa la muerte del cadete Frías. La aproximación de un arreo de caballos que traía un piquete de soldados, alarmó a los indios, que en su huida, se apoderaron del arreo y abandonaron la persecución del valiente puñado de soldados que así se salvaron milagromasente.

Se suceden las invasiones del audaz Pinthen por todos los puntos vulnerables de la frontera: y sus retiradas rapidísimas arrastran el producto del saqueo, el montón de cautivos, el arreo de innúmeros ganados, dejando como saldo el incendio, la sangre y el exterminio de cuanto encuentra.

Pero el coronel Conrado Villegas está dispuesto a terminar con este terrible enemigo: combina un plan de ataque y sale con fecha 2 de diciembre al frente de sus fuerzas, del paraje denominado Thencullau-

quén marchando sobre el cacique Vicente Pinthen. Al llegar al lugar denominado Pihuen-hué, destacó al sargento mayor don Rafael Solís, del 3 de caballería, para que marchara al frente de 20 infantes y 50 jinetes de su regimiento, sobre Malal (corral) tomando por las *rastrilladas* que atraviesan Lonco-ché (*Lonco,* cabeza; *ché,* gente): Ñanm-ñanm (los perdidos) y Luán-Lauquén (*Luán,* guanaco; *Lauquén,* laguna).

El 6 de diciembre la división llegaba a Lonco-Ché, sorprendiendo los primeros "toldos" y tomando prisioneros a todos los indios, con excepción de uno, que logró montar a caballo y salir disparado hacia el desierto, llevando a *Vuta Lauquén* (Laguna Grande), la alarma de la expedición.

El sargento mayor Rafael Solís, al frente de sus 70 veteranos siguió su marcha internándose en el desierto, sin pérdida de tiempo. Al día siguiente por la mañana, estaba ya sobre los campos de Laguna Grande, cubiertos en aquel entonces de médanos, exuberantes pastos, tupidos montes de espinillos, caldenes, chañares, algarrobos y molles; algunos de una corpulencia tal, que dos hombres no podían abrazar su tronco.

El coronel Conrado Villegas acampó allí con su división, mientras el sargento mayor Rafael Solís seguía adelante hasta alcanzar el paraje montuoso denominado *Malal.* Suponíase que siendo este un lugar estratégico del desierto debían estar enclavadas allí las tolderías: la misión del sargento mayor Solís era sorprenderlas. En el camino pudo confirmar sus suposiciones. Efectivamente, un indio tomado prisionero durante la marcha, reveló que el famoso cacique Pinthen había levantado sus toldos en el centro de *Malal.*

Los expedicionarios empezaron a avanzar pausada y cuidadosamente para poder cumplir la sorpresa: en un claro del bosque se veía una toldería y destacándose de todos, un toldo más grande y lujoso, si así puede decirse. Ese era el toldo de Vicente Pinthen. El sargento mayor Rafael Solís, distribuyó sus hombres y en un momento dado ordenó la carga. La confusión fué enorme en la toldería: este inesperado ataque llevado audazmente en el seno del desierto desconcertó al indio. La chusma corría despavorida en medio de la mayor confusión.

Pero Vicente Pinthen no era hombre de entregarse sin tentar el último recurso: luchar era inútil porque sus hombres estaban dispersos o prisioneros. A la puerta de su toldo —como todos los indios— tenía Pinthen atado su mejor caballo. Con una decisión rapidísima tomó entre sus brazos al menor de sus hijos, que era una criatura, cortó con el cuchillo la soga del caballo y saltando en pelo sobre el animal salió disparando en dirección a Vuta-Lauquén.

Antes de que entre la tropa, que estaba haciendo prisioneros, se advirtiera que el prófugo era Vicente Pinthen, pasaron algunos minutos que hacían casi inútil la persecución que sin embargo, emprendieron inmediatamente de conocido el hecho, algunos soldados.

Malal estaba a tres leguas de Vuta-Lauquén, hacia donde se dirigían perseguido y perseguidores: pero allí estaba el coronel Conrado Villegas acampado con sus tropas.

Desde la corona de un médano advierte Vicente Pinthen el campamento. Traía su caballo cansado ,lo mismo que sus perseguidores; pero les llevaba una ventaja de más de veinte cuadras. Los pastizales que se extendían más allá del médano eran de considerable altura: Pinthen soltó su caballo de guerra y se escondió con su hijo entre los pastizales. Cuando los soldados de línea empezaron a coronar a su vez los médanos, advirtieron tan sólo el caballo de Pinthen que se alejaba por el bajo. Se inició inmediatamente la búsqueda, pensando que Pinthen pudiera haber estado herido y hubiera caído allí. Cuando ya desesperaban de encontrarlo, el hijo del cacique asomó su cabeza entre los pastos denunciando el escondite de su padre. Todos corrieron al lugar: Pinthen yacía rígido e inmóvil como un cadáver: fué en vano sacudirlo y moverlo; no daba señales de vida. Alguien dió entonces la orden de hacer fuego sobre él. Entonces Pinthen se levantó abrazando a su hijito, como queriendo escudarlo de las balas.

Por fin había caído prisionero este terrible azote de la frontera: llevado el campamento del coronel Villegas, este le dijo:

—No tengas miedo. Te hago gracia de la vida.

Pinthen contestó entonces, en ese castellano típico y gerundiano del indio:

—Acabando Pinthen. Ahora siendo tu amigo. Queriendo ser tu soldado para peleando los pícaros ranqueles.

Estas palabras constan en el parte elevado por el coronel Conrado Villegas, dando cuenta de la prisión del cacique.

Inmediatamente Pinthen pidió una gracia que le fué concedida: que se le permitiera enviar a los toldos del desierto a un indio de cien años, para ordenar a los dispersos de su tribu que se sometieran porque él ya estaba en poder de las tropas nacionales. Que si no le obedecían pediría soldados para salir él mismo a traerlos: que ya sabían que era baqueano de los campos y además, su jefe.

El cacique Vicente Pinthen tenía, cuando fué apresado, 70 años de edad y a pesar de ello, conservaba la entereza y la agilidad de un hombre joven.

Félix M. PELAYO. — Amalia JONES

APRENDAMOS A MIRAR

En la vida escolar los ojos sirven más para leer que para mirar, como si se tuviera más confianza en las descripciones o las invenciones de otros, que en lo que nosotros mismos hemos visto: más exactamente, que en lo que pudiéramos haber visto. Los ojos de los civilizados no miran lo bastante. Los seres primitivos captan detalles que a nosotros se nos escapan de la misma manera que oyen ruidos a los cuales somos insensibles. Por una justa reacción, la educación moderna se preocúpa mucho más ahora, de los sentidos; y sin disminuir nuestra fe en las cosas impresas, pide que las controlemos y que nos preparemos a comprenderlas por medio de un descubrimiento personal.

¿Estamos capacitados todos para descubrir por nuestros propios medios? Sin ninguna duda. Es suficiente tomar el hábito de no fiarse de otros y de no aceptar por verdaderas las imágenes ya hechas que, a menudo, nos expresan la realidad. Esas imágenes son convencionales: por lo tanto, falsas.

Cuando se lee que la naturaleza ha revestido su manto de armiño, o bien que el invierno ha extendido su blanca mortaja sobre la llanura, se puede objetar: está expresado en un mal lenguaje; se trata de expresiones intrascendentes". Seguramente: pero el mal ya está hecho, puesto que, a causa de tales expresiones, aceptamos sin verificar, que la nieve es blanca. Nos creemos dispensados de mirarla y no se osa oponer un desmentido a personas respetables.

Si, yendo a la escuela por la mañana, o durante la tarde al volver a la casa, los alumnos se detuvieran algunos instantes, comprobarían que, en ninguna parte, la nieve es verdaderamente blanca: ella es, en sus gamas infinitamente delicadas, amarilla, azul, rosa, violeta. En una atmósfera grisácea, es más o menos azulada o lila según la distancia. Solo un ojo ejercitado percibe las diferencias de tonos. ¿Y el cielo? ¿Se ha hablado bastante de su azul profundo? ¿Qué significa "azul profundo"? Exactamente nada. Luego entonces es mejor mirar y notar los cambios que se operan según las estacio-

nes y las horas. Comparemos un hermoso cielo sin nubes durante el mes de agosto donde, entre el azul y el verde degradado hasta el violeta del horizonte, danzan una multitud de vibraciones, en un cielo pálido más verde que azul, de un día de invierno; dad la espalda a la parte contemplada y tendréis otros tintes. Suele suceder que hemos visto bien, pero que las palabras nos traicionen al querer expresarnos, porque son macizas, espesas como los colores de las paletas. Poco importa, si el esfuerzo de precisión se ha cumplido. Por otra parte no se trata de describir siempre; se trata sobre todo de aguzar la visión y de enriquecerla.

He tomado, exprofeso, los dos ejemplos más característicos. La misma regla de observación escrupulosa se aplica a las gentes y a las cosas, que por todas partes nos rodean. El tronco de un abedul no es blanco, a pesar de la afirmación corriente; las ramas de los árboles no son negras tampoco, por la excelente razón de que el negro no existe en la naturaleza tal cual sale de los tubos de pintura. Es más acertado declarar que las hojas son verdes. Ellas lo son, efectivamente, pero con gamas. La tierra, las flores, las legumbres, los frutos poseen una tonalidad general rápidamente encontrable; la dificultad comienza en el instante mismo en que no se quiere contentar con el "más o menos". Los vestidos, los sombreros, las corbatas, no llaman, en general, nuestra atención. ¿Cuánto tiempo pasa sin que se advierta que una corbata azul con rayas rojas ha sido reemplazada por otra? ¿De qué color era el auto que ha estado a punto de aplastar a Pablo delante de la escuela? Nuestros ojos han visto el auto, discernido la marca, sin ver ni el color ni los números. ¿Qué decir de los rostros cuya coloración varía según el estado de fatiga? El profesor tenía un aire de sufrimiento ayer, hablaba en voz baja, sus gestos eran laxos, el cuello de su sobretodo estaba alzado; pero no vimos que su rostro estaba empalidecido y ostentaba profundas ojeras. Percibimos en bloque, sin detallar. Es el detalle de los colores lo que se debe buscar, tanto en las partes iluminadas como en las que están colocadas a la sombra.

Otro problema: la sombra. Aquí también la convención verbal es cómoda, sobre todo para la sombra de uno mismo que está reputada como azul o violeta. No es el recuerdo literario el que nos debe guiar, es nuestra vista; la que, no solamente permitirá, a los que saben mirar, distinguir los tonos, las relaciones de los tonos entre ellos, sino que nos mostrará también las formas, las líneas, los movimientos.

¿No resulta entretenido observar los gestos, las actitudes de pa-

rientes, camaradas, obreros, los brazos que derriban un árbol, la espalda curvada bajo un pesado fardo, el interior de una carpintería, el cernidor del albañil? ¿No es apasionante observar los ojos donde se refleja la vida, las manos que trabajan o subrayan el pensamiento? Cada gesto, hecho para cumplir un acto preciso, es diferente de otro gesto. Y todos nos son tan familiares que nos los vemos. Creemos conocerles, pero estamos obligados a mirarlos detenidamente, como si los viésemos por la primera vez. Los niños ¿han observado lo suficiente al cartero o al verdulero como para poder dar una exacta descripción de sus rostros, de sus andanzas, de las proporciones de sus cuerpos? Nuestros ojos son aún más indiferentes con respecto a los animales. Que se ensaye describir, de manera que se observen bien marcadas las diferencias, un carnero y un perro, y se notará cuan difícil es, porque todos sus rasgos distintivos no han sido retenidos. He aquí un perro y un gato que corren uno detrás del otro. ¿Se les ha mirado lo suficiente como para decir en que y porque su conformación es diferente? ¿Todos los pájaros son iguales en su vuelo? Hay centenares de ejemplos en todos los otros órdenes.

Las cosas inanimadas presentan el mismo interés por otras razones. Una mirada superficial no percibe los órganos de las máquinas, las maravillas de las flores, de los frutos, de las legumbres, no destaca la belleza de un mueble antiguo, la armonía de las líneas de un paisaje, la personalidad de una vieja casa, las diferencias entre los árboles. Ensayad de interrogar a cualquier persona que, desde hace 20 años, realiza todos los días el mismo trayecto, por las mismas calles, si ha notado una fecha sobre una puerta, el detalle de una escultura, una bohardilla de aspecto curioso. Las casas han sido sin embargo durante 20 años como muros lisos de un canal por donde corre el agua, en lugar de erigirse como seres vivos dotados de fisonomía, que participan del espectáculo permanente de la calle. Preguntad a un amigo como es el papel pintado de su habitación, pedidle precisiones sobre el grabado antiguo suspendido en la pared de su cocina. Experiencias fáciles que obtienen éxito casi siempre y prueban, por una parte, que no se ha mirado, y por otra, que no se las recuerda. No nos hemos servido del admirable aparato fotográfico dirigido por la inteligencia que es nuestro ojo y, por este hecho, somos incapaces de evocar las imágenes.

En síntesis, todos nosotros debiéramos ser cazadores de imágenes, siempre en afluencia, tanto durante el trabajo, como durante los ocios, que es otra forma de la actividad. Jamás llegaríamos a ver confusamente y alcanzaríamos una acuidad de visión que nos sor-

prendería y nos prestaría los más grandes servicios. Nos haríamos observadores y nuestra memoria pintoresca llegaría a sernos tan fiel, como la memoria a que hacemos llamado para un recitado o para repetir la tabla de multiplicar.

Observar, cultivar la memoria de los ojos nos hace aptos para retener lo esencial, amoblando nuestros recuerdos con las particularidades que surgirán en el momento de su utilización. Observar, es analizar, comprender, poner a nuestra disposición documentos preciosos, indispensables aun cuando se trate de expresarse por la palabra, la pluma, el lápiz o el pincel. Es, en fin, vivir más intensamente, ya que todo presenta interés cuando se sabe mirar. Provecho bajo cualquier punto que se le mire, para la inteligencia y para nuestra propia satisfacción.

Henri BOURGOIN
Inspector General de Instrucción Pública de Francia

HISTORIA, EVOLUCION Y ORGANIZACION ACTUAL DE LAS COLONIAS DE VACACIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Dos etapas perfectamente delimitadas podemos considerar en la evolución de las colonias de vacaciones que sostiene el Consejo Nacional de Educación. La primera se inicia en el año 1924, durante la presidencia del Consejo del Dr. Ernesto H. Celesia, con el envío a Mar del Plata de un contingente de 200 escolares que organizamos con el eficiente concurso de la Inspectora de las Escuelas al aire libre señora de Tufró y del Médico Inspector doctor Julio César Arata; el que, en los años sucesivos, fué aumentado a 230, hasta llegar en 1928 a 770 alumnos beneficiados. Consideramos que esa es la verdadera fecha de la iniciación de las colonias, porque si bien es cierto que en el verano de 1895 se llevó un contingente de niños a dicha playa de mar, ello quedó como un hecho aislado sin ninguna continuidad inmediata. Recién cuarenta años después, debía repetirse el hecho, esta vez para quedar cimentada, dentro de la organización higiénica social del Consejo, una obra que luego, debía tener tanto arraigo popular y cuyos beneficios se extendieron a medida que los recursos lo permitieron, a los escolares de toda la República.

Hasta entonces, 1928, se disponía sólo de la colonia de mar, instalada en la gran ciudad balnearia en la Escuela Nº 1 cedida por la provincia de Buenos Aires, amplio edificio situado frente a la Plaza Luro y en la cual se habían hecho las obras de adaptación necesarias. En noviembre de 1928 dirigíamos, al entonces Presidente del Consejo doctor Enrique M. Mosca, una nota en la que solicitábamos la ampliación de las colonias de vacaciones y en la que decíamos entre otras cosas: "Los niños débiles de nuestras escuelas, señor Presidente, a los efectos del tratamiento climatérico, son clasificados en tres tipos clásicos conocidos: niños débiles a quienes favorece el clima de mar; niños a quienes beneficia el clima de llanura; y aquellos a los que el tratamiento climatérico de la montaña les está indicado por los resultados que se

obtienen". Más adelante, agregábamos: "existiendo en el presupuesto vigente una partida de 250.000 pesos, con destino a colonias para niños débiles, cuyo espíritu no ha sido el de limitar a los que requerían tratamiento de clima de mar, sino al de todo niño débil que necesite fortalecer apropiadamente su organismo, el suscripto interpretando el pensamiento de esa Superioridad ha realizado oficiosamente ante las autoridades comunales de la vecina ciudad de Baradero (Pcia. de Bs. Aires), sin compromiso de ninguna naturaleza, y ad-referéndum de la resolución del H. Concejo, la cesión gratuita del amplio local que ocupa la escuela Nº 1 de dicha localidad, sobre las barrancas al margen del Río Paraná y de cuyas bondades se ha informado de visu esta Dirección, pudiendo aseverar que reune todas las condiciones requeridas para el establecimiento de una colonia de débiles, que necesitan del clima de llanura, para lo cual ilustra la presente nota con diversas fotografía sobre el local, su ubicación y sitio que la rodean".

"Si el H. Consejo resolviera aprobar el proyecto de instalación de una colonia de llanura para niños débiles que presente a su consideración, complementario de otra para una colonia de montaña que presentaré a raíz de la acogida que se le dispense al presente, el H. Consejo de su presidencia registrará en la fecunda obra que realiza, una conquista más en favor de la salud de los niños de nuestras escuelas".

El proyecto encontró por parte del Consejo la más amplia acogida y con fecha noviembre de 1928, resolvió establecer la nueva colonia: "Considerando que el proyecto presentado por la Dirección del Cuerpo Médico Escolar, contempla el problema práctico de la lucha en bien de la salud de nuestros escolares armonizando con los propósitos que animan al H. Consejo en su gestión. Visto el precedente informe del Director del Cuerpo Médico Escolar, y el ofrecimiento de la comuna de Baradero que adjunta".

Así se ampliaba la obra de las colonias, a la que en el mismo año se agregaba también, a propuesta nuestra, una, en Tandil, instalada en una escuela cedida por la Prov. de Buenos Aires. Con estas nuevas creaciones se llegó a disponer de los tres tipos de colonias exigidos universalmente para establecimientos de esta naturaleza: de mar para alojar a los adenopáticos, escrofulosos, etc.; de llanura para los nerviosos y desnutridos por insuficiencia de medio y vivienda; de montaña para los bronquiales, asmáticos y anémicos por diversas causas; ampliadas más tarde con las de Carhué, Mina Clavero y Ciudadela, ésta última semi-colonia, pues los alumnos concurrían sólo duran-

te el día. De este modo 4.000 niños, el último año de su funcionamiento, llegaron a gozar de sus beneficios.

En 1930, las colonias de vacaciones fueron suprimidas del presupuesto: ni el arraigo popular que ya se había exteriorizado en las publicaciones de la prensa en general, ni sus beneficios por todos conocidos, pudieron contra esas razones de orden económico; y las colonias de vacaciones dejaron de funcionar. Esta es la primera etapa en la evolución de las colonias del Consejo, período de improvisación podríamos llamarlo, pues comenzábamos por no disponer de lo fundamental: locales apropiados especialmente destinados a ese fin, porque hasta entonces todas las colonias se establecían en edificios de escuelas cedidas por la Provincia de Buenos Aires, y algún año, como sucedió en 1926, no pudieron funcionar por no haber prestado la provincia el



Colonia de San Antonio de Areco: capacidad 300 niños. Local cedido por la Provincia de Buenos Aires

edificio de la escuela de Mar del Plata. Estos locales debían ser rápidamente adaptados, cuando terminaban las clases, con instalaciones provisorias y lo más ligeras posibles, puesto que al finalizar febrero debían ser entregados a la provincia en idénticas condiciones en que se les recibía. El personal debía realizar verdaderos esfuerzos para el funcionamiento regular de las mismas: a base de su entusiasmo, dedicación y espíritu de trabajo, los niños gozaron en las colonias de verdaderos beneficios. Año tras año, la organización de las mismas se fué perfeccionando en base a las experiencias y observaciones recogidas.

La necesidad de construir edificios apropiados para su funcionamiento —sin premura de ninguna naturaleza, sin improvisaciones

angustiosas— fué un asunto reconocido por nosotros ya que publicábamos en 1929, en la Semana Médica, un trabajo titulado: "Deben construirse locales apropiados para el funcionamiento de las colonias del Consejo", haciendo resaltar que otras instituciones, como la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, en su colonia de vacaciones establecida en Necochea, destinaba fuertes sumas de dinero, en ese momento, para dotarla del edificio apropiado.



Colonia de Córdoba: capacidad 600 niños. Local cedido por la Provincia de Córdoba

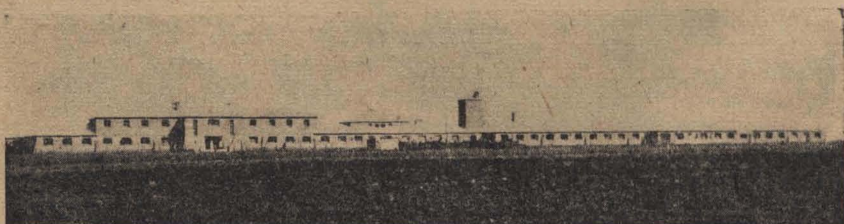
Suprimidas, como decimos, en 1930, las colonias dejan de funcionar por espacio de cinco años hasta 1935, en que restablecida la partida en el presupuesto, a pedido del Consejo, se inicia la segunda etapa de su evolución ya sobre bases sólidas y estables, como veremos más adelante, dejando al mismo tiempo de tener un carácter localista, —sus beneficios se habían limitado hasta el momento en que fueron suprimidas, a los niños de la Capital de la República— para extenderlos a todos los del país, adquiriendo así los contornos de una obra de carácter nacional, merced a la decisión y al empeño del Presidente del Consejo Ing. Octavio S. Pico.

Restablecida la partida para colonias, el 16 de enero de 1935, al mes siguiente se habían organizado los contingentes de niños, se había hecho la adaptación de los locales y el 5 de febrero salían los tres únicos grupos de escolares que dado lo avanzado de la temporada de verano, sólo era posible enviar a Mar del Plata, Tandil y Baradero, ubicándolos en los locales de escuelas cedidos por la provincia de Buenos Aires.

En ese mismo mes, el Presidente del Consejo, el Director del Cuerpo Médico Escolar, y el Director Administrativo, visitaron las colonias de vacaciones; hecho que por primera vez se producía y que sirvió para comprobar las deficiencias de los locales, que antes hiciéramos notar, permitiendo estudiar sobre el terreno la manera de subsanarlas.

En la visita a la de Tandil, las autoridades advierten una chacra de la que desde hacía muchos años disponía el Consejo, admirablemente ubicada en las sierras del lugar. Desde ese momento se resuelve la construcción de un edificio destinado a la colonia de dicho punto, cuya edificación se inicia de inmediato de modo que el nuevo edificio puede ser inaugurado en diciembre del mismo año. Más tarde ha sido ampliado con la construcción de un nuevo comedor y pabellones sanitarios.

Al visitar la de Mar del Plata, el Presidente del Consejo, recibe el ofrecimiento de dos manzanas de terreno, hecho por los empresarios



Colonia Mar del Plata: capacidad 1.000 niños

del Casino, donación que fué aceptada. Inmediatamente se dispuso que la Dirección General de Arquitectura juntamente con la Inspección Médica, prepararán los planos de la futura colonia marítima lo que se hizo con toda celeridad, y así, al año siguiente, cuenta también Mar del Plata con un edificio propio con capacidad para quinientos escolares, que en la actualidad ha sido ampliado con nuevas construcciones, teniendo capacidad para mil alumnos por contingente, con grandes comedores, espaciosos y ventilados dormitorios, servicios sanitarios y baños, con instalaciones de agua fría y caliente; con departamentos de cocina, de alojamiento del personal, lavadero, etc., y dos pabellones de aislamiento para enfermos, en edificios separados del cuerpo principal.

En menor tamaño, para trescientos escolares y con idénticas características y comodidades, son los edificios construídos en Tandil y el que acaba de edificarse en Alta Gracia, en un terreno donado por el ex-vocal Dr. Nicolás Avellaneda recientemente inaugurado.

Además de las construcciones de estos edificios cuyas líneas generales pueden verse en las fotografías adjuntas a este trabajo, se compró a la provincia de Buenos Aires, un espacioso y sólido local para alojar la colonia de llanura en Baradero, situado sobre las Barrancas del Paraná, con hermosas vistas panorámicas sobre la antigua colonia de los Suizos y rodeado por un hermoso parque de grandes y frondosos árboles.

Actualmente se ha llamado a licitación para ampliarlo y dotarlo de todas las comodidades higiénicas que permitan alojar a trescientos cincuenta escolares por contingente. Las otras colonias que sostiene el Consejo funcionan en locales cedidos por el gobierno de Córdoba, con



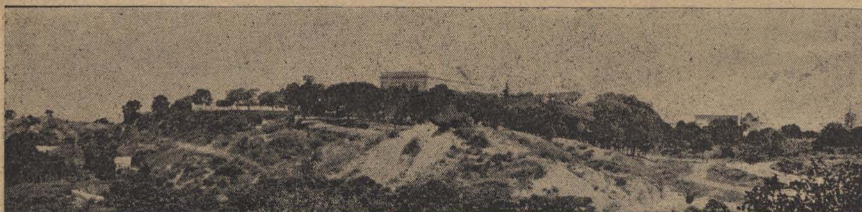
Colonia de Alta Gracia: capacidad 300 niños

capacidad para seiscientos niños por contingente, en el Parque Sarmiento de esa ciudad; en San Antonio de Areco en dos locales de escuelas prestados por la provincia de Buenos Aires; y los otros en Cuenca, Quilcó, Tatay y Wheelwright, en estancias ofrecidas al Consejo por sus propietarios señores Seré, señora Silvia Fernández de Fernández, señor Ricardo Pearson y señores Otto y Federico Bemberg, en tanto se resuelve la dotación de edificios propios para los mismos.

En el año 1936, un hecho nuevo viene a dar otra modalidad a las colonias de vacaciones, resolviéndose que la que se inauguraba entonces en San Antonio de Areco, fuera destinada exclusivamente a los alumnos de las Escuelas Láinez de la provincia de Buenos Aires; colonia que alojando desde entonces trescientos niños por contingente, inicia la gran obra nacional de las colonias del Consejo, esbozado por el Presidente, en su discurso de inauguración de la colonia del Tandil y de cuya organización y planeo es encargada la Inspección Médica Escolar. Esto permite que en el año 1937, participen en las colonias de va-

caciones niños de las Escuelas Láinez de las catorce provincias, sin excepción, en contingentes que son llevados a Mar del Plata y a Tandil; ofreciendo a los escolares del interior, a la par que una visión de las grandes ciudades del país, con toda su finalidad educativa, los beneficios de climas distintos, pues los colonos han sido seleccionados y estudiados previamente, levantándoseles su ficha clínica y social, por médicos enviados desde Buenos Aires, por la Inspección Médica Escolar, estando acompañados en sus viajes de venida y retorno, por celadoras y facultativos encargados de su custodia.

Si la construcción de edificios apropiados y su carácter de obra nacional han dado a las colonias del Consejo una nueva modalidad, podemos agregar que en estos últimos años la organización de las mismas se ha perfeccionado en base a las observaciones que la práctica



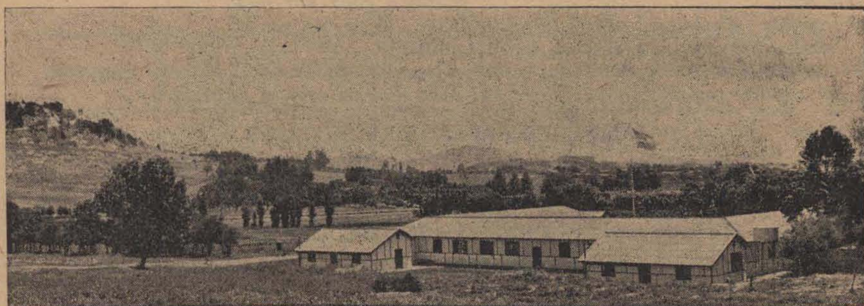
Colonia Baradero: capacidad 350 alumnos

nos ha sugerido y en ellas se prevee, como se verá, todo lo que puede hacer más confortable, agradable y provechosa la estada de los colonos durante las temporadas que deben pasar en ellas.

En las páginas siguientes se podrán apreciar las medidas de organización interna de las colonias: regímenes alimenticios con sus menús diarios, base fundamental, conjuntamente con el clima, para el tratamiento de niños deficientes de salud, calculados ampliamente sus calorías, su riqueza albuminoidea, grasa, hidratos de carbono y vitaminas; ajuar de ropa que juntamente con utensilios de aseo se provee a cada niño, y que completan lo anterior; personal de que dispone cada colonia dirigido en todos los casos por el médico, acompañado de un dentista y personal capacitado de visitadoras y celadoras; obligaciones de cada uno de ellos para que su acción sea más eficaz, teniendo siempre en cuenta el cuidado más minucioso en beneficio de la salud de los colonos y su bienestar inmediato; distribución del tiempo en la vida de la colonia; organización del período de adaptación de los niños al nuevo ambiente; dosificación de la helioterapia, balneote-

rapia, etc., y educación general e higiénica de los colonos, que se imparte en base a programas establecidos.

Esta organización de las colonias del Consejo, goza ya de un ambiente tan favorable, que ha trascendido a otras grandes Instituciones que la han tomado de modelo, como sucede, con las colonias dependientes del Ejército que han adoptado nuestro sistema, requiriendo del Consejo la designación del personal de visitadoras que deben tener el cuidado de los niños; personal que en estos dos últimos años ha sido provisto por la Inspección Médica Escolar, lo mismo



Colonia Tandil: capacidad 580 alumnos

que en la colonia organizada por el Ministerio de Marina cuyo personal también se pidió que fuera provisto por el Consejo Nacional de Educación. La provincia de Buenos Aires que con encomiable celo ha organizado sus colonias de vacaciones, ha adoptado en un todo el régimen alimenticio y menú de las nuestras, como lo hace notar en la memoria sobre el funcionamiento de las mismas, publicado bajo la dirección del malogrado doctor Cometto. La provincia de Córdoba cuyo gobierno acaba de instalarlas, sigue nuestras mismas normas con visitadoras solicitadas a la Inspección Médica del Consejo Nacional de Educación, enviadas por nosotros para organizar sus comedores y colonias de vacaciones.

Las colonias de vacaciones del Consejo, gozan del consenso público en todas las esferas sociales. Los padres asedian, solicitando en cantidad que no se alcanza a satisfacer, sino en mínima parte, el envío de sus hijos. La gente pudiente, que ya el año pasado respondió a un requerimiento del Presidente del Consejo Ingeniero Pico, ha ofrecido, asociándose prácticamente a la obra por primera vez, sus

República Argentina
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Inspección Médica Escolar

COLONIA DE NIÑOS DEBILES

Año .... *Mes* ....
Ficha médica individual Nº ....
Proviene de la Escuela o comedor Nº ....
Apellido y nombre ....
Nacionalidad .... *Edad* ...... *Domicilio* ....

ANTECEDENTES SOCIALES

Padre: *¿Vive?* .... *¿Trabaja?* .... *¿De qué?* ....
¿Cuánto gana por mes? ....
Madre: *¿Vive?* .... *¿Trabaja?* .... *¿De qué?* ....
¿Cuánto gana por mes? ....
¿Algún otro miembro de la familia trabaja? ....
¿De qué? .... *¿Cuánto gana por mes?* ....
Hermanos: ¿Cuántos son? .... *¿Están sanos?* ....
¿Tienen otras personas a cargo de la familia? ....
Vivienda: Número de habitaciones que ocupa la familia ....
¿Qué alquiler pagan? .... *¿El niño duerme solo en su cama?* ....

ANTECEDENTES HEREDITARIOS

Padre: *¿Sano?* ..... *¿Enfermo?* ..... *¿Muerto?* ..... *¿De qué?* ......
Madre: *¿Sana?* ..... *¿Enferma?* ..... *¿Muerta?* ..... *¿De qué?* ......

ANTECEDENTES INDIVIDUALES

¿Qué enfermedades infecto-contagiosas ha tenido? ....
....
¿Vacunación? Antivariólica .... *Antitífica* .... *Antidiftérica* ....
Otras enfermedades ....
....
Diagnóstico ....
Tratamiento ....

EXAMEN ANTROPOMETRICO

	INGRESO	2ª Semana	3ª Semana	4ª Semana	5ª Semana	EGRESO
Peso						
Talla						
Peso con relación a edad y talla						
Perímetro torácico ...						
Indice torácico						
Estado de nutrición ..						
Espirometría						
Dinamometría						
Hemoglobina						
Glóbulos rojos						
Glóbulos blancos						

OBSERVACIONES

Temperamento: ....

Aclimatación: ....

Reacción al baño de sol: ....

Número de baños de mar: ....

Ejercicios físicos realizados: ....

Apetito: ....

Sueño: ....

Digestión: ....

Enfermedades: ....

Tratamiento: ....

....

....

....

INGRESO	1ª Semana	2ª Semana	3ª Semana	4ª Semana	5ª Semana	EGRESO
Talla .... *Peso* .... *Perímetro Toráxico* .... *Debe pesar* .... *Debe tener*						*Talla* .... *Peso* .... *Perímetro Toráxico* ....
	P E	S O	I N	I C	I A L	

Referencia: cada milímetro a 100 gramos.

establecimientos de campo para recibir y alimentar grupos de colonos, bajo la supervisión de la Inspección Médica Escolar, como lo han hecho los señores Pedro Lacau, Celedonio Pereda, Ricardo Pearson y señora Silvia Fernández de Fernández en las estancias "La Juanita", "El Destino", "Tatay" y "La Sebastina" situadas en la Provincia de Buenos Aires; a los que este año se han agregado los señores Otto y Federico Bemberg, con su estancia "San Pedro", situada en Wheelwright.

Selección de alumnos y reglamentación de las colonias de vacaciones

La reglamentación de las colonias de vacaciones, establece en su artículo 1º, que la Inspección Médica Escolar, bajo cuya dirección funcionan, proceda, a partir del 30 de setiembre de cada año, a seleccionar los alumnos que formarán los planteles de las mismas, levantando la historia clínica de cada uno de ellos, que justifique no solamente su envío, sino también la colonia a que se lo debe destinar —de mar, montaña o llanura— efectuando las vacunaciones preventivas, antitíficas, antidiftéricas, etc., según la colonia a que corresponda.

El aumento del número de niños que concurren a las diversas colonias que sostiene el Consejo, ha hecho que la fecha para la selección de los alumnos, indicada anteriormente, se haya modificado, encargándose al consultorio de profilaxia de la tuberculosis en el medio escolar, esta selección que realiza durante todo el año, efectuando no sólo el examen clínico de los niños, para distribuirlos en los diversos tipos de colonios, sino en muchos casos, el examen radiográfico con la colaboración del Instituto de Radiología de la Municipalidad.

En cuanto a la selección de los alumnos que forman los contingentes que provienen de las provincias, se realiza por médicos de la Inspección enviados desde Buenos Aires, que los eligen conforme a la colonia a que están destinados, llenando en cada caso la ficha médica social correspondiente y efectuándoseles las vacunaciones necesarias; antivariólica, antitífica y antidiftérica. Los contingentes de las catorce provincias, que han participado, de dos años a esta parte, en las colonias, han estado constituídos de la siguiente manera: Jujuy, Salta, Tucumán, Sgo. del Estero, un contingente de 500 niños que fueron a Mar del Plata; Catamarca, La Rioja y Córdoba 500 niños que formaban el 2º contingente; San Juan, San Luis y Mendoza 500 niños en un tercer contingente que se beneficiaron en la misma colonia. Este año, con la inauguración del edificio de Alta Gracia, los alumnos de las cuatro primeras provincias se instalarán allí en la siguiente

forma: Jujuy y Salta formarán un contingente de 300 niños correspondientes a un turno de esa colonia; Tucumán y Sgo. del Estero también de 300 niños irán a la misma colonia. Los pertenecientes a las demás provincias, a que más arriba se hace referencia, participarán como el año anterior, de los beneficios de Mar del Plata en contingentes de 500 niños. En cuanto a los alumnos de las escuelas Láinez de la provincia de Buenos Aires, 900, en tres contingentes, irán a San Antonio de Areco; y de las provincias del litoral, Santa Fe, Entre Ríos y Corrientes formarán tres contingentes de la colonia de Tandil, constituído, cada uno, por 230 escolares. Se ha proyectado este año un cuarto contingente de niños de los territorios nacionales, Misiones, Formosa y Chaco, que irán a Tandil y otro proveniente de La Pampa que será alojado en la colonia de Mar del Plata.

Con el propósito de beneficiar al mayor número de alumnos, las colonias funcionan en tres turnos: el número de niños que forman cada contingente, se determina en relación a la capacidad de los locales de que se dispone, los cuales son previamente inspeccionados, indicándose las obras de adaptación o reformas que deben efectuárseles cuando se trata de edificios no construídos especialmente para colonias.

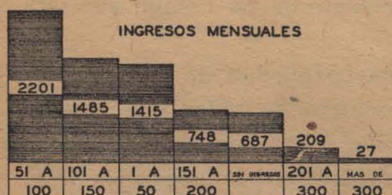
Actualmente la capacidad de los locales de que se dispone permite beneficiar por contingente: 1000 niños en Mar del Plata, 580 en Tandil, 600 en Córdoba, 400 en Baradero, 300 en San Antonio de Areco, 300 en Alta Gracia, 50 en Quilcó, 50 en Wheelwright, 100 en San Pedro y 25 en Tatay.

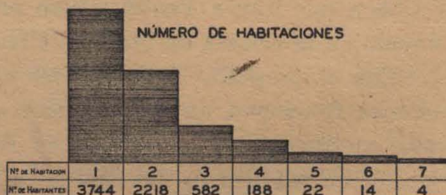
Se ha establecido que los alumnos que concurran a las colonias, sean mujeres de 8 a 12 años y varones de 8 a 10 años, los cuales se eligen entre los que concurren a la clínica de Nutrición, comedores escolares y escuelas comunes, exigiéndosele a cada alumno, para formar parte de las colonias, la autorización del padre, tutor o encargado. La práctica ha demostrado la necesidad de mantener estos límites de edad (más pequeños no saben vestirse; extrañan grandemente su casa y mayores de la edad establecida, presentan inconvenientes de otro orden).

El personal de cada una de las colonias está constituído de la siguiente manera: un Médico Director a cargo de la dirección de la colonia, que está obligado a fijar su residencia en el local de la misma, con el fin de atender en todo momento los casos de urgencia que pudieran presentarse, debiendo pasar un parte diario a la dirección de la Inspección Médica Escolar, sobre el estado sanitario de los alumnos. Una vice-directora, visitadora de higiene escolar de presupuesto, a cuyo cargo está la distribución del personal, organización de la colonia y funcionamiento de la misma, conforme a las disposiciones

de la dirección. Es secundada en sus tareas por otras dos visitadoras: una con el título de secretaria y la otra, ecónoma de la colonia, siendo su función fundamental el contralor diario de la calidad y cantidad de los alimentos, distribución de ropa, etc. Dos visitadoras ayudantes de los consultorios médico y odontológico que colaboran con los profesionales a cargo de los mismos en la atención de los alumnos enfermos, siendo además las encargadas del examen antropométrico al ingreso, durante la primera semana y el de egreso en

ANTECEDENTES SOCIALES DE LOS NINOS QUE CONCURRIERON A LAS COLONIAS DURANTE LA TEMPORADA 1937-1938





Nº DE HABITACION	1	2	3	4	5	6	7
Nº DE HABITANTES	3744	2218	582	188	22	14	4





el curso de la última (25 niños por día). Durante las semanas segunda y tercera, completarán este examen confeccionando los gráficos y fotografías necesarios.

Completan el personal de las colonias las celadoras, a las que incumbe la vigilancia inmediata de los colonos en la proporción de 20 alumnos por cada una, durante el día, y 50 durante la noche, alternándose en estas obligaciones, para lo cual la dirección de la colonia establecerá los turnos correspondientes. A parte de la constante vigilancia de los niños —con lo cual sólo se puede prevenir los accidentes— y de la educación higiénica que impartirán oportunamente, las celadoras entregarán todas las tardes, un volante donde harán constar cuales son los niños que no tienen apetito, que no han efectuado sus funciones regulares, que están tristes o decaidos, etc. También al finalizar

cada semana, elevarán a la dirección de la colonia un parte en que consten las anotaciones que les sugieran sus funciones. Existe además el personal necesario de enfermeras y de bañistas cuando se trata de colonias marítimas.

Reunión del personal

Todas las tardes a las 18 y 30 horas, se reunirá el Director y vice-directora de la colonia con el personal, a los efectos de informarse de la marcha de la misma, debiendo entregar cada celadora su parte diario



Una excursión de alumnos de las colonias

con las anotaciones correspondientes. Igualmente informará verbalmente a la vice-directora, en la visita que haga a los colonos por la mañana, de las novedades ocurridas en la noche, las que serán comunicadas al director.

Los niños que no amanezcan en condiciones normales, no tomarán desayuno y serán pasados a la enfermería, dando inmediato aviso al médico director. Si se observan enfermos durante el día, se seguirá idéntico procedimiento. La vice-directora, de acuerdo con el director de la colonia, está autorizada para tomar todas aquellas medidas que tiendan al mejor funcionamiento de la colonia, ya se refieran a los niños o al personal.

Con el propósito de contribuir a la obra educativa, el personal de visitadoras de higiene escolar y celadoras, darán a los niños en la hora del almuerzo o en los momentos que el director de la colonia crea más

conveniente, una serie de indicaciones de aplicación práctica, procurando corregir o perfeccionar sus modalidades (maneras bruscas, incorrectas, lenguaje impropio, etc.), de acuerdo con el siguiente programa, al que darán desarrollo apropiado, bajo la vigilancia de la vice-directora de la colonia:

Asuntos de urbanidad y de buenas costumbres

a) Del modo de conducirse en la colonia.
b) Del modo de conducirse en la calle.
c) Del modo de conducirse en los espectáculos y establecimientos públicos.
d) Deberes con las personas mayores y con los compañeros.
e) El lenguaje. Expresiones inadecuadas. La conversación moderada. El gritar como índice de incultura. Los ademanes.
f) Manera de conducirse en la mesa. La mesa es el lugar donde más claramente se revela el grado de educación y de cultura de las personas. Manera de sentarse.

Situarse a distancia conveniente, de modo que no haya ni poca ni demasiada separación, dando al cuerpo una inclinación leve hacia adelante, sin tener la cabeza sobre el plato. No apoyar en la mesa todo el antebrazo, y en modo alguno apoyarse con los codos. No molestar a las personas que se tienen al lado, con movimientos o golpes bruscos, como lo serían darle en el codo, mover las piernas, apoyarse en la silla, etc.

No ponerse de pie hasta recibir orden. No extender el brazo delante de las personas ni para dar ni para recibir cosas de otras más distantes. Cuando esto sea menester, se rogará a la persona que está al lado para que la pase. No levantar los codos ni para partir la comida con el cuchillo, ni para tomarla con el tenedor.

g) Modo de usar los utensilios de la mesa:

En ningún caso debe llevarse el cuchillo a la boca, pues su misión es partir los alimentos. Respecto de la cuchara, no se introducirá demasiado en la boca, ni por su extremo; sino por el costado. Se tratará de no hacer ruido ni con la cuchara ni con el tenedor haciéndoles chocar con los dientes. Los vasos y copas, así como también las botellas, se tomarán por su parte media y nunca por la boca. El cuchillo se toma por el mango, con los últimos tres dedos, apoyando el pulgar en el la-

do interior y presionando con el índice en la parte superior, en el comienzo de la hoja.

En la misma forma se toma el tenedor, sin tocar con el índice el nacimiento de los dientes.

Para tomar la comida del plato, no debe auxiliarse el tenedor con trozos de pan. Es una costumbre de gente inedu-cada. No hacer caer migajas de pan en el suelo, ni sobre el mantel. Al cortar un trozo de pan con la mano debe tratarse que las migas no caigan dentro del plato. No se debe comer aceleradamente ni muy despacio, Antes y después de beber limpiarse la boca usando la servilleta.

No se deben oler las comidas y bebidas; así como tampoco deben soplarse o revolverse para enfriarlas.

Al beber no se debe dirigir la vista a la copa o vaso y nunca mirar hacia los costados. Evitar de limpiarse la nariz, el sudor o escupir. Cuando sea necesario hacerlo se pondrá en ello mucho cuidado para que pase lo más inadvertido posible.

No se debe enjuagar la boca con agua o licor mientras se esté en la mesa o en presencia de otras personas.

Son actos muy groseros: abrir la boca o hacer ruido al masticar. Sorber con ruido la sopa. Conversar mientras se mastica o con la boca llena. Tomar bocados muy grandes. Hacer muecas o ruidos con la boca para limpiarse las encías o para extraer comida de entre los dientes.

h) Cuidado del edificio, mobiliario y enseres en general del comedor.

Asuntos de higiene

i) Aseo corporal: cuidado y aseo general del cuerpo. El lavado de la cara, de los ojos, de las orejas, del cuello. Cuidado de la cabeza. El cabello, su corte. Enfermedad del cuero cabelludo, la pediculosis. Peligros. Medios para combatirla.

j) Aseo corporal: los baños. Baños fríos y calientes. Ventajas. Lavado de las manos. Corte de las uñas. El aseo al levantarse y al acostarse.

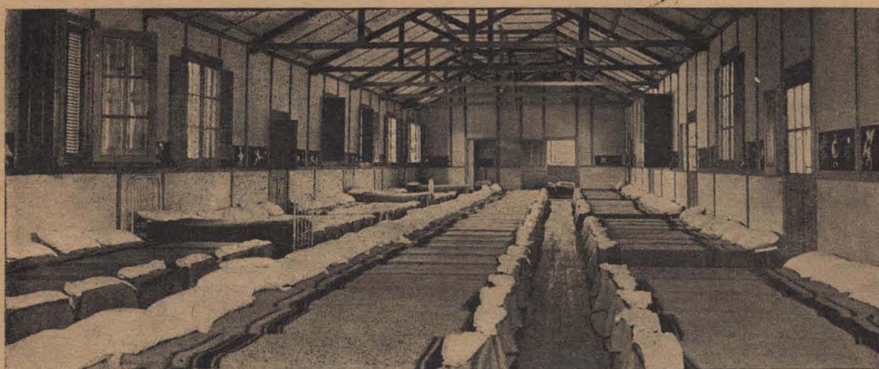
k) Aseo Corporal: el cuidado de la boca. Los dientes. Importancia de la masticación. La masticación perfecta exige dientes sanos. El aparato masticatorio. Clases de dientes: por su forma y por la función que desempeñan. Dentición temporaria y permanente. El molar de los seis años. Su importancia. Anatomía

del diente. Origen de la carie. Proceso. Otras perturbaciones: flemones, piorrea, trastornos digestivos, etc.

Limpieza de los dientes. Enseñanza del uso del cepillo de dientes.

l) Aseo de los vestidos: vestidos en general. Materiales animales y vegetales empleados para su confección. Influencia del color de los vestidos. Vestidos de verano y de invierno, limpieza de los vestidos. El sudor, el polvo atmosférico.

m) Aseo de las habitaciones: condiciones de higiene. Ventilación. Luminosidad. Materiales de construcción. Las ratas, ratones,



Un dormitorio para los niños de las colonias

arañas, moscas, etc., en las habitaciones. Los alimentos al alcance de los animales. Enfermedades que trasmiten.

n) Alimentos: sólidos y líquidos. Principios generales de la alimentación. Substancias alimenticias: carnes, verduras. El agua, la leche. Bebidas aromáticas, fermentadas, destiladas. Su acción sobre el organismo. Higiene de la digestión. Reglas que hay que observar.

o) Alcoholismo: acción del alcohol sobre el organismo. Ilustrar debidamente este asunto, mostrando distintos órganos de un alcoholista; cerebro, hígado, corazón y compararlos con los de una persona normal.

Influencia sobre los descendientes. Los hijos de alcoholistas. Diversos tipos de tarados. Medios de combatir el alcoholismo: la vida de trabajo: la vida de campo.

p) Tabaquismo: el tabaco, su uso prematuro. Peligros. El aparato respiratorio. Higiene del mismo.

q) Tuberculosis: qué es la tuberculosis. Germen que la produce. Cómo y cuándo se produce la infección. Cómo se evita. Precauciones que deben tomarse para evitar la enfermedad.

r) Breves nociones sobre enfermedades infectocontagiosas. Escarlatina, sarampión, viruela, difteria. Ventajas de la vacunación antidiftérica y antivariólica. Tratamiento de estas enfermedades. Aislamiento de estas enfermedades. Profilaxis en general. Denuncia obligatoria. Desinfección.

s) Primeros auxilios en casos de accidentes. Contusiones, heridas, fracturas, quemaduras, asfixia, síncope, insolación, picaduras de animales ponzoñosos. La mordedura de las serpientes. Envenenamientos.

Horario de las colonias.

7 y ½ horas: Levantarse y aseo; limpieza de los dientes y explicación de su importancia.

8 y ½ horas: *Desayuno.*

9 y ½ horas: Salida para la playa, sierras o parque, previa lista. Los enfermos quedarán bajo la vigilancia de las ayudantas del consultorio.

De 9 y ½ a 11 horas: Aero y helioterapia, gimnasia general, juegos (arena, pelota, arco, salto, carrera y cinchada).

De 11 a 11 y ½ horas: Balneoterapia.

A las 11 y ½: Regreos de la playa, sierra o parque ,lista y aseo de las manos con explicación de su importancia.

A las 12 horas: Almuerzo, música. Hasta las 15 horas descanso.

A las 15 y ½ horas: Baño de higiene. Recreo en el patio.

A las 16 horas: Merienda y lista.

De 16 y ½ a 18 horas: Playa, sierra o parque; aero y helioterapia. Juegos.

A las 19 horas: Aseo general con explicación de su importancia. Lista.

A las 19 y ½ horas: Comida.

A las 20 y ½ horas: Silencio.

Adaptación al clima y helioterapia

1er. día: Aseo y arreglo del vestuario.

2º día: Aseo y arreglo del vestuario: breve paseo por la playa, sierra o parque.

3er. día: Aseo y arreglo del vestuario; excursión por la ciudad.

4º día: 1ª sección de playa, sierra o parque, descalzos y a sombra.

5º día: 10 minutos de sol comenzando por pies y piernas.

6º día: 15 minutos de sol comenzando por pies, piernas y muslos.

7º día: 15 minutos de sol comenzando por pies, piernas y músculos y 5 minutos en el tórax.



En la playa: el baño de mar de los alumnos

8º día: 20 minutos de sol: pies, piernas, muslos y y 10 minutos en el tórax.

9º día: 30 minutos de sol general y cinco minutos de baño de mar, a los colonos que pertenezcan a la colonia marítima.

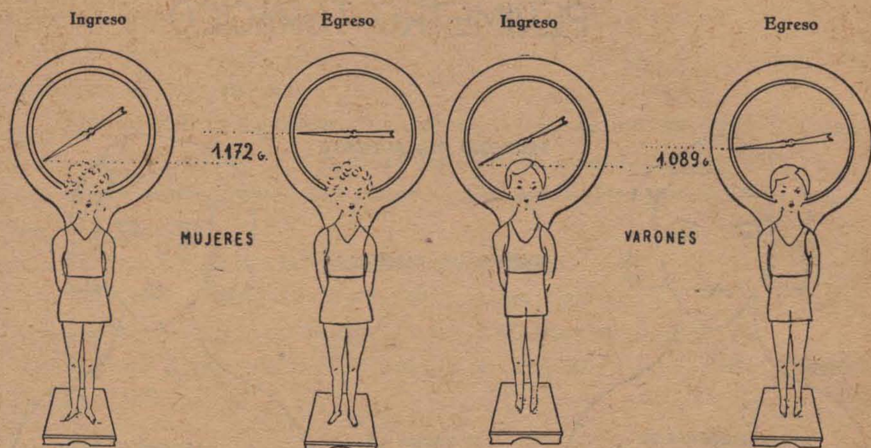
10º día: 1 hora de baño de sol general y 10 minutos de baño de mar para los colonos.

En adelante una hora y media de baño de sol y 15 minutos de baño de mar para los niños de la colonia marítima.

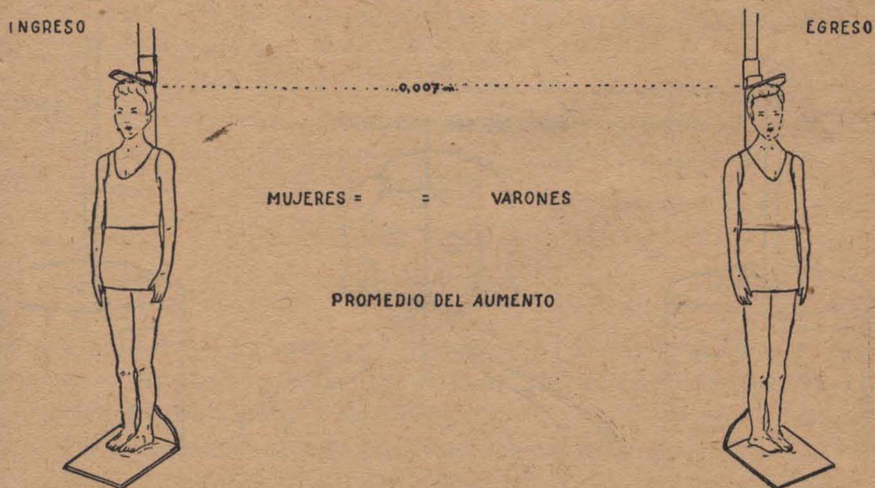
En cuanto a los beneficios que obtienen los niños, en su estada de 25 días en las colonias de vacaciones no pueden ser más alagadores: mejoras evidentes en su estado general, aumento de peso, talla y perímetro torácico como puede observarse en los gráficos adjuntos que dan la medida obtenida en los niños concurrentes a las colonias del Consejo en el período de diciembre de 1937 a marzo de 1938.

PESO

Promedio del aumento



TALLA



PERIMETRO TORACICO



CAPACIDAD TORACICA



Menú de las colonias de vacaciones

LUNES

Almuerzo. — Sopa de fideos con verdura: Fideos, 30 gramos; Legumbres, 25; Queso, 5.

Los 25 grs. de legumbres comprenden: 10 gramos de arvejas secas, 5 gramos de zanahoria y el resto legumbres verdes, repollo, etc.

Carbonada: Carne, 120 gramos; Verduras, 20; Papas, 150; Batatas, 30; Pan, 100.

Postre: Fruta de la estación, 200 gramos.

Comida. — Sopa de sémola, 30 gramos; Queso, 5.

Asado al horno con papas: Carne, 120 gramos; Papas, 150.

Postre: Arroz con leche; Arroz, 30 gramos; Leche, 200; Azúcar, 25; Pan 100.

MARTES

Almuerzo. — Fideos con tuco: Fideos, 50 gramos; Extracto de tomate, 7; Queso, 15; Aceite, 8.

Estofado de carne con puré: Carne, 120 gramos; Papas, 200. En la preparación del puré, irá leche: la cantidad suficiente y 12 gramos de manteca; Pan, 100 gramos.

Postre: Fruta fresca de la estación, 200 gramos.

Comida. — Sopa de arroz con legumbres: Arroz, 30 gramos; Legumbres, 25; Queso, 5.

Los 25 gramos de legumbres comprenden: 10 gramos de porotos secos, 5 de zanahoria y el resto legumbres verdes, repollo, etc.

Guiso de carne con papas y lentejas: Carne, 120 gramos; Papas, 150; Lentejas, 20; Aceite, 10; Pan 100.

Postre: Dulce de membrillo, 80 gramos.

MIERCOLES

Almuerzo. — Minestrón preparado con: Fideos, 20 gramos; Porotos secos, 10; Arvejas secas, 10; Zapallo, 10; Zanahoria y Chauchas, 5; Queso, 5; Aceite, 2½; Pan, 100.

Bifes a la plancha con papas fritas: Carne, 120 gramos; Papas, 200.

Postre: Fruta de la estación, 200 gramos.

Comida. — Fideos con manteca: Fideos, 50 gramos; Manteca, 10; Queso, 10.

Carne Roast-Beef con ensalada de papas y porotos: Carne, 120 gramos; Papas, 150; Porotos, 20; Aceite, 8; Pan, 100.

Postre: Compota de ciruelas: Ciruelas, 65 gramos; Azúcar, 35.

JUEVES

Almuerzo. — Salpicón: Carne, 100 gramos; Papas, 150; Porotos o lentejas, 10; Lechuga, 30; Huevos, 1; Aceite, 8; Jugo de limón cantidad suficiente.

Tallarines con tuco: Tallarines, 50 gramos; Extracto de tomates, 7; Queso, 15; Carne, 20; Aceite, 8.

Postre: Fruta de la estación, 200 gramos; Pan, 100.

Comida. — Sopa de fideos con verdura: Fideos, 30 gramos; Verdura, 25; Queso, 10. Los 25 gramos de legumbres como han sido especificados anteriormente.

Pastel de carne y papas: Carne, 100 gramos; Papas, 180; Aceitunas, 5; Pasas de uva, 5; Huevos, 1; Manteca, 12; Aceite, 8; Pan, 100.

Postre: Compota de orejones: Orejones, 45 gramos; Azúcar, 35.

VIERNES

Almuerzo. — Sopa de arroz con verduras: Arroz, 30 gramos; Verduras, 25; Queso, 5.

Puchero con legumbres: Carne, 140 gramos; Papas, 50; Batatas, 50; Garbanzos, 10; Zapallo, 20; Verduras, 30; Pan, 100.

Postre: Fruta de la estación, 200 gramos.

Comida. — Sopa de sémola: Sémola, 30 gramos; Queso, 5.

Asado con ensalada de papas y tomates: Carne, 120 gramos; Papas, 150; Tomates, 50; Aceite, 8; Jugo de limón C/suf.; Pan, 100.

Postre: Dulce de leche, 50 gramos.

SABADO

Almuerzo. — Polenta con tuco y queso: Harina de maíz, 50 gramos; Extracto de tomate, 7; Queso, 15; Carne, 20; Aceite, 8.

Milanesas con ensalada de lechuga y tomates: Carne, 120 gramos; Huevo y miga de pan, 8; Lechuga, 40; Tomates, 50; Aceite, 8; Jugo de limón C/suf.; Pan, 100.

Postre: Fruta de la estación, 200 gramos.

Comida. — Sopa de fideos con verdura: Fideos, 30 gramos; Verduras, 25; Queso, 5.

Albóndigas con puré: Carne, 120 gramos; Harina de trigo, 5;

Pan, 8; Leche y huevos C/suf.; Ajo, 3; Perejil, 2; Cebolla C/suf.. El puré preparado como anteriormente. Pan, 100 gramos.

Postre: Dulce de batatas, 80 gramos.

DOMINGO

Almuerzo. — Tallarines con tuco: Tallarines, 50 gramos; Extracto de tomate, 7; Queso, 15; Carne, 20; Aceite, 8.

Carne Roast-Beef con ensalada de papas y tomates: Carne, 120 gramos; Papas, 150; Tomates, 50; Aceite, 8; Jugo de limón C/suf.; Pan, 100.

Postre: Compota de orejones: Orejones, 45 gramos; Azúcar, 35.

Comida. — Arroz a la milanesa: Arroz, 40 gramos; Manteca, 10; Queso, 15; Otros elementos C/suf.

Bifes con huevos y papas fritas: Carne, 100 gramos; Papas, 150; Huevos, 1.

Postre: Fruta de la estación, 200 gramos; Pan, 100.

DESAYUNO Y MERIENDA PARA LAS COLONIAS DE VACACIONES

Desayuno. — Leche, 250 gramos; Pan, 80; Azúcar, 20; Manteca, 15; Café C/suf.

Merienda. — Leche, 250 gramos; Pan, 80; Azúcar, 20; Manteca, 15; o miel, 30; Café C/suf.

Cada uno de los colonos es provisto de un ajuar de ropa constituído de la siguiente manera:

Niñas de 8 a 12 años: 2 camisones, 2 camisetas, 1 tricota de lana, 2 delantales, 2 pares zapatillas de playa tipo Champión, 2 sombreros de brin, 2 trajes de baño, 2 pañuelos de mano, 1 pollera, 2 bolsas de bramante de 50 x 10.

Varones de 8 a 10 años: 2 camisones, 2 camisetas, 1 tricota de lana, 2 guardapolvos, 2 pares zapatillas de playa tipo Champión, 2 sombreros de brin, 2 trajes de baño, 2 pañuelos de mano, 1 pantalón, 2 bolsas de bramante de 50 x 40.

Cepillos de dientes, jabón, peines.

Elementos que son comprados por el Consejo todos los años mediante una licitación pública. De igual manera se licita el servicio de alimentación de los colonos a base de las raciones y menús diarios que más adelante se especifican y este servicio comprende además de la alimentación, el lavado y planchado de la ropa, limpieza y arreglo del local, y demás servicios inherentes, que reclamen el más regular fun-

cionamiento de las colonias, lo que simplifica la organización de las mismas, pues en esa forma la parte administrativa, se limita a vigilar el extricto cumplimiento de las bases y condiciones establecidas en las licitaciones públicas.

Por otra parte la Dirección Administrativa del Consejo, es la encargada de gestionar ante las empresas ferroviarias la preparación de los trenes, una vez establecida por la Inspección Médica, las fechas de salida y retorno de los diversos contingentes de colonos.

COLONIAS FAMILIARES

La acción privada en la obra de las colonias de vacaciones

Hemos expuesto anteriormente cómo se organizan y los elementos de que disponen las colonias de vacaciones del Consejo Nacional de Educación. Pero a este tipo de colonias colectivas, en algunos países, se les ha opuesto la colonia familiar, donde los niños, por grupos reducidos, son enviados a la campaña y entregados al cuidado de las gentes de campo, conocidas y honorables, que las reciben en sus propias casas y se encargan de su cuidado, ya sea obteniendo por esto una paga, ya sea porque ellos se han ofrecido a las asociaciones que sostienen en muchos países las colonias de vacaciones y que son sociedades como nuetras cooperadoras escolares: tales como la Asociación de "Femmes de France", la obra de "Trois Semaines" o las cajas escolares de las escuelas de París. Estas últimas reciben una subvención municipal, pero sus mayores entradas provienen de sus asociados; de lo que cobran a algunos niños que pueden pagar; legados, etc. No solo corren con el sostenimiento de las colonias familiares, sino también de las otras del tipo colectivo como las nuestras.

Es indudable que en Europa, con la unidad de raza en cada uno de los países —que da estabilidad a la población rural a la vez que la homogeneidad en la educación y costumbres— la colonia familiar tiene sus adeptos y se realiza; aunque es necesario reconocer que la vigilancia y supervisión de las mismas se hace más difícil.

Creo que en nuestro país, con su población rural poco estable, habitando a veces viviendas improvisadas, no sería factible por ahora el establecimiento de este tipo de colonias porque aun encontrando en algunos casos familias con capacidad material y moral para hacerse cargo de un grupo reducido de niños, dada la inmensa extensión de nuestra campaña, el número de beneficiados sería muy escaso y su vigilancia casi imposible.

Pero estas organizaciones en pro de las colonias, en los países extranjeros, nos muestran cuanto puede la acción privada cuando llega en ayuda de la oficial o la substituye, en bien de estas obras cuyos beneficios para la infancia todos reconocen.

Entre nosotros, desgraciadamente, pocas o ninguna institución particular, sin el calor oficial, ha sido capaz de propiciar estas obras, y cuando alguna vez alguien propuso la creación de una colonia, como sucedió con la de Unquillo en Córdoba, propiciada por el diario "La Razón" la obra solo llegó hasta la colocación de la piedra fundamental:



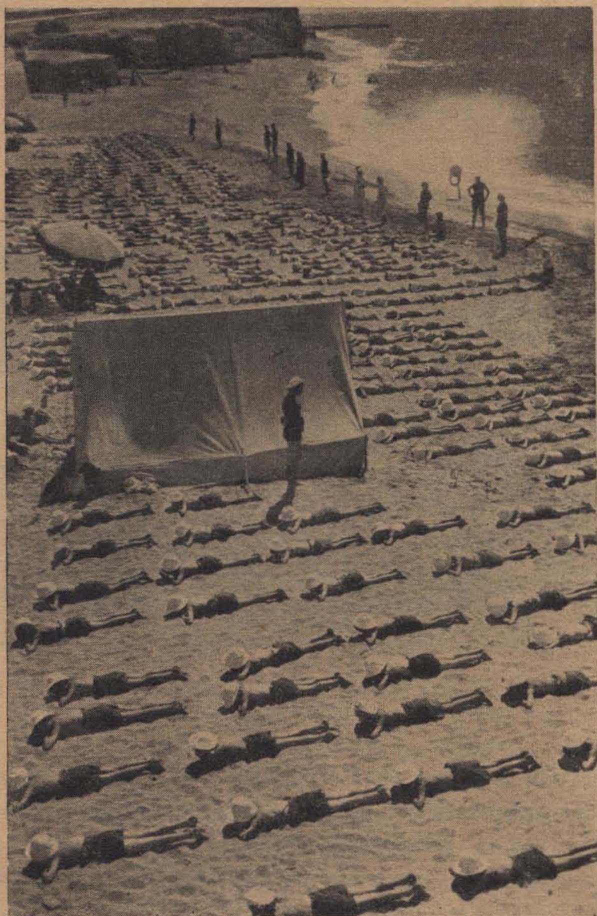
En una estancia: los alumnos observando con curiosidad e interes las tareas rurales

allí terminó por falta del aporte popular que se esperaba para su realización, contrariamente con lo que sucede en otras partes donde pobres y ricos, en un bello gesto de solidaridad humana, reunen sus esfuerzos y dispares recursos en pro de estas obras de protección a la raza.

Faltan también, entre nosotros, los ricos altruistas que recuerden el bien que pudieran hacer, dedicando una mínima parte de sus abundantes recursos, al sostenimiento de estos establecimientos, que permiten procurar por un tiempo, a los niños necesitados, los beneficios del mar, de la montaña, o del aire puro de la llanura. Faltan los industriales generosos que, como sucede en el ducado de Luxemburgo, se han reunido para sostener de su peculio las seis colonias que funcionan en aquel pequeño país. Sin embargo, a base de esos ejemplos, sin esperar todo de la acción oficial, fácil sería entre nosotros, establecer colonias

de vacaciones de los tres tipos que son necesarios: de mar, montaña y llanura.

No faltan en nuestro país estancias situadas en lugares que respondan a esas condiciones climatológicas, con árboles que ofrecen sombra, con buena agua potable, ya que los servicios sanitarios a base de



El alumnado de una colonia de vacaciones de mar durante el baño de sol

esta, podrían ser fácilmente improvisados, siempre que se pudiera contar con parque, una casa para enfermería, cocina y refectorio, con galpones para refugios en los días malos, si fuera posible; puesto que los dormitorios podrían instalarse en las carpas que usa el ejército y que seguramente como en otras oportunidades, el Gobierno pondría gustoso a disposición del Consejo.

El aprovisionamiento, por otra parte, sería siempre fácil en cualquier lugar en un país como el nuestro, rico en producciones agrícolas y ganaderas.

Desde el año pasado y por primera vez, a requerimiento del Consejo, algunos estancieros han ofrecido sus establecimientos de campo, haciéndose cargo al mismo tiempo de la alimentación de un grupo de escolares. Los señores Pereda, Lacau, Pearson, Bemberg, y señora Fernández de Fernández, son los iniciadores de esta colaboración particular tan necesaria y tan importante —y que como decimos es usual en otros países— en la obra de las colonias de vacaciones; la que deseamos ver multiplicarse sin que el temor al fracaso detenga ninguna voluntad. Que con el concurso de todos, pobres y ricos, veamos aumentarse, como sucede en otras partes y surjan en todo el país los comités de propaganda de ayuda a las colonias; como en Francia — donde la confederación nacional de colonias de vacaciones, envía anualmente a la campaña 200.000 escolares; como en Italia donde con la concurrencia del Estado y de la acción privada, más de setecientos mil niños van anualmente a las colonias apeninas o a las establecidas a la orilla del mar; como en Alemania donde 600.000 niños gozan de vacaciones; como en Polonia con sus 200.000 veraneantes; como en Inglaterra, España, etc., donde las colonias se cuentan en mayor número cada año o como en la pequeña Bélgica, que sostiene más de 70 colonias de vacaciones; o como en Estados Unidos donde, cuando faltan locales apropiados, se fondea en una bahía abrigada un pontón, para que los niños puedan gozar de los beneficios del mar: tal es el arraigo que tienen allí estas obras.

CONSIDERACIONES FINALES

No he querido terminar este trabajo relativo a la historia, evolución y organización de las colonias de vacaciones con cuya acción estoy tan identificado sin hacer referencia a determinados comentarios: las he visto nacer y he asistido con verdadero cariño a su evolución progresiva, recogiendo experiencias, dedicándoles mis mejores entusiasmos para planear su organización. Debo, pues, exponer también las críticas que han recibido, en base a comentarios difundidos con motivo del deceso de dos niños en la colonia de Mar del Plata, producido súbitamente por meningitis a neumococo: uno el día antes del regreso de la colonia; el otro el mismo día del retorno. Sucesos lamentables, que suscitaron comentarios de variada índole, en los que se llegó a aseverar que habían sido originados por falta de organización de las mismas.

Se ha querido así, con criterio simplista y sin mayor conocimiento del asunto, explicar un hecho de por sí grave, pero que está dentro de las posibilidades lógicas, cuando se mueven grandes masas de escolares débiles que —en los tres meses en que funcionaron las colonias— alcanzaron, el año pasado, a cerca de siete mil niños.

Los escolares fallecidos procedían del contingente venido de la ciudad de Jujuy y sus alrededores. Dicha ciudad, como se sabe, está situada a mil doscientos veintitres metros sobre el nivel del mar, con una temperatura media semejante a la de Buenos Aires (17 grados y 16,2 respectivamente). Los niños se enfermaron de improviso siendo atendidos de inmediato por el médico de la colonia y sus ayudantes, llegándose a solicitar en consulta la ayuda de un médico de la localidad,. A pesar de todo, los niños fallecieron dentro de las veinticuatro horas. Hecha la punción lumbar en el segundo enfermo, el líquido céfalo raquídeo fué examinado en Buenos Aires, en el laboratorio de los doctores Zunino y Lacour, los cuales informaron que se encontraban grandes cantidades de neumococos puros. Dos niños fallecieron después en Jujuy: habían sido embarcados con temperatura y acompañados por un médico de la Repartición hasta Güemes donde fueron entregados al Inspector Seccional.

Estos hechos desgraciados han sido achacados, sin mayor análisis y con suma ligereza, a descuidos, a falta de previsión y aún, como decimos, a fallas en la organización de las colonias.

Es que, quienes opinan de esa manera, ignoran seguramente, lo que no se puede conocer sin haber estudiado la patología regional de Jujuy y las condiciones de pobreza física en que se desenvuelve la población de esa región. El estudio realizado por el Secretario de la Inspección Médica Escolar Dr. Wilfredo Solá, enviado por la Inspección a indicación del Consejo, con el propósito de estudiar las condiciones higiénicas del Norte Argentino a fin de establecer los Servicios Médicos, colonias, comedores, hogares, etc., en las escuelas de su dependencia, no puede ser más concluyente y está documentado con los elementos cedidos por las autoridades sanitarias de la Región. Dice en síntesis el Dr. Solá "la falta de hábitos de higiene es absoluta y el agua, como medio de limpieza, desconocido". Considerando en su extenso informe el estado social de la zona, agrega: "la mortalidad infantil registra en la provincia de Jujuy la cifra más elevada ya que según establece la estadística, muere un niño dentro de sus dos años primeros de vida por cada cuatro" y, agregamos nosotros, Jujuy es la provincia que dá mayor mortalidad general en el país contadas todas las edades y donde más del 55 % de la población muere sin asistencia médica.

Las causas imputables a la letalidad son: la deficiente alimentación, la heredo-sífilis, el paludismo, la tuberculosis y otras afecciones. La sífilis sea hereditaria o adquirida, según la opinión de los médicos de la región, alcanza al 90 %. El alcohol es consumido por la población desde la niñez: se ingiere puro y en cantidad creciente; se comienza mezclando en pequeña proporción con infusión de coca y acaban por tomar puros la coca y el alcohol. Anualmente se consumen en Jujuy 120.000 hilos de hojas de coca y si se recuerdan los efectos del cocainismo, puede sospecharse lo que eso significa para el porvenir de la raza.

Estudiadas a fondo las necesidades de la región, el Consejo apro bó el plan de organización de los Servicios Sanitarios de sus escuelas de provincias propuesto por la Inspección Médica por indicación del señor Presidente. Se espera el dinero necesario para llevarlo a la práctica. Mientras eso llega el Consejo resolvió dar a los escolares de provincias lo que en ese momento podía ofrecerle, haciéndoles participar de los beneficios de las colonias que tenía establecidas.

El año anterior Jujuy estuvo representada en la colonia de Mar del Plata, por cincuenta niños. No tuvimos ninguna dificultad y la mejora general de esos escolares fué evidente, aumentando término medio 1,200 gramos. El año 1938 fueron 125 los niños venidos de Jujuy juntamente con igual número de Salta, Tucumán y Sgo. del Estero: en ellos se produjeron los dos casos fatales.

Todo se había previsto. Como se hace en la selección de todos los niños que van a las colonias de vacaciones, días antes de su partida, dos médicos de la inspección enviados de Buenos Aires, los habían clasificado, llenando la ficha médica correspondiente, vacunándolos contra la difteria y la tifoidea, efectuando en muchos las vacunaciones antivoriólicas que no tenían a pesar de ser escolares. Llegaron a Mar del Plata y después de 29 y 30 días de estada se produjeron las bajas. El estado físico de las criaturas, terreno propicio para la enfermedad, hizo que el neumococo fuera la causa de las meningitis en Mar del Plata. En idéntica forma se produce y mata a los niños, en Jujuy, como lo ha hecho notar el Profesor Dr. Salvador Mazza, Jefe de la misión de estudios de la Universidad de Buenos Aires, establecido en Jujuy, quien en la 7ª reunión de la Sociedad de Patología Regional del Norte, efectuada en Tucumán el 5, 6 y 7 de octubre de 1931, llamó la atención sobre el papel del neumococo en las enfermedades que se producen en Jujuy, en dos comunicaciones que titula "Casos Insólitos de Neumococias". En una de ellas dice: "La importancia de los neumococos que "en la nosografía regional es más grande a medida que se ahonda en

"conocimiento de la verdadera naturaleza de procesos complejos que "diariamente se presentan a la consideración del práctico de estas zo- "nas con habitantes que por su miseria fisiológica, hábitos sin ninguna "higiene y particularidades mentales son terrenos propicios para la "germinación simultánea o sucesiva de todas clases de gérmenes" y en otro trabajo presentado por el doctor Mazza a la misma asamblea, esta vez en colaboración con el doctor Carlos Alberto Alvarado, de Jujuy, que se refiere a casos de meningitis tales como los que se produjeron en Mar del Plata, dice lo siguiente: "El papel que los neumococos "desempeñan en las enfermedades de la región es considerable y ya uno "de nosotros (Dr. Mazza), tuvo oportunidad en anteriores reuniones "de propiciar la publicación de algunos casos de meningitis neumocó- "cicas primitivas por él diagnosticadas bacteriológicamente y que prue- "ba la relativa frecuencia y gravedad de procesos neumocócicos con "localizaciones del gérmen, no habituales *en otras partes del país y aún "del mundo..*

"En estos casos no se reconoció en los pacientes las comunes puer- "tas de entrada de la meningitis secundaria por neumococos, con rini- "tis, traumatismos o flemones craneanos sin supuraciones de los senos "u otitis y en ellos ninguna manifestación pulmonar había precedido "al estallido de los fenómenos meningeos que fueron siempre bruscos "en su aparición en sujetos jóvenes y hasta entonces perfectamente "sanos; por ello consideramos útil insistir con la presentación de casos "que vamos a relatar en la necesidad de tener en cuenta en el Norte al "neumococo como agente de producir fenómenos y manifestaciones no "comunes o que adopten frecuentemente el tipo de otras enfermedades". Sigue el relato del Dr. Mazza exponiendo con todo detalle los casos por él estudiados en un todo semejantes a los que se produjeron en Mar del Plata.

Creo que estas afirmaciones, que textualmente transcribo, sometidas a la discusión de una asamblea científica por la más alta autoridad en patología regional del norte, aclaran plenamente cómo el mal terreno cuyas causas analiza en su informe el Dr. Solá, produjo en Mar del Plata la muerte de los colonos de Jujuy, como, desgraciadamente, en idéntica forma mueren a menudo en su propia provincia de una manera que no es corriente en ninguna *otra región del país y aún del mundo,* como dice el Dr. Mazza.

Antes de considerar con ligereza la organización de nuestras colonias, cuyo ambiente entre las Instituciones similares del país es tan apreciado, como se deduce por lo expuesto anteriormente y que tanto arraigo tienen, sería más lógico levantar la mirada y estudiar la vida

de miseria de nuestros escolares en el norte del país y propiciar la obtención de medios para redimir de la ignorancia, del vicio, la degeneración y las enfermedades a esos niños que son también argentinos y que tienen derecho a los beneficios de que gozan los de Buenos Aires.

Así lo ha entendido el Consejo Nacional, dándoles lo que ahora les puede dar, hasta tanto puedan establecerse colonias regionales, haciéndoles participar por igual, de los beneficios en las que actualmente tiene estaclecidas, convencido de que el dinero que se emplea con ese fin, es moneda colocada al más alto rédito, dando así un ejemplo del más sano nacionalismo, haciendo partícipes por igual a los escolares de todo el país ya habiten las opulentas ciudades, o las míseras y pobres chozas de las provincias del interior.

Dr. Enrique M. OLIVIERI

Director del Cuerpo Médico Escolar, Profesor adjunto de la Facultad de Medicina, Académico correspondiente de la Academia de Medicina de Lima, Perú.

INFORMACION NACIONAL

Equipos para escolares chilenos

De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Educación en la sesión especial realizada con fecha 30 de enero ppdo. con el propósito de prestar ayuda a los escolares chilenos, el Presidente doctor Pedro M. Ledesma puso a la disposición del Excmo. señor Presidente de la Nación doctor Roberto M. Ortiz, 1.000 equipos de vestuario para niñas y 1.000 para varones, remitiéndolos en el día, a la Administración del Ministerio de la Guerra.

Cada equipo estaba formado por:

Para niñas

Polleritas (para 6 a 14 años)	1.000
Tricotas (para 6 a 14 años)	1.000
Pares de zapatos (Nros. 28 a 38)	1.000
Delantales (para 6 a 14 años)	1.000
Medias (Nros. 28 a 38)	2.000

Para varones

Pantalones (para 6 a 14 años)	1.000
Tricotas (para 6 a 14 años)	1.000
Pares de zapatos (Nros. 28 a 38)	1.000
Guardapolvos (para 6 a 14 años)	1.000
Medias (Nros. 28 a 38)	2.000

El día 31 de enero ppdo. los 2.000 equipos fueron embarcados en la estación Retiro.

Revisión de programas

Con fecha 30 de enero último el señor Presidente del Consejo Nacional de Educación, Dr. Pedro M. Ledesma envió al Ministerio de

Justicia e Instrucción Pública de la Nación, la nota cuyo texto se transcribe a continuación:

"A S. E. el Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, Dr. Jorge E. Coll. Tengo el honor de dirigirme a V. E. acusando recibo de su nota de fecha 25 del corriente por la que se sirve poner en conocimiento de este Consejo que el Poder Ejecutivo considera conveniente la revisión de los programas y métodos pedagógicos que fueron aprobados por resoluciones de enero 15 y febrero 26 de 1937, para la Capital, Provincias y Territorios Nacionales, solicitando la ejecución de dicha reforma fundado en el hecho de tenerse que impartir la enseñanza conforme a esos programas, en las llamadas escuelas de aplicación, anexas a las Escuelas Normales.

En contestación, me complazco en manifestar a V. E. que tanto el que suscribe, como los demás miembros de este Consejo, coincidentes todos con el pensamiento del Excmo. Señor Presidente de la Nación, expresado en su mensaje inaugural y del señor Ministro en reiteradas ocasiones, tienen el mayor interés en la ejecución de dicha reforma, sobre la base del aligeramiento de los programas actuales, a cuyo efecto y con la colaboración de su personal técnico ha venido estudiando empeñosamente este asunto a fin de obtener una solución satisfactoria en el más breve plazo posible.

Con idéntico propósito y con anterioridad a la nota que contesto, en mi última entrevista con el señor Ministro, cambiamos impresiones sobre el pensamiento del Consejo de adoptar resolución sin esperar el proyecto referente al plan de reformas que tiene a estudio el P. Ejecutivo y que someterá —según así lo significa V. E.— a este Cuerpo para su consideración.

Aprovecho esta oportunidad para saludar a V. E. con mi más distinguida consideración".

Escalafón para el personal administrativo

En la sesión realizada con fecha 2 de febrero, por el H. Consejo Nacional de Educación, se dió entrada al Escalafón del Personal Administrativo preparado por la Comisión designada a ese efecto por resolución del 28 de diciembre ppdo.

Conferencias para maestros del interior

Como estaba anunciado, el 31 de enero ppdo., el director de la Inspección Médica Escolar doctor Enrique M. Olivieri pronunció su conferencia para el personal docente del interior que se encontraba en vacaciones en esta Capital. Se ocupó de las defensas del organismo y la forma cómo son empleadas en la lucha contra las infecciones, después de explicar en detalle la forma en que llegan a nuestro cuerpo los agentes que producen las diversas enfermedades.

Describió de manera clara y sencilla cómo se movilizan esas defensas orgánicas. Explicó el valor de las vacunas y los sueros: los primeros que previenen las infecciones y los segundos que curan cuando éstas se han establecido.

Habló de la preparación de los mismos, para enseñar luego los dispositivos necesarios para su aplicación.

Terminada la conferencia del doctor Olivieri, el Presidente del Consejo Nacional de Educación doctor Pedro M. Ledesma, que había asistido al desarrollo de la misma, se levantó para dirigir la palabra al auditorio, diciendo que se sentía muy cómodo entre maestros del interior de la República a quienes felicitaba por el espíritu de trabajo y superación que demostraban al concurrir a esos cursos que, con tanto acierto, había organizado la Inspección General de Territorios, en los momentos que pudieran dedicarse a un merecido descanso. No habiendo podido asistir a la inauguración de estas clases, lo hacía ahora, como un homenaje a esa laboriosidad que demostraban los maestros del interior.

La segunda conferencia de este facultativo en los cursos de perfeccionamiento para maestros del interior, se realizó el día 7 de febrero en la escuela "Onésimo Legizamón" calle Santa Fe 1510, y versó sobre los traumatismos en general, explicando el conferenciante, que en las contusiones donde las lesiones externas nada dicen, puede haber alteraciones de las vísceras que ponen en peligro la vida del traumatizado y que por consiguiente en esas circunstancias hay que pensar siempre en lesiones graves, pidiendo la intervención de un facultativo. Habló luego de los diversos tipos de heridas, deteniéndose en las pequeñas, que producen las serpientes, graves por el tóxico que inoculan, indicando cuales son los primeros auxilios que deben prestarse en estos casos y refiriéndose al empleo de los sueros antitóxicos, de las infecciones en las heridas sucias con tierra: tétano, gangrena gaseosa y el empleo de sueros específicos para prevenirlas. Detalló cómo se presta

un primer auxilio en forma simple a los heridos que pierden sangre, sea la hemorragia arterial o venosa, y cómo teniendo necesidad y sabiendo emplear pequeños medios que siempre se tienen a mano, es posible salvar la vida a muchos heridos.

Siguiendo el plan didáctico para el desarrollo de dicho curso de perfeccionamiento para los maestros del interior que se encuentran en la Capital en uso de vacaciones, y ante un público muy numeroso, el día 17 de febrero, inició su serie de lecciones sobre el método natural de la enseñanza de la lectura y escritura, la señorita Emilia Dezeo.

El viernes 24, volvió a ocupar la tribuna, refiriéndose a las composiciones y bibliotecas escolares.

A su vez el profesor Antonio Díaz Franco, dictó su conferencia sobre "El dibujo en la escuela primaria" el día 28 de febrero, y reanudará la prosecución de la misma, el 1º de marzo en el mismo local. La primera conferencia versó sobre los temas:

Finalidad y contenido. Evolución de los métodos. Proceso psicológico y técnico del dibujo infantil. En la segunda se referirá a: Elección y graduación de modelos: planos, corpóreos y poliédricos. Modalidades: dibujo libre o espontáneo, del natural, de memoria, decorativo y geométrico.

Dicha conferencia fué profusamente ilustrada con material gráfico.

A su vez el agrónomo señor Reimundo Pilotto, el día 27 de febrero desarrolló su tema "Horticultura". El 2 de marzo el ingeniero agrónomo Eduardo Gutiérrez disertará sobre "Conservación de frutos y hortalizas".

Inscripción de aspirantes

Los maestros aspirantes a cargos docentes, con 16 y 22 puntos en adelante, los varones y las mujeres, respectivamente, que por cualquier motivo no hubieren efectuado su inscripción dentro del plazo establecido que venció el 31 de enero ppdo., podrán hacerlo del 1º al 15 de marzo próximo, de 13 a 16 horas, en la Dirección de Personal y Estadística.

Los maestros recientemente egresados podrán registrar sus títulos en la citada Dirección, todos los días de 13 a 16 horas.

Colonias de Vacaciones

El 1º de febrero, a las 9 horas, partió de la Estación Retiro del F. C. C. A. el tercer y último contingente constituído por 600 alumnos de escuelas de la Capital, con destino a la Colonia de vacaciones instalada en el Parque Sarmiento de Córdoba.

El mismo día, a las 15 horas, regresaron de Tandil 530 niños (300 de la Capital y 230 de escuelas Láinez de Entre Ríos). Estos últimos fueron alojados en el local Salta Nº 1226 hasta el día siguiente, en que partieron de la Estación Federico Lacroze con destino a la citada provincia.

El 2 de febrero, a las 8 horas, llegaron a la Estación Federico Lacroze, 230 niños de las escuelas Láinez de la provincia de Corrientes, los que fueron alojados en la escuela de la calle Salta Nº 1226, partiendo al día siguiente, a las 13,35 horas con destino a la Colonia de Tandil, conjuntamente con 300 alumnos de escuelas de la Capital.

El día 4 de febrero, a las 16 horas, llegaron a la Estación Constitución 1000 niños de las escuelas de la Capital, que pasaron una temporada en la Colonia de vacaciones de Mar del Plata, los que fueron entregados a sus familiares en el local de la escuela calle Salta Nº 1226.

El 13 de febrero partió para San Pedro el último grupo de 100 niños de la Capital Federal que forman el tercer contingente de dicha colonia.

En la misma fecha llegaron a Alta Gracia (Córdoba) 300 alumnos de las escuelas Láinez de las provincias de Santiago del Estero y Tucumán, que pasarán una temporada de 25 días en dicha localidad.

El 7 de febrero partieron para Mar del Plata quinientos alumnos provenientes de las escuelas Láinez de las provincias de Catamarca, La Rioja y Córdoba, cuyo número fué aumentado a mil con otro contingente de quinientos niños de las provincias de San Juan, Mendoza y San Luis que llegaron el día 9.

La Fiesta de la Educación

Dió lugar a una tocante ceremonia patriótica la Fiesta de la Educación, realizada con fecha 21 de enero ppdo., en la escuela nacional Nº 45 de la provincia de Buenos Aires que funciona en Villa Galicia, en la que se contó con una nutrida concurrencia de padre de alumnos,

caracterizados vecinos del lugar, delegación de alumnos de la escuela provincial Nº 32 de Villa La Perla, autoridades del Consejo Escolar de Distrito y en representación oficial de las escuelas provinciales, la inspectora de la sección señora Ana García de Aguirre y el médico inspector de zona doctor Norberto J. Rilla, y los miembros de la cooperadora de la escuela Nº 45, asociación "Patriotismo Práctico". Los niños formaron en torno al mástil General Belgrano entonando canciones patrióticas; luego el director de dicho establecimiento educacional pronunció algunas palabras significando la trascendencia del acto que así los reunía: fué descubierta la placa que el Consejo Escolar destinó a ocupar un lugar en la base del mástil de la escuela y que lleva la siguiente inscripción: Mástil General Belgrano. Escuela Nacional Nº 45. Aniversario de Sarmiento, 11-9-38. Adhesión del Consejo Escolar. Lomas de Zamora".

Finalizaron los actos, con evoluciones gimnásticas de los alumnos de la escuela Nº 32, recitado de poesías alusivas por alumnos, números corales y reparto de golosinas y cartillas ilustrativas y patrióticas entre los niños, donados por la cooperadora. Dicha fiesta, sirvió para que confraternizaran ampliamente autoridades escolares y alumnos, de los institutos de enseñanza nacionales y provinciales, poniéndose en evidencia el espíritu de colaboración que animó a todos.

Asociación Maestros Láinez

El día 7 del corriente, fué recibida por el señor Presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Pedro M. Ledesma, en su despacho, la comisión directiva de la Asociación Maestros Láinez, la que concurría a poner en su conocimiento la creación de la aludida entidad docente y los propósitos que la animaban de colaborar en la obra emprendida por las autoridades del H. Consejo Nacional de Educación.

El doctor Ledesma se manifestó complacido del espíritu que animaba a los organizadores y agregó que, el cuerpo que él preside, y él personalmente, apoyarán a la Asociación Maestros Láinez en sus propósitos de perfeccionamiento del docente de la escuela del interior. Así mismo les determinó su deseo de continuar visitando las provincias argentinas para interiorizarse acabadamente de los problemas de las escuelas, de la niñez y del magisterio, y resolverlos de acuerdo a sus necesidades.

INFORMACION EXTRANJERA

Una causa de inasistencia escolar

La Liga de Medicina Preventiva, de París, que preside el doctor Jean Nussbaum, realizó en numerosos establecimientos escolares de aquella ciudad una investigación sobre la ropa de abrigo interior que llevan los niños de las escuelas primarias, con objeto de demostrar cuán comprometida podía hallarse la salud de los niños que en invierno asistían a la escuela sin suficiente abrigo. Indirectamente, la investigación permitió comprobar una marcada relación entre el abrigo de los escolares y su asistencia a clase.

El primer experimento fué efectuado durante el invierno de 1936-1937 en una escuela "maternal" de París. Se distribuyó ropa interior de lana a 48 niños, aparentemente los más propensos a enfermarse por su debilidad física, en un total de 148 niños. Una anotación cotidiana llevada por la directora y por el médico de la escuela, entre el 1º de noviembre y el 1º de abril, dió los siguientes resultados:

Clase IV; niños de 2 a 4 años. 24 niños sin ropa de lana; término medio de inasistencias, 45 días. 9 niños con ropa de lana; término medio de inasistencias, 10 días.

Clase III; niños de 4 a 5 años. 16 niños sin ropa de lana; término medio de inasistencias, 30 días. 18 niños con ropa de lana; inasistencias, 18 días.

Clase II. Niños de 5 y 5 años y medio. 34 niños sin ropa de lana; inasistencias, 30 días. 8 niños con ropa de lana; inasistencias 19 días.

Clase I; niños de 5 y medio a 6 años. 26 niños sin ropa de lana; inasistencias, 15 días. 13 niños con ropa de lana, inasistencias, 5 días.

En el invierno precedente esos 48 alumnos habían faltado a clase durante dos meses por término medio. En el invierno 1936-1937 el término medio de sus inasistencias descendió a 15 días.

Otro experimento similar realizado en la escuela maternal de Fontainebleau en las mismas condiciones, produjo términos medios análogos.

Ante esos resultados la Liga de Medicina Preventiva se propuso realizar experimentos en mayor escala. Los efectuó en el invierno de 1937-1938, con 1.220 niños pertenecientes a 19 centros escolares urbanos y rurales, de diversas regiones de Francia. Sería demasiado prolijo señalar los resultados en cada caso, sobre los cuales se ha informado minuciosamente a la Sociedad de Patología Comparada. En resumen, de todos los experimentos realizados en esos 19 centros, eliminadas las causas de error debidas a epidemias como el sarampión, la varicela, etc., se ha obtenido las cifras siguientes:

Niños sin ropa de abrigo de lana; término medio de las inasistencias, 21,58 días.

Niños con ropa de abrigo de lana; término medio de las inasistencias, 8,98 días.

Es decir, cerca de 58,5 por ciento menos.

Esos resultados son concluyentes en cuanto demuestran la influencia benéfica del abrigo interior de lana. Se puede deducir que ese abrigo suprime más de la mitad de las causas de la inasistencia escolar.

Centros de consulta Pedagógica

En Glasgow, (Escocia), fué abierto en 1935 el primer centro de consultas pedagógicas de Gran Bretaña. Lo dirige el profesor Boyd y está en relaciones con las secciones de pedagogía y de psicología de la Universidad.

Su personal se compone, principalmente, de graduados en pedagogía que poseen no sólo una preparación teórica especial sino, también, larga práctica en establecimientos de enseñanza. Poco después se establecieron otros centros de consulta, sobre todo en la región industrial del país: en Greenock, Clydebank y Paisley.

Coordina la obra de todos esos centros el Consejo Escocés de Orientación Escolar, institución que estudia los problemas técnicos que le presentan los centros. Ha preparado una lista muy completa de los *tests* actualmente en uso y un repertorio de las "escuelas aprobadas", es decir, de las escuelas de reeducación y de otros establecimientos de servicio social, repertorio que contiene minuciosas indicaciones para que los centros de consulta puedan aconsejar la colocación de un niño en un internado. El objeto de esos centros es el de determinar el tratamiento que mejor conviene a los niños que no se adaptan a uno u otro de los grupos sociales de que dependen: familia, escuela o colectividad. Los

centros consideran casos de todas clases: niños "difíciles" y jóvenes delincuentes, niños que sufren alteraciones del habla, niños nerviosos y psicópatas, niños incapaces de aprender o de trabajar normalmente o que presentan anomalías del carácter, etc.

En general, durante los primeros meses de funcionamiento de un centro de consultas pedagógicas, los padres manifiestan cierta desconfianza y son sólo las escuelas las que envían a los niños mal adaptados o recalcitrantes. En la actualidad el cincuenta por ciento de esos niños son llevados a las consultas por los mismos padres que cada vez más se acostumbran a recurrir a esos centros para resolver sus perplejidades educativas. Los médicos, las "visitadoras sociales", los tutores que se ocupan de los niños en libertad vigilada, y todas las intituciones de protección de la infancia confían en los centros de consulta pedagógica. Muchos adolescentes han recurrido a ellos espontáneamente.

El centro de consultas pedagógicas de la Universidad de Glasgow ha inaugurado un curso de preparación especial, que fué seguido por 72 maestros. Ese curso comprende, en el primer año, las siguientes materias: métodos clínicos, empleo de *tests*, psicología, anomalías escolares; y en el segundo año, higiene mental, delincuencia juvenil, defectos de la palabra, orientación profesional.

Desviaciones de la escritura

El doctor Benvenuto Edilio, del servicio médico escolar de Génova, ha realizado nuevos experimentos sobre la debatida cuestión de la influencia del tipo de escritura en el origen de ciertas deformaciones físicas que se suelen llamar escolares. El Doctor Edilio, al exponer el resultado de sus observaciones en la revista "L'Igiene Moderna" comienza recordando que gran número de higienistas y de pedagogos ven en la caligrafía inglesa y, en general, en la inclinada, una de las causas principales de alteraciones de la vista y, sobre todo, de la columna vertebral. Se funda esta opinión, entre otras razones, en que la escritura inglesa, aunque sea ejecutada en buena posición, presenta el defecto de que hallándose el cuaderno inclinado hacia la izquierda, con un ángulo de cerca de 45 grados, la línea de la mirada no se encuentra en dirección perpendicular a los trazos del eje de la escritura y entonces la cabeza, para alcanzar esa posición perpendicular se inclina a la izquierda y los ojos se encuentran a diferente distancia de la escritura, distancia tanto mayor cuanto más inclinada es la escritura. En ese caso,

por la diversidad de refracción, se puede producir una anisometropía, o sea, una miopía, más acentuada de un lado. Con el tiempo, esta inclinación de la cabeza hacia la izquierda es seguida también por la del cuello y entonces para mantener a la derecha el centro de gravedad del tronco, la columna vertebral tiende a encorvarse hacia la derecha y se produce la escoliosis. Esto no ocurre con la escritura derecha.

Según Badaloni, que ha estudiado la expansión de los dos hemitorácicos, con relación a la escritura, abandonar la escritura inglesa para adoptar la vertical, significa no sólo prevenir la miopía y la escoliosis sino también, en muchos casos, la tuberculosis de los órganos respiratoros.

La escritura inglesa fué condenada en numerosos congresos, entre ellos el de la Sociedad de Medicina de París, (1871), Internacional de Higiene de Ginebra (1882), Internacional de Medicina de Londres (1891), Italiano de Educación Física (1900), etc.

No obstante, los especialistas están lejos de ponerse de acuerdo en este punto. "Por mi parte —dice el doctor Edilio— opino que la escritura vertical debe ser preferida porque si lo que importa es la buena posición del cuerpo, ésta puede ser observada más fácilmente con un cuaderno colocado verticalmente y con la escritura vertical.

Me parecen interesantes algunas observaciones a este respecto que he hecho durante mi servicio médico-escolar en la ciudad de Génova en el año 1936-37. En mis visitas a las escuelas me llamó la atención el hecho de que muchos alumnos en vez de escribir con letra vertical como se les había enseñado, presentaban una desviación de la caligrafía hacia la izquierda". La existencia de esa desviación no es un hecho nuevo. Ageno, por ejemplo, refiere que "los niños obligados a escribir con letra vertical, trazan también escritura inclinada a la derecha o a la izquierda".

El doctor Edilio examinó los cuadernos de 1935 alumnos de las cinco clases elementales. Observó una cantidad de escritura de cada uno de ellos, durante cierto período de tiempo, efectuando tres clasificaciones: alumnos con caligrafía vertical (V), con caligrafía oblicua hacia la izquierda (O 1) y con caligrafía irregular (I), es decir, no clasificable, comprendiendo en este grupo a algunos alumnos que presentaban una desviación de la caligrafía hacia la derecha.

Los resultados de sus investigaciones fueron los siguientes: en 1935 casos examinados, la caligrafía derecha o vertical se presenta en 872, la O. I. en 729 y la I. en 334, con porcientos de 45, 38 y 17.

Los resultados por clases fueron los siguientes: en primer grado, de 396, 281 presentaban la caligrafía V, 41 la O. I. y 74 la I.; en se-

gundo grado, de 438, respectivamente, V. 188, O. I. 128, I., 122; en tercer grado, de 331, V., 122, O. I. 159; I., 50; en cuarto grado, de 381, V. 121, O. I. 207, I. 53; y en quinto grado, de 389, V. 160, O. I. 194, I. 35.

De esas cifras resulta un hecho muy importante, a saber, que mientras en el primer grado el número de los alumnos con caligrafía oblicua hacia la izquierda es poco elevado, tal número tiende a aumentar con el tiempo hasta alcanzar en los grados superiores un porciento muy elevado.

¿Cuáles son los factores que intervienen para determinar dichas modificaciones de la escritura? Sin duda la caligrafía vertical viene a hallarse, como se suele decir, en equilibrio inestable y de aquí la tendencia a caer automáticamente hacia una parte u otra y esto automáticamente, sobre todo en cuanto a la inclinación hacia la izquierda. Esto se explica recordando el predominio, sobre todo en la infancia, de los músculos agonistas sobre los antagonistas.

Aún admitiendo que pueda existir un factor imitativo, la causa principal habría que buscarla, sobre todo, en una posición alterada del alumno, a la que sigue, como consecuencia, la del cuaderno. Sumadas ambas causas conducen inevitablemente a la desviación de la escritura misma.

Importa, pues, vigilar desde el primer día e ininterrumpidamente la posición correcta del cuerpo del alumno cuando escribe, posición que debe ser recta y simétrica. Con respecto al cuaderno sería conveniente, como aconsejan muchos autores, que el maestro trace con líneas en el banco la posición en que debe ser colocado, de modo que el niño, haciendo corresponder las márgenes del cuaderno con ese marco pueda estar seguro de la posición exacta y se acostumbre siempre a ella. Hay que evitar también la fatiga excesiva que es una de las causas principales del cambio de posición y, por consiguiente, de actitudes viciosas. Conviene también reducir en lo posible el número de alumnos para que la vigilancia del maestro pueda ser más frecuente y prolongada. No menos atención se ha de prestar a la forma y altura del banco, a la iluminación y a otros factores que pueden intervenir para originar las diversas enfermedades escolares.

La Biblioteca Escolar

"The new era", de Londres, publica en uno de sus recientes números varios artículos sobre las bibliotecas escolares y su colaboración con las

bibliotecas municipales en Inglaterra y en los Estados Unidos. R. Irwin, bibliotecario de la Biblioteca de Distrito de Lancashire, declara: "Es en muchos respectos deplorable que el servicio de las bibliotecas públicas durante sus ochenta y cinco años de existencia haya sido tan poco hábil para aprovechar la ocasión de colaborar regularmente con el servicio gemelo: el de la educación". Y más adelante agrega: "La mejor de las bibliotecas públicas no podría suplir por completo a la biblioteca de la escuela, pero ésta rara vez está en condiciones de retribuir un bibliotecario profesional.

En cambio aquélla podría enviar un miembro de su personal para que aconsejara sobre la elección de los libros, su arreglo material, la disposición del catálogo y el empleo de las horas dedicadas a la biblioteca en el horario escolar. Además, como los fondos disponibles son siempre limitados, las obras costosas o de interés temporario pueden ser prestados por la biblioteca pública a la escuela, en series renovadas periódicamente.

Otro de los colaboradores de la revista menciona el informe publicado en 1936 por una comisión designada por el Carnegie United Kingdom Trust. En ese informe se dice que la biblioteca de la escuela tiene tres funciones: 1º, es el taller de la escuela: el profesor hallará en ella documentos y el alumno informaciones para su trabajo personal; 2º, es el lugar donde los alumnos pueden descubrir nuevas direcciones de interés y acaso hallar el germen de una ocupación elevada que enriquecerá sus horas libres durante toda su vida; 3º, es un refugio en el que los niños pueden adquirir la afición a la lectura libre bajo la dirección ilustrada del bibliotecario. Se resumen esas funciones diciendo que la biblioteca debiera ser el centro de la vida intelectual de la escuela entera.

Cada clase debe pasar por lo menos una hora por semana en la biblioteca para conocer sus recursos en libros, periódicos e ilustraciones y para aprender el respeto a los libros, su clasificación, la forma de tomarlos en préstamo, el manejo del catálogo, el empleo de los libros de consulta, etc. En la elaboración de un trabajo en común sobre historia, literatura u otra materia prescripto a toda una clase, el empleo de la biblioteca es de valor incalculable. Llevado por su optimismo el autor del artículo opina que la biblioteca escolar debe ser suficientemente espaciosa para que en ella puedan trabajar simultáneamente la tercera parte de los alumnos de la escuela.

SECCION OFICIAL

AVISO DE LICITACION

Buenos Aires, febrero 1º de 1939.

Exp. 11053/D/938.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 horas del 13 de marzo próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, por el término de cinco años, el arrendamiento de un campo alambrado y con mejoras en el Territorio de La Pampa, sito en las proximidades de la Estación "Pichí Mahuida" (F. C. S.) y que está compuesto de 62.554 hectáreas, 51 áreas y 12 centiáreas: lote 25, letra D; lote 5, letra E.; lotes 1, 2, 3, 8, 9, 10 y 13 de la fracción letra F. Datos en Administración de Propiedades, Charcas 1670. — El Secretario General".

ACTAS DE LAS SESIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION Nros. 6ª a 8ª, CELEBRADAS DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 1939

ACTA DE SESION Nº 6

Día 2 de febrero de 1939

Ausente con aviso: Vocal Dr González.

En Buenos Aires, a las once horas y cuarenta y cinco minutos del día dos del mes de febrero del año mil novecientos treinta y nueve, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don SYLLA MONSEGUR y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctor don CONRADO M. ETCHEBARNE, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyeron, aprobaron y firmaron las actas Nros. 4 y especial 5.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 2108/P/939. — Tomar conocimiento de las notas cambiadas entre S. E. el Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación y el señor Presidente del Consejo, a propósito de la reforma de los programas.

— Exp. 2114/C/939. — Aprobar el siguiente dictamen y proyecto de resolución sobre revisión de programas para las escuelas dependientes del Consejo, propuesto por la Comisión de Didáctica:

''Honorable Consejo:

Es frecuente que la parte más valiosa de una nueva doctrina pedagógica consista en la crítica de las prácticas educativas imperantes. No ha de causar extrañeza, entonces, que en las censuras hechas por las nuevas corrientes pedagógicas a la escuela tradicional abundan los juicios certeros y las agudas observaciones. Pero la adhesión que el espíritu imparcial presta a esa labor crítica se debilita cuando se pasa al aspecto constructivo de esas escuelas, o sea, a las reformas que quieren introducir. Allí surge la duda: lo que el espíritu concibe como mejor en materia de educación, ¿es aplicable a la realidad escolar? Y si lo es, ¿en qué medida?, ¿con qué atenuaciones?, ¿en qué ambientes? Preguntas son estas cuya respuesta hemos de demandar a la experiencia, piedra de toque en que se aquilata el valor de las teorías. A ella debemos recurrir, pues, para saber qué frutos han dado los programas aprobados con carácter provisional en 1936 y definitivamente en 1937.

Tres años escolares de aplicación proporcionan elementos suficientes para abrir juicio en esta materia; y por esa razón, los miembros de este Consejo al hacerse cargo de sus puestos entendieron que había llegado la hora de hacer el balance de las bondades y defectos de los nuevos programas.

Del trabajo realizado la Comisión de Didáctica infiere que introducir modificaciones substanciales en la estructura de los programas sin un estudio meditado y la preparación previa de los docentes, traería aparejados serios trastornos que es de buen sentido evitar. Y como del examen de las observaciones de los docentes de toda categoría e informe de los Inspectores se deduce que la acción de los maestros está encaminada para resolver las dificultades, la Co-

misión de Didáctica estima que la labor inmediata debe ceñirse a sanear los programas vigentes de los errores y deficiencias de que adolecen.

Para este efecto es de rigor señalar que subsisten todavía algunos errores de fondo y de forma que es necesario corregir. Un programa escolar no debe contener errores científicos ni yerros de lenguaje.

El programa de conocimientos peca por excesivo y recargado. Es tal su extensión que no puede desarrollarse completamente en ningún grado excepción hecha, quizás del 1er. grado inferior.

Cosa análoga ocurre con el desarrollo de los ''asuntos'' y la enumeración de las ''actividades''.

Obsérvase asimismo que es equivocada la distribución del tiempo que se asigna para tratar algunos ''asuntos'' resultando excesivo en unos casos e insuficiente en otros.

Desde otro punto de vista llégase a la comprobación de que es crecido el costo a que se eleva la instrucción, especialmente cuando se trata de realizar gran parte de las actividades señaladas en el desarrollo de los ''asuntos''.

La enseñanza debe ser accesible a los niños de todos los hogares. Debe procurarse hacerla lo menos onerosa posible para que pueda llegar a los niños carentes de recursos, niños de hogares indigentes, que se sustraen a la acción e influencia de la escuela porque no tienen los medios para concurrir a ella. Las ''actividades'' cuya realización estriba en la colección de objetos, pájaros, flores, recortes, figuras, construcciones, etc., suponen gastos que exceden la posibilidad de la generalidad de los padres, de donde resulta, además de onerosa, una diferenciación antipática y desmoralizadora.

Ha de tenerse en cuenta, asimismo, que estos programas rigen también para Provincias y Territorios de acuerdo con la resolución del 26 de febrero de 1937, por la que a la vez se encomendó a las Inspecciones Generales de Provincias y Territorios que propusieran las modificaciones que fuera necesario introducir a fin de adaptarlos a las exigencias regionales.

Quizás se buscara con este procedimiento el medio de armonizar y coordinar la enseñanza en todo el país; pero los resultados no han respondido al propósito, si tal fué él. Se ha producido en cambio un desasosiego general y son criticados muchos de los ''asuntos'' y denotada la impracticabilidad de no pocas ''actividades'', según observaciones concretas que la Comisión de Didáctica ha podido recoger.

Se advierte que al adoptar la medida en cuya virtud se aplicaron los programas de la Capital Federal a las escuelas de Provincias y Territorios no se ha tenido en cuenta que las condiciones de vida, los recursos y hasta las propias aspiraciones de los alumnos son distintas, particularmente en los medios rurales; y que si el campo tiene la ventaja de que el niño vive en frecuente contacto con la naturaleza, situación muy importante desde cierto punto de vista, son numerosos los casos en que la escuela tropieza con grandes dificultades que hacen impracticable algunos procedimientos establecidos en los nuevos programas. La aplicación textual de los programas significó hasta la omisión de normas expresas de la ley.

Hay, pues, diferencias que impiden generalizar en absoluto los programas y los sistemas de trabajo.

La solución en Territorios creyó hallarse disponiendo ''que los programas ''de asuntos se confeccionen en cada escuela de los Territorios teniendo en

"cuenta las conveniencias regionales de la enseñanza a base siempre de lo "establecido en resolución de 26 de febrero", resolución que encarga también a la Inspección General dar las normas para el cumplimiento de lo dispuesto. Vino así a dejarse librado a los maestros la misión de fijar el programa de enseñanza que habíase de trasmitir. Si el procedimiento era bueno no se reparó que dada la excesiva extensión del programa de "conocimientos" y de "asuntos" ello significaba establecer de hecho una diversidad infinita en el grado de preparación de los alumnos, por cuanto en la interpretación personal del programa los maestros los aplicarían conforme a su apreciación y concepto personal, ampliarían algunos asuntos, suprimirían otros, modificarían los más, introducirían nuevas actividades, quedaría así quebrado el principio fundamental de unidad de la enseñanza.

No desconocemos, por el contrario, afirmamos que es conveniente y útil favorecer la iniciativa del maestro, factor esencial en la tarea del aula, a fin de que en la oportunidad propicia reemplace o cree nuevas formas, de acuerdo con los dictados de su ciencia y experiencia profesionales y conforme a la realidad del medio escolar donde actúa, pero es indiscutible que la coordinación y la unidad en la enseñanza exigen establecer un PROGRAMA BASE QUE PUEDA Y DEBA SER CUMPLIDO dentro del curso escolar con los elementos mínimos al alcance de la más modesta escuela.

Esta sugestión adquiere carácter imperativo si se consideran las dificultades que se oponen para adaptar los programas para seis grados a la enseñanza de las escuelas de Provincias (Ley Nº 4874) que sólo tienen un ciclo de cuatro grados.

Cabe señalar también que dada la importancia que este programa asigna a la actividad manual no puede excluir el trabajo manual educativo, disciplina del músculo y de la mente, como tampoco debe excluirse el desarrollo del programa de ejercicios físicos.

Debe, además, tenerse en cuenta que en la Capital Federal y en los Territorios Nacionales existen 322 escuelas particulares cuya organización y fines difieren del espíritu que anima a las escuelas fiscales, pero que deben subordinarse a las disposiciones de la Ley 1420, y, como consecuencia, ajustar su enseñanza al programa oficial por el que rinden los exámenes más de 50.000 alumnos de 1º a 6º grados.

Las observaciones anotadas permitirán efectuar modificaciones que respondan al propósito de facilitar el mejor cumplimiento de los programas en vigor sin alterar su estructura, despojándolos de todo aquello que signifique recargo para el alumno en detrimento del conocimiento fundamental.

La Comisión de Didáctica considera que no debe procederse a implantar inmediatamente reformas fundamentales por cuanto el Consejo ha considerado que la oportunidad será cuando el señor Ministro remita a su estudio el plan de reformas a la ley de Educación Común que proyecta, pero estima, sí, que deben tomarse en consideración las observaciones en que han coincidido cuantos se han ocupado en la crítica y aplicación de los programas.

El trabajo ha de realizarse sin sacrificio de su unidad eliminando los errores de concepto con que se enuncian algunos de sus tópicos y reduciendo la abundante y prolija enumeración de "actividades", que figura después de cada "asunto", limitándola a las fundamentales, de modo que sin restarles el valor didáctico que les da su lugar, haga posible realizarlas dentro del tiempo de que se dispone.

Se trata sencillamente de una obra de ajuste y coordinación para cuyo efecto se hallan capacitados los funcionarios técnicos superiores que han anotado las deficiencias que la práctica revelara y que en colaboración con docentes calificados podrán cumplirla en breve término sobre la base de las observaciones y del estudio que se viene realizando de tiempo atrás.

En mérito de lo expuesto, esta Comisión de Didáctica, formula el siguiente proyecto de

REVISION DE PROGRAMAS:

El H. Consejo resuelve:

1º — Revisar los programas vigentes en las escuelas comunes de la Capital Federal, Provincias y Territorios.

2º — Encomendar a una Comisión Especial la realización de este trabajo para el que tendrá en cuenta las observaciones y sugestiones contenidas en el precedente dictamen de Comisión de Didáctica, con arreglo al siguiente plan:

a) Depurar los errores de concepto y de forma de que adolezcan los programas.

b) Ajustar el programa de conocimientos al tiempo de que realmente se dispone en el curso escolar.

c) Limitar las "actividades" a los trabajos que pueda realizar el alumno y que no presupongan gastos incompatibles con el carácter popular y democrático de la escuela argentina.

d) Asignar al trabajo manual educativo un puesto dentro de las actividades del niño .

e) Eliminar de los programas aquellas normas que limiten el mínimo de libertad y de iniciativa que necesita el docente para que su enseñanza sea fecunda.

3º — Designar para que constituyan la Comisión Especial a que se refiere el artículo anterior al Inspector General de Escuelas de la Capital doctor J. Fernando Alvarado; Inspector General de Escuelas de Provincias señor Antonio R. Barberis; Inspector General de Escuelas de Territorios doctor Florián Oliver; Sub-Inspector General de Escuelas Particulares señor Benito F. Vaccarezza; Inspector Técnico de la Capital señor Jorge Guasch Leguizamón; Directora, Profesora Normal y de Educación Física, señorita Elsa Siffredi; Directora señora Ernestina B. de Lapuyole; Director señor doctor Enrique Mariani; Vice-director profesor normal en ciencias señor Carlos Justo Florit; maestro de grado, profesor de enseñanza secundaria en ciencias biológicas señor Alfredo B. Steullet; maestro de grado, profesor de enseñanza secundaria en Castellano y Literatura señor Albino G. Sánchez Barros.

4º — La Comisión deberá expedirse, proponiendo las modificaciones a introducir antes del 20 de febrero próximo y será presidida en sus deliberaciones por el Inspector Técnico General de la Capital a quien reemplazará el Inspector Técnico General de Provincias y en ausencia de éste el Inspector General de Escuelas de Territorios.

COMISION DE DIDACTICA, 31 de enero de 1939.

(Firmado): Próspero G. Alemandri; Conrado M. Etchebarne".

— Exp. 2113/C/939. — Aprobar el siguiente dictamen y proyecto de reglamentación para el funcionamiento de Asociaciones de Ex-Alumnos en las escuelas de la Capital, Provincias y Territorios, presentado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales:

"Honorable Consejo:

La necesidad de vincular a la escuela con la sociedad, de convertirla en un centro irradiador de cultura dentro del medio en el cual desarrolla su acción, es el principio más generalmente aceptado por todas las tendencias pedagógicas actuales.

Porque la escuela no sólo ha de actuar sobre la sociedad en virtud del número de educandos que año tras año egresan de sus aulas; no sólo ha de influir sobre el medio social indirectamente; corresponde también que obre directa e inmediatamente, mezclándose en la vida diaria con todos los elementos que se agitan en la misma, canalizando esas fuerzas, dirigiéndolas, purificándolas, haciéndolas concurrir hacia un objetivo elevado y altruista.

La escuela, por medio de una serie de organismos creados para llenar funciones diversas, habrá de conocer la realidad social en primer término compenetrándose de la misma y realizando su acción de acuerdo a las necesidades de esa realidad. Necesidades que son, naturalmente, de dos órdenes: materiales y espirituales. Materiales, en cuanto es preciso proporcionar al niño alimentación y vestido y una vida siempre higiénica. Espirituales en cuanto es imprescindible darle todo lo necesario para el desarrollo de su inteligencia, de sus buenos sentimientos, de su actividad consciente, de una enérgica voluntad encaminada hacia el bien.

En la primera de estas tareas están empeñadas las Asociaciones Cooperadoras de padres cuya labor, ponderable desde tantos puntos de vista, no ha menester elogiarse. A la segunda han comenzado a dedicarse las Asociaciones de Ex-alumnos, habiéndose empeñado con todo entusiasmo en una empresa para la cual debe, sin duda, tener más simpatía, puesto que todavía están vivos en sus componentes los vínculos afectuosos que los unían a la escuela de la cual egresaron.

La cooperación cultural que estas entidades deben prestar a sus respectivas escuelas, ha de ser lo más amplia posible, abarcando todo cuanto se refiera a las actividades del espíritu; no sólo en el orden propiamente ético, sino asimismo en lo científico; en lo artístico, en lo técnico, a cuyo efecto habrán de solicitar la colaboración de todas aquellas instituciones de arraigado prestigio y de todas las personalidades que puedan aportar algún elemento valioso a esa obra de ayuda espiritual.

Creemos, pues, de imprescindible necesidad que el personal directivo proceda a organizar estas Asociaciones en sus respectivas escuelas, dándoles el enérgico impulso que requieren, y prestándoles ampliamente el estímulo de su más decidido concurso, facilitándoles todos los elementos de que puedan disponer a fin de hacerles más fácil el cumplimiento de sus elevados propósitos. Creemos también indispensable señalar sintéticamente estos objetivos y fijar algunas directivas fundamentales, mediante una corta y bien explicativa reglamentación, a fin de que la constitución de las mismas, o su creciente progreso en los casos en que ya estén constituídas, obedezcan a ciertas normas claras y precisas destinadas a facilitar la tarea de su organización, así como la vasta e importante obra espiritual que están llamadas a desempeñar posteriormente.

Por cuyas razones tenemos el agrado de someter a la consideración del H. Consejo, el siguiente proyecto de resolución:

Asociaciones de Ex-Alumnos

El H. Consejo Nacional de Educación, en la fecha, resuelve:

Aprobar el presente proyecto de reglamentación para el funcionamiento de Aso-

ciaciones de Ex-Alumnos en las escuelas de la Capital, Provincias y Territorios:

Art. 1º — En toda escuela de las leyes 1420 y 4874, los directores procurarán organizar, dentro de las normas establecidas en la presente reglamentación, una Asociación de Ex-Alumnos de la misma.

Art. 2º — Estas asociaciones tendrán por objeto estrechar vínculos entre todos los que hayan cursado estudios en la referida escuela y colaborar con la dirección en la tarea de elevar moral y espiritualmente al niño que concurra a sus aulas.

A tal fin:

a) Realizarán reuniones periódicas para estrechar los vínculos que deben unir a los ex-alumnos y mantener vivo el recuerdo y el afecto a la escuela.

b) Organizará actos, cursos y conferencias de cultura artística, literaria, de moral, sean de carácter público o limitado a sus asociados.

c) Dictarán los ex-alumnos —pudiendo también hacerlo personas de reconocida capacidad y moral ajenas a la Asociación— dichos cursos, conversaciones o conferencias, en días de fiesta o fuera de las horas de clase.

d) Llevará a cabo entre los alumnos de la escuela pruebas y concursos de estímulo sobre temas que estén a su alcance o comprensión intelectual.

e) Fomentará los sentimientos patrióticos de asociados y alumnos, tomando participación en los actos escolares, como ser celebración de aniversarios patrios, fiesta del Arbol de Navidad, homenajes al Himno, a la escarapela, y celebración de fechas recordatorias de nuestros próceres, y en todas las conmemoraciones que el Consejo Nacional de Educación ha oficializado, contribuyendo a su mayor lucimiento.

Art. 3º — En todos los actos que organice la Asociación, la bandera de ceremonias de la escuela ocupará un sitio preferente. Todos los festivales deberán iniciarse con la ejecución del Himno Nacional, y se ajustarán a las normas establecidas por el Consejo Nacional de Educación, debiendo en la Capital Federal ser sometidos a la Inspección Técnica General, para su conocimiento y aprobación, los programas, no autorizándose la intervención de oradores fuera de los expresamente anunciados, con excepción de los funcionarios del Consejo Nacional de Educación y miembros de los Consejos Escolares.

Art. 4º — A los efectos de lo dispuesto en el artículo 1º, serán miembros de la Asociación, los ex-alumnos egresados de cada escuela, pero sólo podrán desempeñar funciones directivas al cumplir 16 años.

El Director del establecimiento convocará a estos últimos a fin de constituirse y designar autoridades.

Art. 5º — El Director de la escuela formará parte de la Comisión Directiva en carácter de asesor.

Art. 6º — La Comisión Directiva se reunirá en el local de la escuela respectiva, fuera de las horas de clase.

Art. 7º — La acción que desarrollan los directores y vicedirectores de las escuelas en favor de estas asociaciones serán apreciadas objetivamente por el respectivo Inspector, a fin de dejar constancia de la misma en su foja de servicios.

Art. 8º — Cada Asociación solicitará al constituirse el reconocimiento de las autoridades escolares. A este efecto las Inspecciones Generales de la Capital, Provincias y Territorios, llevarán un registro donde se anote la fecha de dicho reconocimiento, escuela a que pertenece y personas que integran su Comisión Directiva. Los directores comunicarán de inmediato, a estas oficinas todo cambio que se produzca en su constitución.

Art. 9º — La Asociación de Ex-alumnos deberá enviar sus estatutos, inmediatamente de constituirse a las Inspecciones Generales respectivas y anualmente elevar la memoria detallada que presente a sus correspondientes asambleas de asociados.

Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, enero 31 de 1939.

(Firmado): Sylla Monsegur, José A. González''.

— Exp. 9754/M/938. — Hacer saber a la Dirección de Personal y Estadística, que el beneficio de 45 días de licencia con goce de sueldo íntegro cada año establecido por el Art. 2º, pág. 429 del Digesto de 1937, se refiere al personal que hace uso de ese beneficio alternativamente y no al que pasa con prórrogas de licencias de un año para otro.

— Exp. 2112/P/939. — Nombrar Celadora para la Colonia de Vacaciones de Baradero, mientras dure su funcionamiento, a la señorita MARIA ROSA FIALA, en reemplazo de la señorita EDITH CUDA, cuya renuncia se acepta.

— Exp. 2109/P/939. — Aprobar la resolución adoptada por la Presidencia con fecha 31 de enero último, Exp. 1991-P-1939, que dice:
"En uso de la facultad conferida por el artículo 65º, Inciso 3º de la Ley 1420, el Presidente del Consejo Nacional de Educación, en la fecha, resuelve:
Nombrar Celadora para la Colonia de Vacaciones de Baradero, mientras dure su funcionamiento, a la señorita ELSA SUSANA ANDERSON, en reemplazo de la señorita AMELIA SAAVEDRA, cuya renuncia se acepta".

— Exp. 2110/P/939. — Aprobar la resolución adoptada por la Presidencia, con fecha 31 de enero último, Exp. 1990-P-1939, que dice:
"En uso de la facultad conferida por el artículo 65º, Inciso 3º de la Ley 1420, el Presidente del Consejo Nacional de Educación, en la fecha, resuelve:
Nombrar Celadora para la Colonia de Vacaciones de Alta Gracia (Córdoba), mientras dure su funcionamiento, a la señora FELICIANA ARGUEA de PAEZ, en reemplazo de la señora DELIA SARA POINTEAU de PANELO, cuya designación se deja sin efecto".

— Exp. 2111/P/939. — Aprobar la resolución adoptada por la Presidencia, con fecha 4 de enero último, Exp. 1941-P-1939, que dice:
"En uso de la facultad conferida por el artículo 65º, Inciso 3º de la Ley 1420, el Presidente del Consejo Nacional de Educación, en la fecha, resuelve:
Hacer constar que la Celadora nombrada por resolución de diciembre 23 ppdo., para la Colonia de Vacaciones de Quilcó, mientras dure su funcionamiento, es la señora NOEMI LAPORTE de SCARPATI y no Noemí D. Scarpati como se consignó".

— Exp. 30452/I/938. — 1º Aprobar el gasto de $ 465 m/n., que ocasionó la construcción de dos pozos ciegos en el local de la Colonia de Vacaciones de San Antonio de Areco.
2º — Imputar dicho importe en la forma aconsejada por la Dirección Administrativa a fs. 4.

— Exp. 27224/M/938. — Acceder al pedido formulado en este expediente por la casa Mir Chaubell y Cía., debiendo la Dirección Administrativa entregarle, con cargo, la butaca-pupitre tubular solicitada.

—Exp. 141/O/939. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Juez Dr. Mendonça Paz, Secretaría del doctor Ravagnan y como perteneciente a los autos que por repetición de impuesto siguen contra

el Consejo Moisés Benaros y Otra, la suma de $ 11.695,27 m/n., en concepto de capital, costas e intereses hasta el 22 de noviembre último.

2° — Disponer se deposite igualmente, la suma que resulte en concepto de intereses desde el día 22 de noviembre, a la fecha de consignación.

3° — Remitir a Oficina Judicial, en sellos de la Ley 11.287, la suma de $ 40.099,05 m/n. para ser agregados a los autos de que se trata.

4° — Imputar el gasto a Fondos Especiales, Impuesto a las Sucesiones, Ley 11.287, año 1939.

5° — Disponer que a las actuaciones, por las que tramitan depósitos judiciales, se les dé trámite de urgencia.

— Exp. 101/D/939. — Disponer la liquidación y pago a favor del contratista señor FLORENCIO CIANCAGLINI FRISCO, de la suma de $ 4.756.— m/n. que importó el consumo de 16.400 raciones hasta el 5 de diciembre en los comedores a que se refiere la Inspección Médica Escolar a fs. 1.

2° — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 1 del Presupuesto vigente en 1938.

3° — La Inspección Médica Escolar tomará nota de lo establecido en el Art. 2° del contrato celebrado con el contratista de los comedores escolares, para atenerse fielmente a sus términos en lo sucesivo.

— Exp. 30538/O/938. — 1° Aprobar la regulación practicada por Oficina Judicial a favor del apoderado del Consejo en Río Gallegos (Santa Cruz), señor Juan José Bayá Elía por la suma de $ 230,00 en concepto de honorarios por trabajos realizados durante el mes de noviembre ppdo.

2° — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 2, Partida 9 del Presupuesto vigente en el año 1938.

— Exp. 30281/O/938. — 1° Aprobar la regulación practicada por Oficina Judicial a favor del apoderado del Consejo en Resistencia (Chaco), señor FERNANDO MIRANDA GALLINO, por la suma de $ 300 m/nal., en concepto de honorarios por trabajos realizados durante el mes de noviembre ppdo.

2° — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 2, Partida 9 del Presupuesto vigente en 1938.

— Exp. 22740/Z/938. — Desestimar por infundada la denuncia de fs. 1 y 1 vta. y archivar el expediente.

— Exp. 28027/C/938. — Declarar perdido a favor del H. Consejo el depósito de garantía efectuado por la casa Curt Berger y Cía., adjudicataria de la licitación pública de fecha 9 de noviembre de 1937, en la que se le adjudicaron artículos por valor de $ 55.872,25 m/n., por mercaderías entregadas fuera del plazo establecido, por $ 10.407,60 m/n., en proporción al 10 o/o de dicho valor o sean $ 1.040,76 m/n.

— Exp. 1562/F/939. — Acordar autorización definitiva para ejercer la enseñanza primaria privada, sin limitación de materias, en la Capital y Territorios Nacionales, a la señora MARIA LUCRECIA SCARDACCIONE de FINALE.

— Exp. 1561/D/939. — Acordar autorización definitiva, sin limitación de materias, para ejercer la enseñanza primaria privada en escuelas de la Capital y Territorios Nacionales, a don FRANCISCO BEHRES.

— Exp. 15366/G/938. — Establecer que la persona autorizada para ejercer la enseñanza privada por resolución del 28 de diciembre (fs. 4) es el señor FRANCISCO DOMINGO GALLELLI y no Domingo Gallelli, como se consignó.

— Exp. 13949/J/938. — Establecer que la persona a la cual se autorizó a ejercer la enseñanza primaria privada en forma definitiva por resolución del 22 de diciembre último (fs. 4) es la señora WINIFRED VIOLETA M. de JURICIC y no Winifreda Violeta M. de Juricic como se consignó.

— Exp. 850/I/939. —— 1º Autorizar a la Inspección General de Escuelas Particulares para que en la fecha que se fije oportunamente reciba las pruebas de aptitud pedagógica, a los miembros del Instituto Concepcionista, sito en la calle Condarco Nº 545.
2º — Volver el presente expediente a dicha Inspección a sus efectos.

— Exp. 17410/B/937. — Mantener la resolución de fs. 17, de fecha 14 de noviembre ppdo., por la cual no se hizo lugar a lo solicitado por doña MARIA F. de BEZANILLA.

— Exp. 2104/P/939. — 1º Aceptar la renuncia que presenta el señor RAFAEL ALEJANDRO MERIDA del cargo de miembro del Consejo Escolar del Distrito 3º, para el que fué designado por resolución del 28 de diciembre ppdo.
2º — Nombrar miembro del Consejo Escolar del Distrito 3º de la Capital, por el período 1939-1940, al señor DANIEL SAMPERIO.

— Exp. 1394/8º/939. — 1º Aceptar la renuncia que presenta el Profesor ELOY FERNANDEZ ALONSO del cargo de miembro del Consejo Escolar del Distrito 8º, para el que fué designado por resolución del 28 de diciembre ppdo.
2º — Nombrar miembro del Consejo Escolar del Distrito 8º de la Capital, por el período 1939-1940, al señor ALFREDO POZZO.
3º — Aprobar la constitución del Consejo Escolar del Distrito 8º de la Capital, en la siguiente forma:
Presidente: Dr. SILVANO V. SALINAS.
Vice-Presidente: Sr. DALMACIO L. BOTTO.
Tesorero: Dr. JOSE MORALES.
Interventor: Dr. ALBERTO G. PERALTA RAMOS.
Vocal: Sr. ALFREDO POZZO.

— Exp. 2105/P/939. — 1º Disponer a efecto de regularizar la situación del personal de los Talleres Gráficos de la Repartición a partir del 1º de enero del corriente año, la siguiente distribución de cargos:

	CARGO		Al mes	Al año
1	Regente	$	400.—	
1	Linotipista de 1ª	„	300.—	
1	Linotipista de 2ª	„	280.—	
5	Maquinistas de 1ª, 1 Mecánico y 1 Encuadernador de 1ª, a $ 260 m/n. c/uno.	„	1.300.—	
1	Tipógrafo de 2ª y 1 Encuadernador de 2ª a $ 250 m/n. c/uno	„	500.—	
1	Tipógrafo de 3ª	„	240.—	
1	Rayador Maquinista y 1 Encuadernador de 3ª a $ 220 m/n. c/uno	„	440.—	
2	Minervistas y 2 Maquinistas de 2ª a $ 200 m/n. c/uno.	„	800.—	

	CARGO		Al mes	Al Año
1	Tipógrafo de 4ª y 1 Encuadernador de 4ª a $ 180 m/n. c/uno	$	360.—	
1	Maquinista de 3ª	„	170.—	
13	Operarios Ayudantes a $ 160 m/n. c/uno ..	„	2.080.—	
7	Operarios (antes aprendices con sueldo de $ 100) que les corresponde salario mínimo y que pasan a la categoría de Operarios Ayudantes a $ 160 m/n. c/uno	„	1.120.—	
6	Operarios (antes aprendices con sueldo de $ 60) que les corresponde salario mínimo y que pasan a la categoría de Operarios Ayudantes a $ 160 m/n. c/uno	„	960.—	
	TOTAL	$	8.950.—	$ 107.400.—

2º — La imputación del gasto se efectuará en la siguiente forma del Presupuesto en vigor:

ANEXO "E" INCISO UNICO "a" Item 2 Partida 11	$	95.880.—
ANEXO "E" INCISO UNICO "b" Item 1 Partida 31	„	9.200.—
ANEXO "E" INCISO UNICO "b" Item 1 Partida 2	„	2.320.—
TOTAL	$	107.400.—

— Exp. 1943/D/939. — Aprobar los servicios prestados por el personal que se refiere este expediente, por el mes de enero ppdo. y disponer el pago en la forma indicada por Dirección Administrativa.

— Exp. 21452/I/938. — Declarar comprendida en la resolución del 18 de marzo de 1933, a la maestra de 3ª categoría de la escuela al Aire Libre Nº 7, señorita MARIA ELENA MERCADO FIGUEROA, debiendo ser ubicada, como auxiliar de dirección, en el mismo establecimiento.

— Exp. 18107/6º/933. — 1º Autorizar a la señorita JUANA MACEDONIA CACERAS FORD, para que continúe prestando servicios como ayudante 1º de la escuela Nº 15 del C. E. 6º, cargo que ejerce desde el 20 de octubre de 1933.
2º — Disponer que la Dirección de Personal y Estadística desglose y entregue a la interesada, por donde corresponda, la documentación a que se refiere la misma en su informe de fs. 28 vuelta, última parte.

— Exp. 59/2º/939. — Acordar la permuta que de sus respectivos cargos solicitan los Ayudantes primeros de las escuelas números 7 y 16 del Distrito Escolar 2º, señores ALFREDO BARGO y ANTONIO CONDOLEO.

— Exp. 8444/E/918. — Declarar comprendido en los beneficios de la resolución del 17 de noviembre de 1933, expediente 14784/5º/913, al actual maestro de 1ª categoría de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 12º, señor JOAQUIN J. LEDESMA.

— Exp. 30404/D/938. — 1º Autorizar al Museo Escolar Sarmiento para proceder en la forma que solicita durante el mes de febrero en curso.
2º — Acordar los pasajes necesarios y la suma de $ 150.— en concepto de movilidad y viático.
3º — Dirección Administrativa dará la imputación correspondiente.

— Exp. 2106/I/939. — Disponer la compra de veinticuatro sillas de acero (tubos) con asiento y respaldo de madera, con destino al Jardín de Infantes del Instituto Bernasconi, aceptándose la oferta presentada por la casa JOSELEVICH Hnos. y Cía., que asciende a la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 475,20 m/n.).

— Exp. 2107/I/939. — Adjudicar las obras de motivos murales para decorar el Jardín de Infantes que debe funcionar en el Instituto Bernasconi a los siguientes autores, por los trabajos y al precio que se determina:
NELLY TAMBURINI, "La Cenicienta" (trescientos pesos m/n.).
MARIA ELENA RIPS, "Caperucita" (trescientos pesos m/n.).
OLGA POLTI, "El Mentiroso y el Lobo", (trescientos pesos m/n.).
HORTENSIA F. SATRIANO, "El Patito Glotón" (trescientos pesos m/n.).
MARIA CARMEN SCARFFIELLO, "Hansel y Gretel" (trescientos treinta pesos m/n.).

— Exp. 28608/D/938. — 1º Aprobar los concursos privados de precios realizados para la compra de material con destino a los Talleres Gráficos de la Repartición, a que se refieren estas actuaciones.
2º — Aprobar las planillas de adjudicaciones de fs. 55 a 57, inclusive, por valor total de $ 879,53 m/nacional.
3º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 58 vuelta.

— Exp. 1007/2º/939. — Ceder al Comité 2º de la Confederación de Maestros el salón de actos de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 2º, para que el Inspector Seccional señor JORGE GUASCH LEGUIZAMON, dicte seis conferencias en los días y horas indicados a fs. 1.

—Exp. 29948/12º/938.—1º Anotar en la foja de servicios del Secretario del Consejo Escolar 12º, profesor JORGE P. ARIZAGA la felicitación del ex-Presidente del H. Consejo, Ingeniero Octavio S. Pico, cuya copia corre a fs. 3 como asimismo la circunstancia de haber sido, interinamente, Director General de Escuelas de la provincia de Buenos Aires.
2º — Devolver al mismo las constancias de fs. 3 y 4, debiendo Dirección de Personal y Estadística desglosar el ejemplar del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (fs. 2), a los fines que la misma indica.

— Exp. 271/M/939. — Disponer que Dirección de Personal y Estadística transcriba en la foja de servicios de los empleados de División Compras, señores LUIS A. CARONI y FEDERICO V. MARIN, los términos de la nota enviada por la Comisión Nacional de Ayuda Escolar.

—Exp. 4343/D/938. — 1º Autorizar la venta de papel refilado existente en los depósitos de Suministros a la firma Díaz Hnos., en las mismas condiciones establecidas en la resolución de fs. 14.
2º — Disponer el llamado a concurso de precios para la venta del mismo papel durante el corriente año.

— Exp. 28810/2º/938. — Autorizar la celebración de contrato de arrendamiento por la finca que ocupa la escuela Nº 10 del Distrito Escolar 2º, sita en la calle Belgrano 2419, con las estipulaciones reglamentarias y las condiciones siguientes:
Alquiler: $ 750 m/n. mensuales, el mismo que devenga actualmente.

Término: Hasta el 1º de diciembre de 1941 y dos años de opción a favor del Consejo.
Obras: Por cuenta de la locadora, a ejecutar en el período de vacaciones en curso, las indicadas en la planilla de fs. 14.

— Exp. 25139/11º/938. — Autorizar la renovación del contrato de arrendamiento por la finca Rivadavia 5893, ocupada por las Oficinas del Consejo Escolar 11º, con las estipulaciones reglamentarias y las condiciones siguientes:
Alquiler: $ 200 m/n. mensuales, igual al que se abona.
Término: Hasta el 1º de diciembre de 1941 y opción del Consejo a prorrogarlo hasta dos años más.
Obras: Por cuenta del locador las indicadas en la planilla de fs. 6.

— Exp. 18/16º/938. — No aceptar el precio pedido por la señorita HELENA ESPIASSE a fs. 74, por ser excesivo y mantener en todas sus partes la resolución del 9 de diciembre ppdo. de fs. 67, por la que se autorizó la compra del terreno y edificio a construir en la calle Republiquetas entre Ceretti y Lavoisier, con destino a una nueva escuela en el D. E. 16º.

— Exp. 6049/12º/936. — Aceptar la quita de $ 3.850 m/n. sobre el valor del terreno del inmueble adquirido por el Consejo, calle Avelino Díaz 2356, que ofrece su vendedor el señor LUIS NAVARRO VIOLA, la que será deducida proporcionalmente de las cuotas mensuales que se le abonen en lo sucesivo.

— Exp. 23335/10º/937. — Suprimir de los trabajos a ejecutar en el edificio de la escuela Nº 26 del D. E. 10º, sita en Congreso 1547, los indicados en el inciso j), de la planilla de fs. 24.

— Exp. 29096/D/938. — 1º Aprobar el concurso privado de precios celebrado por Dirección General de Arquitectura para las obras de reparación de los locales ocupados por Dirección de Personal y Estadística.
2º — Adjudicar los trabajos al señor CAYETANO PISONI, por la suma de $ 1.075,49 m/nacional.
3º — Acordar la cantidad de $ 53,77 en concepto de 5 o/o para imprevistos.
4º — Imputar el gasto de $ 1.129,26 al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente en 1938.

— Exp. 1121/I/939. — Acceder a lo solicitado por la empleada de la Repartición, señora CLEONICHE PEIRANO de RASP, en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 26800/11º/938. — No hacer lugar a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 11º, señor ALBERTO LOPEZ ALCOBA, de conformidad con lo manifestado por la Inspección Técnica General.

— Exp. 783/I/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la empleada de la Repartición, señora ESTHER G. de VILLANUEVA.

—Exp. 440/10º/939. — Acordar licencia, por asuntos particulares, y sin goce de sueldo, a la maestra especial de inglés de la escuela para adultos Nº 5 del C. E. 10º, señorita GLORIA DOMINGUEZ, desde la iniciación del próximo período de inscripción de alumnos hasta el 30 de abril del corriente año.

—Exp. 29763/D/938. — Acceder a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 4 del C. E. 20º, señor LUIS H. BARRIONUEVO, en la forma indicada por la Inspección Técnica General de la Capital.

— Exp. 1853/D/939. — Acceder a lo solicitado por la empleada de la Repartición, señora ELOISA G. de GAMBIN en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 29953/6º/938. — Justificar con goce de sueldo la inasistencia en que ha incurrido el día 12 de noviembre ppdo., la maestra de la escuela Nº 20 del C. E. VIº, señorita MARIA INES ANSOLABEHERE en vista de la información producida.

— Exp. 29288/D/938. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de la escuela para adultos Nº 2 del Consejo Escolar 19º, señorita SOFIA M. VAGGI, en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 4 vta.

— Exp. 7697/11º/938. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 11º, señorita SARA CANOVI.

— Exp. 27679/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado por el Director de la escuela Nº 27 del Consejo Escolar 17º, y preceptor de la militar Nº 37, señor ARTURO BALADO.

— Exp. 261/11º/939. — No hacer lugar al pedido formulado por el maestro auxiliar de dirección de las escuelas números 12 y de adultos 1 del Consejo Escolar 11º, Señor MANUEL F. JUAREZ.

— Exp. 29899/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado por el maestro especial de música de la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 19º, señor ABEL RUFINO.

— Exp. 28978/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado por el maestro especial de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 2º, señor ERNESTO DE ANGELIS.

— Exp. 85/20º/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra especial de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 20º, señora ROSA M. C. de PONFERRADA.

— Exp. 29071/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 19º, Sra. VIRGINIA M. B. de SEMMARTIN.

— Exp. 20350/1º/937. — Declarar cesante con antigüedad al 6 de mayo ppdo., al maestro de la escuela Nº 1 del C. E. 1º, señor JUAN ANTONIO SCHIAFFINO, por haber perdido sus aptitudes para el cargo.

— Exp. 11237/D/938. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 22685/D/938. — Volver estas actuaciones a la Dirección de Personal y Estadística para que tome conocimiento de lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 17801/D/938. — 1º Suspender sin goce de sueldo al señor Director de Talleres Gráficos don LINDOR GUTIERREZ, hasta tanto se resuelva definitivamente su situación, y declarar en comisión al personal de esa dependencia.
2º — Mantener la suspensión del Regente de los Talleres Gráficos, señor CAYETANO PAGANINI, dispuesta por resolución de fs. 12.
3º — Designar interventor de los Talleres Gráficos al 2º Jefe de División Contralor, señor JUAN CASTILLO para que proponga la reorganización de los mismos en la forma aconsejada por Asesoría Letrada a fs. 182.

— Exp. 22198/C/938. — Nombrar director infantil para la escuela Nº 386 de Pampa Verde, Chaco, al maestro de 3ª categoría de la Nº 94 del mismo territorio, señor SEBASTIAN AYALA.

— Exp. 14317/C/938. — Nombrar director infantil para la escuela Nº 380 del Chaco, al maestro de 4ª categoría de la 76 del mismo territorio, señor PEDRO MAZZEI.

— Exp. 24850/C/938. — Dejar sin efecto el nombramiento de la señorita MARIA A. VIGNOLO como maestra de la escuela Nº 38 de Chaco, resuelto en sesión del 15 de julio último (Exp. 15910-C-938), en vista de lo manifestado por la Comisión de Didáctica.

— Exp. 14300/P/938. — 1º Dejar sin efecto la resolución del 22 de diciembre último (fs. 25) por la cual se disponía trasladar a la escuela 289 de La Pampa al director y a la maestra de la Nº 148 del mismo territorio, señor HORACIO R. CHIRINO y señora LIBERA R. P. de CHIRINO.
2º — Trasladar a su pedido, de la escuela Nº 148 a la Nº 27 de La Pampa, a la maestra señora LIBERA R. P. de CHIRINO.

— Exp. 23213/R/938. — 1º Mantener en todas sus partes la resolución de fecha 25 de noviembre del año ppdo. (fs. 40) por la que se dispuso trasladar al maestro de la escuela Nº 16 de San Carlos de Bariloche, Río Negro, señor RODOLFO R. ARIAS, a la escuela Nº 40 del mismo territorio, por motivos de buen gobierno escolar, a raíz de sus desinteligencias con la dirección, sin que la medida importe carácter disciplinario.
2º — Disponer se acuerde al nombrado maestro los pasajes y viático necesarios para trasladarse a su nuevo destino.

— Exp. 30152/C/938. — Disponer que la profesora de música señora CLELIA A. M. de RIERA, dicte sus clases en las escuelas números 54 y 38 de Esquel (Chubut), 8 horas semanales.

— Exp. 26946/F/938. — Aceptar la renuncia del cargo de maestra de la escuela Nº 25 del Territorio de Formosa, con antigüedad al 8 de octubre ppdo., presentada por la señorita ALBINA MARIA ELENA ROZA, por haber usado del máximo de licencia que permite el reglamento y no estar en condiciones de reanudar sus tareas.

— Exp. 16277/P/938. — Aceptar la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 102 de La Pampa, presenta la señora FLORINDA M. A. de ORROÑO, con antigüedad al 12 de junio ppdo.

— Exp. 16777/N/938. — 1º Aceptar y agradecer el piano donado a la escuela Nº 13 de Loncopué (Neuquén) por iniciativa del director y maestra de dicho establecimiento señor RAMON S. PUERTAS y señorita CARMEN Z. A. MACCHI.
2º — Reintegrar al director señor RAMON S. PUERTAS la suma de $ 90,26 m/n. abonada por el mismo en concepto de fletes de aquel instrumento.

— Exp. 13898/M/936. — 1º Tomar nota en la foja de servicios del personal que se menciona a fs. 5 vta. señores Domingo Cabral, Antonio F. Hermida, Adolfo P. Antoni, Justino B. Solís y Atilio Lepre, por la demora injustificada de estas actuaciones.
2º — Disponer que la Inspección General de Territorios haga saber al Visitador señor Carlos A. Codazzi Aguirre el verdadero alcance de la denuncia que tramita en este expediente.

— Exp. 1967/C/1928. — No hacer lugar a la reincorporación solicitada por el señor Horacio Quiroga y disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 22946/C/938. — Disponer la liquidación y pago de la suma de $ 386,40 m/nacional, que en concepto de haberes hubiera correspondido percibir al extinto maestro de la escuela Nº 239 de Chaco, señor José Alonso, a favor de doña ANTONIA GARCIA de ALONSO, a cuyo efecto se acepta la fianza de fs. 16.

—Exp. 19770/C/937. — 1º Aceptar y agradecer al vecindario de la escuela Nº 351 de ''El Mirasol'', Chaco, la donación que formula al Consejo de un local con destino al funcionamiento del citado establecimiento.
2º — Aceptar y agradecer al señor Alberto Crudo la cesión gratuita del terreno en que se encuentra emplazado el local de la escuela 351 de Chaco, por el término de tres años con opción a igual tiempo.
3º — Disponer se desglose, para su guarda y archivo en la Administración de Propiedades, el acta de donación de local que obra a fs. 52/54, debiendo volver las actuaciones a la Inspección Seccional a los fines indicados por la Asesoría Letrada a fs. 56 vta.

— Exp. 26721/C/938. — 1º Aceptar y agradecer al señor AGAPITO ALVAREZ la donación del local y demás mejoras destinadas para la escuela Nº 184 de ''Mesón de Fierro'' (Chaco) y la cesión de las acciones y derechos que pudieran corresponderle sobre el terreno en que ha sido emplazado.
2º — Solicitar del Ministerio de Agricultura de la Nación la reserva del terreno descripto en el punto 1º del acta que obra a fs. 2, de la que debe remitirse una copia autenticada.
3º — Disponer el desglose del documento de fs. 2 para su guarda en D. Administrativa (Administración de Propiedades) conjuntamente con el plano de fs. 3/4.
4º — Disponer se reserve este expediente en la D. Administrativa (Administración de Propiedades) a los fines indicados en la última parte del informe de fs. 8.

— Exp. 30144/R/938. — Aceptar y agradecer al director de la escuela Nº 123 de ''Treneta'', Río Negro, señor RICARDO P. LUNA, la donación que hace al Consejo de las mejoras introducidas en el local que ocupa dicho establecimiento.

— Exp. 17475/C/936. — 1º Dejar sin efecto la resolución del 26 de octubre ppdo., de fs. 21.
2º — Encomendar a la Inspección Seccional de Chubut, trate de conseguir la donación de terreno en el paraje donde funcionaba la escuela Nº 8 de Potra-Choique, Chubut.
3º —— Volver el expediente a Dirección Administrativa para que deje sin efecto la imputación de fs. 21.

— Exp. 15659/P/933. — Hacer constar que la propietaria del terreno cuya donación se aceptó a fs. 47, resolución del 9 de diciembre de 1936, es la señora Elvira Yuli de Fieg, según se desprende de la respectiva escritura de donación, que deberá ser desglosada y archivada en Administración de Propiedades.

— Exp. 8376/M/936. — Dirigir nota al Ministerio de Agricultura de la Nación manifestando que el Consejo considera conveniente se deje sin efecto la reserva de terreno para la escuela Nº 76 de Chaco, otorgada por Decreto del 24 de julio de 1936, recaído en Exp. Nº 106429-1936.

— Exp. 2145/N/937. — 1º Autorizar la construcción de cordón y vereda, frente al inmueble ocupado por la escuela 1 de Zapala, Neuquén, sección 3ª y la de cerco y vereda en el de la escuela Nº 3 del mismo lugar, adjudicando las obras al propo-

nente señor Lello Frontini, quien deberá ejecutarlas de conformidad con los planos preparados por Dirección General de Arquitectura (fs. 13 y 15) y los presupuestos de fs. 20 y 22, por el importe total de un mil setecientos cuarenta y siete pesos con treinta y seis centavos m/n. ($ 1.747,36); debiendo darse a la Municipalidad de Zapala la intervención que le corresponda en la vigilancia y recepción de las obras.
2º — Girar a la orden conjunta del Inspector y Contador habilitado de la Seccional 3ª (Neuquén), la cantidad expresada en el punto anterior, destinada a pagar al señor Lello Frontini una vez recibidas las obras a satisfacción, con cargo de rendir cuenta documentada.
3º — Contaduría liquidará y dará imputación al gasto una vez conocido el presupuesto para el corriente año, hasta cuya oportunidad no podrá darse principio de ejecución a las obras autorizadas.

— Exp. 22393/D/936. — 1º Aprobar la recepción provisional de las obras de reparación de los edificios ocupados por las escuelas Nros. 8 y 58 de Formosa (Actas de fs. 151 y 142, respectivamente).
2º — Aprobar la planilla adicional de obras autorizadas por la Presidencia por importe total de $ 1.251,91 imputándose dicha cantidad al 5 o/o votado para imprevistos.

— Exp. 30859/C/938. — Disponer se transfieran al señor Macario Rollan, las obras a realizar en la escuela Nº 75 de Chubut, que fueron adjudicadas al Sr. Juan Lusiansoff que falleció, comprometiéndose aquél a realizarlas por el mismo importe y sujeto a las cláusulas de la resolución de fecha 21 de marzo del año ppdo.

— Exp. 6213/N/938. — 1º Reconocer derecho a percibir alquileres por el local que ocupa la escuela Nº 85 de Coihuecó, Neuquén, a la señora Eva P. de Guevara, por la suma mensual de $ 20.— m/nacional, a partir del 1º de mayo de 1937.
2º — Imputar el gasto en la forma aconsejada por Dirección Administrativa a fs. 17.

— Exp. 24354/R/938. — 1º Reconocer como nuevos propietarios del local ocupado por la escuela Nº 115 de Río Negro, a los señores Nicolás Benassi y Carlos Cammertoni, debiendo liquidarse a su nombre los alquileres devengados y los que en lo sucesivo devengue dicho local.
2º — Disponer el desglose y devolución al interesado del testimonio de fs. 5, debiendo dejarse copia en las actuaciones.

— Exp. 22283/D/936. — 1º Suspender por treinta días al ex-director de la escuela Nº 23 de Neuquén, actualmente a cargo de la Nº 151 de La Pampa, señor Manuel Torres, por las constancias que arroja este expediente.
2º — Establecer que el señor David Torres, que al ser nombrado maestro de la escuela Nº 23 de Neuquén estaba bajo banderas, ha empezado a formar parte del personal de la Repartición el 12 de febrero de 1937.
3º — No reconocer los servicios que el señor David Torres hubiera prestado en dicha escuela durante el mes de mayo de 1936 y dejar sin efecto la licencia acordada al mismo hasta el 31 de enero de 1937, contrariando disposiciones reglamentarias.
4º — Formular cargo a los señores Manuel y David Torres por los haberes que haya percibido indebidamente este último con anterioridad al 12 de febrero de 1937.
5º — Autorizar el desglose de la documentación que debe ser restituída al archivo de la escuela Nº 23 de Neuquén.
6º — Volver las actuaciones a la Inspección General de Territorios a fin de que

proponga en nota por separado la medida que aconseja en el Art. 5º de la resolución que ha proyectado a fs. 232, de conformidad con lo establecido en el Art. 24º del Título 1º "Del trámite de los expedientes" (pág. 466 del Digesto).

— Exp. 20562/C/938. — 1º Declarar cesante al encargado de la escuela auxiliar de la Nº 112 del Chaco, señor BUENAVENTURA BUENO, por las constancias del presente expediente.
2º — Llamar la atención del Visitador señor J. ISMAEL FERREYRA, por los términos irrespetuosos que usa al referirse a un Inspector y disponer que se testen por la Inspección General de Territorios esas expresiones.

— Exp. 29240/D/938. — Justificar las inasistencias incurridas por el maestro de la escuela Nº 1 de Tierra del Fuego, señor Pedro Antonio Pissarello, desde el 27 de agosto al 23 de septiembre ppdos., en la forma indicada por la Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 15102/D/938. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 220 de Misiones, señora Julia I. M. de Errecaborde en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística a fs. 10.

— Exp. 29994/D/938. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 20 de Chubut, señora MARIA ESTELLA DI SISTO de SAGUI, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 27862/N/938. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 101 de Neuquén, señora SARA JOFRE de SOSA.

— Exp. 28715/D/938. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 27 de Pampa, señora MARIA LUISA GARRO de ZUCCHIATTI.

— Exp. 30839/D/938. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 132 de Misiones, señora BLANCA O. Z. de VIRASORO, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 26079/D/938. — Acceder a lo solicitado por el director de la escuela Nº 51 de Formosa, señor PEDRO F. FERNANDEZ, en la forma indicada por Di rección de Personal y Estadística.

— Exp. 28338/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 42 de Misiones, señorita ELENA MARQUEZ.

— Exp. 29187/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado por el director de la escuela Nº 20 de Formosa, señor PEDRO IGNACIO RIZZOTTI.

— Exp. 10050/D/938. — 1º No hacer lugar a las licencias solicitadas por las maestras de la escuela Nº 32 de Chaco, señoritas ESTHER y NELIDA ELGUE.
2º — No dar curso, en lo sucesivo, a pedidos de licencia por enfermedad que formulen las referidas docentes si no se encuentran comprendidos en las condiciones establecidas a fs. 18 (art. 2º).

— Exp. 20469/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 32 de Pampa, señora ROSA D. de PERELLI.

— Exp. 15572/S/914. — Desglosar las actuaciones de fs. 63 a 86 inclusive del expediente 15572-S-1914 y devolverlas al Ministerio de Agricultura de la Nación.

— Exp. 21305/S/938. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 1407/E/939. — Trasladar, a su pedido, de la escuela 48 a la Nº 76 de la Provincia de Entre Ríos, a la maestra de 4ª categoría, señorita ANA MARIA COLOMBO.

— Exp. 1678/C/939. — Trasladar a su pedido, de la escuela 181 a la Nº 306 de la Provincia de Córdoba, a la maestra señora AMELIA SCHELSTRAETE de MANSILLA.

— Exp. 702/S/939. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de 3ª categoría de las escuelas números 4 y 93 de la provincia de Salta, señorita ENRIQUETA FORCADA y señora CARMEN ROSA CEDOLINI de ODORISIO, debiendo hacerse efectiva la misma al iniciarse el curso escolar próximo.

— Exp. 1670/B/939. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de 4ª categoría de las escuelas números 14 de Buenos Aires y 229 de Córdoba, señora CORA OLGA FEDERICO de RUIBAL y señorita LEONOR ORTIZ, debiendo hacerse efectiva la misma al iniciarse el curso escolar próximo.

— Exp. 29742/S/938. — Trasladar a su pedido, de la escuela 38 a la Nº 37 de la provincia de San Luis, a la maestra auxiliar de dirección señora ERIBERTA ROSA ACOSTA de DARACT, debiendo hacerse efectiva esta medida al iniciarse el curso escolar próximo.

— Exp. 674/S/939. — Acordar la permuta que de sus actuales ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 14 y 186 de San Luis, señora ADELA SUAREZ SOSA de MORENO ZAVALA y señorita MARIA DEL TRANSITO MERCAU, respectivamente, medida que deberá hacerse efectiva a la iniciación del próximo curso escolar.

— Exp. 8354/C/937. — Dejar sin efecto el nombramiento de la señorita MARIA DELAIDA LOPEZ, como maestra de la escuela Nº 130 de Catamarca, efectuado en sesión del 25 de julio último, en vista de lo manifestado por la Comisión de Didáctica.

— Exp. 623/C/939. — Autorizar a la señora MARIA LUISA O. de GONZALEZ, designada maestra para la escuela 351 de la Provincia de Córdoba, en sesión del 28 de octubre último, para tomar posesión de su cargo al iniciarse el curso escolar próximo.

— Exp. 1841/D/939. — Designar sobrestante de las obras de ampliación del edificio ocupado por la escuela Nº 23 de Entre Ríos, al señor FRANCISCO PROFUMO.

— Exp. 25489/D/938. — 1º Disponer el reintegro de la suma de $ 44,93 a la maestra de la escuela Nº 96 de Santa Fe, señorita SARA RAQUEL ALLENDE, invertida de su peculio para hacerse cargo de su puesto.
2º — Imputar el gasto al Anexo E., Inciso único b), Item 3, Partida 3 del Presupuesto de 1938.

— Exp. 1757/D/939. — Aprobar las transferencias de partidas acordadas para alimentación de las escuelas de provincias, en la forma indicada en la planilla confeccionada por D. Administrativa a fs. 28 y 29.

— Exp. 19973/F/938. — Reincorporar a la docencia a la ex-maestra de escuelas de Santiago del Estero, señora MERCEDES A. PALUMBO de FARO, de-

biendo la Inspección General de Provincias proponer su ubicación en establecimientos de Buenos Aires, Córdoba o Santa Fe.

— Exp. 6681/C/938. — 1º Aceptar y agradecer a los vecinos de "Estación Torrent" (F. C. N. E. A.) provincia de Corrientes y señores José A. y Serafín Storti, la donación de local y terreno que respectivamente ofrecen, con destino a la escuela Nº 286.
2º — Volver las actuaciones a la Inspección Seccional respectiva a los fines indicados por Asesoría Letrada a fs. 39 vta.

— Exp. 18392/S/938. — Reconocer como nuevo propietario del local que ocupa la escuela Nº 50 de San Juan, al señor Eduardo Heriberto Varela, y disponer la liquidación a su nombre de los alquileres devengados y los que en lo sucesivo devengue el referido local.

— Exp. 19259/E/938. — 1º Reconocer como propietario del local ocupado por la escuela Nº 141 de Distrito Doll, Depto. Diamante, provincia de Entre Ríos al señor Rómulo Gabino Acosta.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional respectiva, para que ocupe sin contrato la casa para la escuela citada, mediante el alquiler mensual de $ 40.— m/n.

— Exp. 29876/S/938. — Reconocer como administradora de la sucesión de don Tomás D. Agüero, a la señora Matilde P. de Agüero y disponer se liquiden a su nombre los alquileres adeudados y los que devengue en lo sucesivo la finca ocupada por la escuela Nº 332 de Santiago del Estero.

— Exp. 20321/S/938. — Reconocer como nuevo condómino del local ocupado por la escuela Nº 227 de Campo Roffo, Santa Fe, al señor ARTURO ENRIQUE WILSON y disponer la liquidación a nombre conjunto de éste y de la señora Juana Fiorito de Carabelli, de los alquileres devengados y los que en lo sucesivo devengue dicho local.

— Exp. 5896/D/935. — 1º Aprobar la recepción provisional de las obras de ampliación del edificio fiscal de la escuela Nº 10 de Colón, Provincia de Entre Ríos, verificada el 21 de diciembre ppdo.
2º — Justificar por razones de equidad, la demora incurrida en la terminación de las referidas obras.
3º — Aceptar la cesión de crédito que hace el señor ANGEL AUDA, en su carácter de cesionario de las obras, a favor del señor Emilio Besttale.

— Exp. 1776/D/939. — 1º Aprobar la planilla adicional de obras que eleva Dirección General de Arquitectura a ejecutarse en el edificio en construcción para la escuela Nº 25 de La Quiaca (Jujuy) por valor de $ 2.720,87 m/nacional.
2º — Imputar el gasto al 5 o/o votado para imprevistos, oportunamente.

— Exp. 1396/S/938. — Autorizar al Inspector Seccional de San Juan para celebrar contrato con el señor LUIS RIVEROS, propietario del local donde funciona la escuela Nº 145 de Colonia Fiorito, Dpto. Sarmiento, mediante el alquiler mensual de $ 30 m/n. por un término no menor de dos años.

— Exp. 6209/S/937. — Aprobar el contrato de locación celebrado por la Inspección Seccional de Salta con el señor CARLOS SARAVIA, por la casa que ocupa la escuela Nº 194, estipulando alquiler mensual de $ 50.00 m/n., y término de 5 años a contar del 18 de agosto de 1938.

— Exp. 24913/S/938. — Autorizar a la Inspección Seccional de San Juan,

para celebrar contrato de locación por la casa que ocupa la escuela N° 7 de propiedad del señor ENRIQUE AGRESTI BRAVO, por el alquiler mensual de $ 220.— m/n., a partir de la fecha de entrega de las obras introducidas.

— Exp. 19325/C/937. — Aprobar el contrato de locación celebrado por la Inspección Seccional de Corrientes con el señor ALEJO C. LOPEZ, por la casa que ocupa la escuela N° 84, estipulando alquiler mensual de $ 60.— m/n., término de cinco años, prorrogable por dos años más y a contar del 20 de agosto de 1938, fecha de entrega de las ampliaciones, de acuerdo con la autorización de fs. 30.

— Exp. 18016/S/938. — Autorizar a la Inspección Seccional de San Juan para firmar contrato de locación de casa con destino a la escuela N° 22 de San Agustín, Dpto. Valle Fértil, propiedad del señor ANTONIO MARI, mediante el alquiler mensual de $ 50.— m/n. y término de dos años a contar de la ocupación del local.

— Exp. 29509/C/938. — Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado entre el Inspector Seccional de Córdoba y el señor JOSE SCALVASIO, por la casa que ocupa la escuela N° 349.

— Exp. 30742/C/938. — Autorizar a la Inspección Seccional respectiva para celebrar contrato por el local que ocupa la escuela N° 369 de Córdoba, propiedad del señor ATILIO DIAZ GARAY, mediante el alquiler mensual de $ 10 m/n., a contar del 13 de enero de 1939.

— Exp. 29879/C/938. — Autorizar la celebración de contrato por el local que ocupa la escuela N° 100 de Córdoba, propiedad del señor Luis Carrara, mediante el alquiler mensual de $ 30 m/n., término no menor de dos años a contar del 1° de enero de 1939.

— Exp. 23669/S/938. — Autorizar a la Inspección Seccional de San Juan a celebrar contrato por el local que ocupa la escuela N° 76, propiedad de doña CELESTINA C. de RIVERO, por el alquiler mensual de $ 90.— m/n., a contar desde el día que se hicieron entrega de las obras y por un lapso no menor de dos años.

— Exp. 28839/C/938. — 1° Autorizar al Inspector Seccional de Córdoba, para que celebre contrato por casa a construir con destino a la escuela N° 311, con la señora ANGELINA Y. de SANTIVAÑEZ, en las siguientes condiciones:

Alquiler: $ 30 mensuales.

Término: no menor de dos años a contar de la fecha de su ocupación.

2° — Reconocer a favor de la señora RAMONA G. de RODRIGUEZ, el alquiler mensual de $ 15 m/n., por el local que ocupa la escuela N° 311 de Córdoba a partir del 1° de enero de 1937 y mientras se ocupe la finca.

— Exp. 657/C/939. — Autorizar a la Inspección Seccional de Córdoba para celebrar contrato por el local que ocupa la escuela N° 206 de Córdoba, propiedad del señor EZEQUIEL PEREYRA, mediante el alquiler mensual de $ 25 m/n., a contar del 9 de marzo de 1939.

— Exp. 30671/E/938. — Autorizar al Inspector Seccional de Entre Ríos, para celebrar contrato por la casa que ocupa la escuela N° 152, con la Sra. CATALINA E. F. de RUHL, por el alquiler mensual de $ 130 m/n., por el término de dos años a partir del 1° de enero de 1939.

— Exp. 20557/S/938. — Aprobar el contrato de locación celebrado entre la Inspección Seccional de Santa Fe y el señor ANTONIO RINALDI, propietario

del local ocupado por la escuela Nº 52 de Hipatias, Dpto. Las Colonias y cuyos ejemplares obran agregados a fs. 10/14.

— Exp. 17474/T/938. — 1º Disponer se rescinda el actual contrato de locación por la casa ocupada por la escuela Nº 145 de la Provincia de Tucumán, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6º del mismo.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Tucumán, para celebrar contrato de locación por la casa con destino a la escuela Nº 145 de la citada provincia, con la señora TEODOLINA G. de SERRANO, mediante el alquiler mensual de $ 40.— m/n., y término de dos años a partir de la fecha de ocupación.

— Exp. 23288/C/938. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuíta por la casa que ocupa la escuela Nº 119 de Corrientes, por el término de cinco años a contar del 1º de marzo de 1938.
2º — Agradecer la cesión gratuita de local para la escuela Nº 119 de Corrientes, que hace la señora ZULEMA ROLON de GAUTO.

— Exp. 127/D/938. — Dar por prorrogada, sin goce de sueldo, desde el 21 de mayo hasta el 9 de julio y desde el 22 del mismo mes hasta el 18 de setiembre último, por enfermedad, la licencia concedida a la maestra de la escuela Nº 186 de San Luis, señora ROSAURA LASPIUR de ZARATE y no tomar en consideración su solicitud de fs. 13.

— Exp. 25007/D/938. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 102 de Santa Fe, señora IDA PEREZ de DIEZ GARCIA.

— Exp. 24852/D/938. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 11 de la Provincia de La Rioja, señora ADELAIDA O. de CARRIZO en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 26984/D/938. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 208 de la Provincia de Santiago del Estero, señora ISABEL O. de BRAVO, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 16648/D/938. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 14 de Buenos Aires, señorita CORA OLGA FEDERICO y hacerle saber que debe dirigir sus comunicaciones por intermedio de sus superiores jerárquicos como es reglamentario.

— Exp. 25006/D/938. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 277 de Córdoba, señorita RAMONA R. CORDOBA, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 350/M/939. — Acceder a lo solicitado por el director de la escuela Nº 116 de la Provincia de Mendoza, señor CARLOS F. ERHART.

— Exp. 353/S/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 24 de San Luis, señora EUDALDA S. de VILLEGAS.

— Exp. 352/S/939. — No hacer lugar a lo solicitado por el director de la escuela Nº 280 de San Luis, señor DOMINGO DIAZ.

— Exp. 12575/S/938. — Disponer que la Inspección Seccional de San Juan, haga someter a examen del delegado del Departamento Nacional de Higiene,

al director de la escuela Nº 40 de esa provincia, señor RAMON GOMEZ ARROYO, a fin de establecer si ha perdido sus aptitudes físicas para el cargo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las trece horas y veinte minutos.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 7

Día 8 de febrero de 1939

Ausente con aviso: Vocal Dr González.

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y cinco minutos del día ocho del mes de febrero del año mil novecientos treinta y nueve, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don SYLLA MONSEGUR y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctor don CONRADO M. ETCHEBARNE, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó, y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 2533/P/939. — Nombrar Celadora para la Colonia de Vacaciones de Mar del Plata, mientras dure su funcionamiento, a la señorita CELIA FERNANDEZ.

— Exp. 2570/P/939. — Nombrar Celadora para la Colonia de Vacaciones de San Pedro, mientras dure su funcionamiento, a la señorita LOLA BORGES, en reemplazo de la señora Josefa T. de Bunsow, que no puede continuar desempeñando sus funciones.

— Exp. 2534/P/939. — 1º Nombrar enfermera, para la Colonia de Vacaciones de Tandil, mientras dure su funcionamiento, a la actual celadora de la misma, señorita DORA BOGO, en reemplazo de la señorita Raquel Ma. Storni, cuya renuncia se acepta.
2º — Nombrar celadora, para la Colonia de Vacaciones de Tandil, mientras dure su funcionamiento, a la señorita AMELIA VERA, en reemplazo de la señorita Dora Bogo, que pasó a otro cargo.

— Exp. 2526/P/939. — Aprobar la resolución adoptada por la Presidencia, con fecha 6 del corriente, Exp. 2356/P/939, que dice:
"En uso de la facultad conferida por el Art. 65º, Inciso 3º de la Ley 1420, el Presidente del Consejo Nacional de Educación, en la fecha, resuelve: Nombrar Celadora para la Colonia de Vacaciones de Mar del Plata, mientras dure su funcionamiento, a la señorita SLISEL IRENE SUAREZ, en reemplazo de la señorita Haydée Suarez, que se encuentra imposibilitada para continuar en el cargo".

— Exp. 2070/I/939. — Nombrar Ayudante 1º (portero), para la Colonia de Vacaciones de Mar del Plata, en reemplazo del titular, don RAMON MANUEL VILLALBA, que ha hecho abandono del cargo, a don LEONARDO DEL OLLIO, con anterioridad al 25 de enero ppdo., fecha desde la cual presta servicios.

— Exp. 1626/P/939. — 1º Limitar las vacaciones acordadas al Visitador

de la Inspección Seccional 7ª de Pampa señor CARLOS H. LAGUZZI hasta el 15 de marzo próximo.

2º — Establecer como norma general e invariable que el personal de Visitadores e Inspectores Seccionales o Generales no podrán hacer uso de vacaciones por ninguna causa durante el período de funcionamiento de las escuelas en que ejerzan jurisdicción.

— Exp. 25271/I/938. — 1º Solicitar a la Academia Argentina de Letras copia del dictamen producido con motivo de la consulta formulada por la Dirección de Correos y Telégrafos sobre vicios de pronunciación y uso de giros y expresiones impropias en el habla vulgar; como también de todas sus producciones que considere llamadas a influir en el mejoramiento del léxico de los maestros y alumnos de la escuela primaria.

2º — Disponer que los comunicados que remita la Academia Argentina de Letras sean puestos en conocimiento del personal docente, por intermedio de las Inspecciones Técnicas Generales y El Monitor, con las indicaciones y sugestiones que, a juicio de las citadas dependencias, fueren pertinentes.

— Exp. 1588/M/939. — Facilitar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra en carácter de préstamo y hasta el fin del curso escolar del corriente año los bancos que solicita por este expediente.

— Exp. 25416/M/938. — 1º Tomar nota del ofrecimiento que formula en estas actuaciones la Sección Investigaciones, Archivo y Propaganda del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

2º — Disponer que la Dirección de El Monitor de la Educación Común, seleccione y eleve a consideración del Consejo el material de colaboración que suministren las oficinas de la Repartición, con destino a la revista ''Informaciones Argentinas''.

— Exp. 26223/M/938. — Disponer la provisión al Hogar Santa Rosa, calle Belgrano 2670, dependiente del Patronato Nacional de Menores, los materiales escolares indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 29083/L/938. — Autorizar definitivamente para ejercer la docencia primaria privada en la Capital y Territorios Nacionales, sin limitación de materias, a don CRISTOBAL LEONHART.

— Exp. 422/H/939. — Acordar autorización definitiva para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital y Territorios Nacionales, a la señorita MARIA LELIA HELGUERA.

— Exp. 9126/C/938. — 1º Acordar autorización definitiva para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital y Territorios Nacionales, a los recurrentes señores ADAN HOLMAN y ELEUTERIO M. FERNANDEZ.

2º — Acordar autorización definitiva para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital y Territorios Nacionales, con excepción de Historia y Geografía argentinas e Instrucción Cívica, a don JUAN SUBERVIOLA, la que será sin limitación de materias a la presentación de la carta de ciudadanía argentina.

— Exp. 1224/T/939. — Autorizar a la Inspección General de Escuelas Particulares para que en la fecha que fije oportunamente, reciba las pruebas de aptitud pedagógica, a don PEDRO TARICCO, en el local del Instituto Concepcionista, sito en la calle Condarco Nº 545.

— Exp. 1223/P/939. — Autorizar a la Inspección General de Escuelas Particulares para que en la fecha que se fije oportunamente, reciba las pruebas de aptitud pedagógica, a don OLINTO F. PALMERO, en el local del Instituto Concepcionista calle Condarco Nº 545.

— Exp. 1633/C/939. — Autorizar a la Inspección General de Escuelas Particulares, para que en la fecha que fije oportunamente, proceda a tomar examen de aptitud pedagógica a las religiosas del Colegio "LA ANUNCIATA", indicadas a fs. 9, en el local de la calle Arenales Nº 2065.

— Exp. 30198/R/938. — Tomar nota de la cesión de crédito por $ 7.814,30 m/n., efectuada por la S. de Resp. Lim. "Instituto Optico A. Suva" a favor del señor DUILIO SIVORI.

— Exp. 31247/I/930. — 1º Aceptar la quita de $ 40.00 ofrecida a fs. 490 por la firma comercial ANGEL BRACERAS S. A. y disponer el reintegro del saldo de la factura presentada en el expediente acumulado 16.391-S-1933, o sea el importe de $ 5.000.00 m/nacional.
2º — Desestimar todo reclamo de intereses formulado por la casa ANGEL BRACERAS S. A. por cuanto hasta el presente no existía suma líquida a pagar toda vez que la mercadería entregada fué como resultado de un acto ilegal del ex-Presidente del C. N. de Educación doctor Antonio Rodríguez Jáuregui, que no obligaba a la Institución, según lo han reconocido recientes fallos de la Justicia (Cabaut y Cía. c/C. N. de Educación).
3º — Disponer el reintegro de la suma de $ 8.156,16 por las mercaderías de que trata el expediente, a favor de la firma comercial RAFAEL NIETO y Cía., debiendo Dirección Administrativa dar cumplimiento al oficio de fs. 462.
4º — Imputar el gasto total de $ 13.156,16 m/n. en la forma indicada a fs. 489 por Dirección Administrativa.
5º — Hacer saber al señor ANTONIO CESTI que el Consejo no aceptará una quita inferior al 33 o/o del importe de las mercaderías cuyo valor reclama en este expediente atento lo manifestado por Dirección Administrativa y Asesoría Letrada.

— Exp. 2196/D/939. — 1º Dirigir nota a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, solicitándole suspender toda ejecución respecto a esta deuda, haciéndole saber que en la fecha y por la presente resolución se ha dispuesto el pago de la cantidad reclamada.
Pedirle al mismo tiempo se sirva enviar la cuenta del saldo que resta para abonarlo íntegramente.
2º — Solicitar a la misma adopte las medidas pertinentes para que la Administración de Pavimentos en lo futuro remita, por su intermedio, al H. Consejo toda cuenta de pavimento por el total de cada una para su inmediato abono.
3º — Solicitar de la misma se sirva ordenar la suspensión de cualquier otro trámite judicial que se refiera al cobro de pavimentos construídos frente a edificios escolares de propiedad del Consejo, en razón de lo dispuesto en el apartado que antecede.
4º — Liquidar la suma de $ 5.497,01 m/n. por el equivalente de los servicios del uno al veintidós (1/22), por el pavimento de la calle Directorio entre Pumacahua y Carabobo con la imputación que da la Dirección Administrativa en su informe.

El pago de esta liquidación estará supeditado a lo dispuesto en el apartado que sigue.

5º — La Dirección Administrativa con el agregado del expediente 15732-M-1935, requerirá de la Administración de Pavimentos de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires o del apoderado de la misma las aclaraciones pertinentes en cuanto a la factura de que se trata, teniendo presente el dictamen que antecede de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

6º — Dar trámite urgente a estas actuaciones.

— Exp. 26113/O/938. — 1º Desglosar la factura de fs. 5 y copia de fs. 6, por importe de $ 37 m/n., presentada al cobro por el Escribano señor JOSE LUIS BUSTAMANTE MOLINA, por una escritura de poder general, debiendo el importe ser abonado y al gasto darse la imputación indicada a fs. 12 vta.

2º — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 560/B/939. — 1º Aprobar la cuenta por $ 502 m/n. presentada por el Escribano del Consejo don JOSE LUIS BUSTAMANTE, por honorarios y gastos de escrituración, correspondientes a la compra del edificio calle Lautaro 1440-50 a la S. A. Crédito Edificador y Pavimentador.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 9 del Presupuesto de 1938.

— Exp. 563/B/939. — 1º Aprobar la cuenta de honorarios presentada por el Escribano del Consejo señor JOSE LUIS BUSTAMANTE MOLINA por el importe de $ 460 m/n. y correspondiente a la escritura de la compra del inmueble Lobos 3624, efectuada al doctor Arturo Serantes.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 9 del Presupuesto vigente en 1938.

— Exp. 30528/O/938. — 1º Aprobar la regulación practicada por Oficina Judicial a favor del apoderado del Consejo en Trelew (Chubut), señor ROCIO ORTIZ por la suma de $ 1.000.00 en concepto de honorarios por trabajos realizados durante el año 1938.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 2, Partida 9 del Presupuesto vigente en el año 1938.

— Exp. 313/O/939. — 1º No aprobar la regulación practicada por Oficina Judicial a favor del apoderado del Consejo en Viedma (Río Negro), doctor CORNELIO CASAS.

2º — Fijar en $ 500 m/n., los honorarios correspondientes a dicho apoderado por trabajos realizados durante el mes de diciembre ppdo.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 2, Partida 9 del Presupuesto vigente en el año 1938.

— Exp. 28884/C/938. — Desestimar la denuncia de vacancia de bienes que formula el señor PEDRO ALBERTO CORTESE, por encontrarse comprendida dentro de lo establecido en el Art. 6º del reglamento pertinente; debiendo en consecuencia archivarse el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 11830/G/938. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes que formula en estas actuaciones el señor EDUARDO SIMON GONZALEZ, debiendo archivarse el expediente previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 30591/L/938. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones por la señora MARIA ELENA GARCIA de LUCHIA.

— Exp. 28232/S/938. — Desestimar la denuncia presentada por el señor ALBERTO SPIELMANN, por haberse comprobado que carece de fundamento.

— Exp. 1759/D/939. — Dirección Administrativa (Administración de Propiedades) a los efectos de la consulta de fs. 2, tomará nota del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 96/I/939. — 1º Trasladar a su pedido, a la Dirección de la escuela al Aire Libre Nº 8, a la actual directora de la similar Nº 5, señorita CARMEN DE CARLO.
2º — Nombrar directora de la escuela al Aire Libre Nº 5, a la actual Vicedirectora de la misma, señora CARLOTA JACOU de FIRPO.

— Exp. 2536/I/939. — Nombrar directora interina del Jardín de Infantes que debe funcionar en el Instituto Bernasconi a la señora MARIA AMELIA BLANCO de CLARA.

— Exp. 27469/11º/938. — Aprobar la medida adoptada por el C. E. 11º, al ubicar en la escuela Nº 12, al maestro de menor antigüedad de la Nº 16 del Distrito, señor MODESTO M. SANTILLAN ROBLES, que quedaría en disponibilidad al trasladarse el primero de los establecimientos citados a su nuevo local.

— Exp. 2535/P/939. — Hacer constar que la designación de miembro del Consejo Escolar del Distrito 8º de la Capital, otorgada por resolución del 2 del corriente, es a favor del señor ADOLFO J. POZZO y no Alfredo Pozzo, como se consignó.

— Exp. 2537/P/939. — 1º Ascender a Auxiliar 2º de la Repartición, al actual Auxiliar 3º, señor ALFREDO SALERNO, en reemplazo del señor GUSTAVO PARKINS, que se jubiló.
2º — Ascender a Auxiliar 3º de la Repartición, al actual Auxiliar 4º, señor LORENZO ROMERO, en reemplazo del anterior.
3º — Ascender a Auxiliar 4º de la Repartición, al actual Auxiliar 6º, señor RICARDO TRAPANI, en reemplazo del anterior.
4º — Ascender a Auxiliar 6º de la Repartición, al actual Auxiliar 7º, señor MIGUEL M. ITURRIOZ, en reemplazo del anterior.
5º — Ascender a Auxiliar 7º de la Repartición, al actual Auxiliar 8º, señor MIGUEL ANGEL LOPEZ, en reemplazo del anterior.

— Exp. 2571/P/939. — Ascender a Auxiliares 8º de la Repartición, con antigüedad al 1º de enero del corriente año, a los siguientes Ayudantes Principales:

1. — ELENA PONZINI.
2. — ANDRES CIURCILO.
3. — LUZ SILVA de ALONSO.
4. — OLGA ARANA.
5 — MARIA EMMA LANUS.
6. — EMILIO UBIÑA.
7. — ELISA M. A. J. BUSTAMANTE TORRES.
8. — HUGO SILVIO DE GREGORIO.
9. — MARIA FRANZA.
10. — MARIA ELENA CAPDEVILA.
11. — DELIA ALBARELLOS.
12. — DORA A. MEZZADRA de JEREZ INFANTE.

13. — JOSE ANTONIO GONZALEZ.
14. — BEATRIZ ARIAS.
15. — DELIA CORDOBA.
16. — MARIA A. FRIAS POSSE de LYNCH.
17. — MARIA MERCEDES ARAQUE.
18. — INES CODAZZI PITA.
19. — JORGE MENDEZ.
20. — BLANCA PASTOR.
21. — LUZ J. SIENRA.
22. — ANA RENOULIN de SANJURJO.
23. — RICARDO J. DIAZ.
24. — ANTONIO COLOMBO.
25. — ALICIA G. ALCHOURON T. de LUPPOLI.
26. — EMMA D. RODRIGUEZ.
27. — MARIA ROSA PEDRONI.
28. — SARA M. DIEGUEZ.
29. — CARMEN SACCHI de MARTINEZ.
30. — MARIA LUISA FERMINA VIALE.
31. — ANTONIO HERNANDEZ.
32. — SUSANA ESTHER MARTINEZ DE HOZ.
33. — ALFREDO S. BASSANI.
34. — CARLOS ALBERTO MENDEZ.
35. — ANGELICA REINECKE.
36. — ANDRES MORENO.
37. — AIDA QUINTEROS.
38. — ETELVINA TISSERA LUCERO.
39. — ANA ROSA GONZALEZ PEÑA de ALVAREZ.
40. — MARIA ESTHER MADERNA.
41. — JOSE LUIS MOSSO.
42. — SERAFIN RODOLFO PIANO.
43. — DOMINGO RODRIGUEZ.
44. — SARA F. BASUALDO de AGUIRRE CELIZ.
45. — MARIA CELIA MAGNONI.
46. — RAUL PELAEZ.
47. — RAUL MARIO GUILLOT.
48. — ALBERTO BOURROUILH.
49. — ELENA TUÑAS SAEZ.
50. — JORGE J. MANUEL OCHOA.
51. — DANIEL SIXTO STELA.
52. — ROQUE LUIS M. TAMONE.
53. — JULIA M. LEDESMA.
54. — MARIA ESTHER BARBOZA.
55. — JULIO GUZMAN.
56. — ALEJANDRO A. GOMEZ FRANCO.
57. — MARIA MATILDE SANTILLAN.
58. — SANTIAGO I. NUDELMAND.
59. — ADOLFO M. CORDIVIOLA.
60. — OSCAR H. DIAZ MOLINA.
61. — GUIDO E. LONGONI.

62. — HAYDEE RODRIGUEZ de HERRAN.
63. — OSVALDO HUGO LACLAU.
64. — LUIS ALBERTO GONZALEZ.
65. — MATILDE JUAREZ.
66. — MARIO S. SOLER CAÑAS.
67. — MARIA MERCEDES AGÜERO.
68. — HORTENSIA FERNANDEZ.
69. — ELVIRA GONZALEZ PIRIZ.
70. — JOSE REYNOSO.
71. — LILIA EVA COPELLO.
72. — CARMEN GONZALEZ LITARDO.
73. — ROBERTO SEGURA.
74. — EDUARDO ESTEBAN COSTA.
75. — MAXIMO J. PALMA.
76. — GIORDANO GARCIA.
77. — MIGUEL GAYNECOTCHE.
78. — AMALIA PANELO.
79. — LUIS SOLER CAÑAS.
80. — MARIA J. SCIURANO CASTAÑEDA.
81. — EDUARDO GRAIZER.
82. — LEGIA VIDAL de MALLADA.
83. — MABEL GEORGINA EMILIA KENT.
84. — CARMEN MARRAZZO.
85. — CLEMENTE G. ARRI.
86. — CONSTANTINO A. MARTINEZ.
87. — SARA ECHAGÜE de BOUQUET.
88. — HORACIO MANUEL MENENDEZ.
89. — MATILDE ELVIRA MARIA GANDULFO.
90. — ISABEL L. GOMEZ de RODRIGUEZ.
91. — HAYDEE MONETA.
92. — MATEO H. PICCOLO.
93. — ANTONIO NUÑEZ.
94. — CARLOS ALBERTO DE CESARE.
95. — MARIA TERESA CRINIGAN.

—Exp. 2538/P/939. — Ascender a Ayudantes Principales, a los siguientes Ayudantes Primeros; con antigüedad al 1º de enero ppdo.:

SIXTO MOLINA RIVAS.
HORACIO DANIEL CAMOZZI.
ROBERTO CAPURRO.
HERMINIA T. LAMANNA SUAREZ.
ANGELICA ROCA de FOX.
FLORENTINO GALLARDO.
DELIA CAPDEVILA.
RAQUEL SORONDO OVANDO.
SARA ELENA LEMA.
ELENA V. DOMINGUEZ DRAGO.
MANUELA CARTELLI de LOPEZ.
RAQUEL ANZOATEGUI.
RUBEN ALBERTO GAZZOLA.

ELISA MARTINEZ de RAMIREZ.
MARIA ROSA REY.
CAROLINA ALICIA CRAVENA.
SIXTO BENAVENTE.
ADELAIDA FAZZINI.
ERNESTO REYNA ORDOÑEZ.
PAULINA F. AUTINO de GARCIA.
JUANA L. de FERREYRA.
PALMIRA GREBE.
MERCEDES MARTA BROWN.
LIA BELTRAN de VIDELA.
MARIA CAROLINA CASTILLA.
EVA RODRIGUEZ BASAVILBASO.
CATALINA P. de BASSANI.
ANGELA OLIVELLA.
DELFINA DE LA CRUZ TORRES.
SOFIA CUESTAS de CAMPOS REGUAN.
MARIA ELENA ALLENDE de REYNA.
JUAN CARLOS LORENZO.
CARLOS ALBERTO GOMEZ COLL.
ALFREDO B. GIL VAZQUEZ.
SUSANA HERSCHEL.
MARIA L. RENEE GINIES.
CONCEPCION GUARINO de DANTONI.
MARIA CELIA CODINO.
MARIA FLORENCIA ROMANO NEVES.
VICTOR CELIO ROURA.
RAQUEL ORIGONE.
NORMA ODILIA RESOAGLI.
NORMANDO SERAFIN PIANO.
LUIS FRANCISCO RINALDI.
ROQUE GIACHETTI.
AMELIA PERAZZO.
ALFREDO LUIS LEDESMA.
RICARDO DAMIAN DUFFY.
LUIS LIVIO ENEA MERICO.
JULIA E. GIMENEZ ZAPIOLA.
MARIA JOSEFINA CORREA.
IVAN AYERZA (h.).
STELLA M. MENDOZA WILSON.
JESUS SANCHEZ.
MANUEL EDUARDO LAÑA.
ALFREDO SATURNINO ZULOAGA.
JUAN CARLOS CARRERAS.
BLANCA ALONSO.
HIGINA J. SUSANA CABRAL.
JUAN BERGERET.
JULIA E. INSAY de SILVANO.

— Exp. 2525/P/939. — Nombrar Ayudantes Principales de la Repartición, a las siguientes personas:

1. — ALBERTO F. E. DAURAT.
2. — MARIA ELOISA FARIÑA NUÑEZ.
3. — ALBERIO ROMULO BALZARINI.
4. — ALBERTO QUIRNO LAVALLE.
5. — ESTER MAGNANI de GRANDINETTI.
6. — PATRICIO PEREZ QUESADA.
7. — JORGE VERZURA.
8. — ANA MARTINEZ.
9. — LUIS TORRES.
10. — NICOLAS MUJICA.
11. — ALBERTO GAMPER.
12. — MERCEDES CALVO.
13. — JUAN RAMON LEZICA.
14. — HAYDEE CAMPANA.
15. — ELISA PONZINI.
16. — ALBERTO MARCELO LANDERECHE.
17. — AMALIA LAGOS.
18. — JOAQUIN ARMANDO BOCCAZZI.
19. — RAUL ALBERTO BERENGUER.
20. — PEDRO CARLOS PAVON.
21. — JOSE ALEJANDRO REALMONTE.
22. — OSVALDO LANDÓ.
23. — CARLOS MARIA DENIS.
24. — FRANCISCA NATALIA PHILPOTTS.

— Exp. 2524/P/939. — Nombrar Ayudantes Principales de la Repartición, a las siguientes personas:

1. — MARIA ESTHER ALMEYRA.
2. — MARTA MILES PASMAN.
3. — LUISA BRANDT.
4. — EMILIA BARRENECHEA.

— Exp. 28253/D/938. — Mantener la resolución de fs. 5, por la que se acordó la permuta de cargos, autorizada por la misma, entre los empleados señores ERNESTO S. PAIVA y ALBERTO TULIAN, y archivar el expediente previo conocimiento de la Dirección Administrativa y Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 29822/17º/938. — 1º Acordar pase a la escuela Nº 29 del Consejo Escolar 17º, al ayudante 1º de la Nº 1 del mismo Distrito, don FORTUNATO GRAZIOTTI.

2º — Nombrar ayudante 1º interino, para la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 17º, a don JUAN JOSE PERRONE.

— Exp. 2156/11º/939. — 1º Acordar pase a la escuela N 10 del Consejo Escolar 18, a la ayudante 1º de la Nº 19 del C. E. 11º, doña LAURA V. de BUGIA. 2º — Nombrar ayudante 1º interina, para la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 11º, a doña CAROLINA DI LATA de LARROSA, en reemplazo de don Aquilino Alvarez, que falleció.

— Exp. 27695/10º/938. — Confirmar el nombramiento de Ayudante 1º, in-

terino, efectuado el día 11 de octubre de 1937, Exp. 18072-10º-1937, a favor de la señora ESTELA MELIA de TRAMEZZANI, para la escuela Nº 6 del C. E. 10º, por haberse desempeñado un año en el cargo con buen concepto.

— Exp. 1696/M/939. — 1º Aprobar los temas propuestos por el señor ENRIQUE BANCHS, como materia de estudio durante el desempeño de la misión que el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública le ha encomendado en Gran Bretaña.
2º — La Presidencia le impartirá las instrucciones pertinentes para el mejor desempeño de su cometido.

— Exp. 30622/I/938. — Declarar comprendida en los términos del Art. 1º de la resolución del 28 de diciembre (fs. 104), a la Celadora de la escuela al Aire Libre Nº 1, señora ELENA LANZA de ARANA.

— Exp. 23966/I/935. — 1º Establecer para las escuelas de adultos desde el próximo curso escolar, el Boletín de Clasificaciones propuesto por la Inspección General respectiva, con las modificaciones y agregados indicados en el dictamen de la Comisión de Didáctica.
2º — Disponer la impresión de 50.000 ejemplares del formulario de referencia, durante el presente período de vacaciones.

— Exp. 139/16º/939. — Bautizar con el nombre de "DOCTOR JUAN B. TERAN", a la escuela Nº 28 del Consejo Escolar 16º, en cumplimiento de la resolución adoptada con fecha 9 de diciembre último.

— Exp. 2529/I/939. — Disponer la adquisición de diez mesas de mármol destinadas al Jardín de Infantes que debe funcionar en el Instituto Bernasconi, adjudicándose la compra a la casa PALMIERI y Cía.

— Exp. 2528/I/939. — Disponer la adquisición de 15 mesas de mármol destinadas al Jardín de Infantes que debe funcionar en el Instituto Bernasconi, adjudicándose la compra a la casa A. PALMIERI y Cía.

— Exp. 2527/I/939. — Autorizar el trabajo de pintura al "Duco" de treinta y cinco mesas destinadas al Jardín de Infantes que debe funcionar en el Instituto Bernasconi, adjudicándose a la casa JOSELEVICH Hnos., y Cía.

— Exp. 2330/D/939. — 1º Autorizar la inversión de $ 1.625,00 m/nacional en las obras a que se refiere este expediente.
2º — Adjudicar los trabajos al señor José Zamorano, quien tiene a su cargo la realización de otras obras en el Jardín de Infantes (Instituto Bernasconi).
3º — Imputar el gasto a los Recursos del Legado Bernasconi.

— Exp. 2418/D/939. — 1º Autorizar el gasto de $ 12.000 m/n., para reforzar el personal de peones embaladores de la División Suministros con 25 peones a jornal de $ 6,40 m/n. diarios, durante tres meses, a fin de normalizar la provisión de material a las escuelas.
2º — Reincorporar al personal que figura en la nómina de fs. 2 y 3 que ya ha prestado dicho servicio con concepto muy bueno y bueno, debiendo la Presidencia completar el número de los que faltan.
3º — Imputar el gasto en la forma aconsejada por Dirección Administrativa a fs. 6.
4º — Disponer que el personal titular de peones de la mencionada División, preste servicios extraordinarios de 17 a 20 horas, durante un término máximo de dos meses.

— Exp. 1773/D/939. — Autorizar la inversión de la suma de $ 17.910,00 m/nacional para la adquisición de que trata el expediente, conforme al presupuesto de fs. 15 e indicación de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, debiendo Dirección Administrativa dar la imputación correspondiente.

— Exp. 2530/O/939. — 1º Implantar la planilla de asistencia diaria con carácter obligatorio al personal de Apoderados.
2º — Los descuentos a efectuarse en caso de inasistencia se harán en base al adelanto de honorarios de $ 600.— que se les efectúa mensualmente.

— Exp. 29495/16º/938. — 1º Aprobar los servicios prestados por don ALBERTO SILVANO ORDOÑEZ como portero suplente de la escuela Nº 4 del C. E. 16º, desde el 11 al 30 de octubre ppdo.
2º — Hacer saber a la directora de la citada escuela, que debe observar la reglamentación dictada últimamente sobre designación de personal de servicio.

— Exp. 10096/8º/938. — Disponer que el C. E. 8º, en colaboración con Obligación Escolar y Censo, busque casa para trasladar la escuela Nº 14, debiendo archivarse estas actuaciones.

— Exp. 25568/D/936. — Volver estas actuaciones a la Asesoría Letrada para que extienda el contrato de arrendamiento por la finca Jonte 4651, ocupada por la escuela Nº 3 del D. E. 17º, de acuerdo con la resolución de fs. 20, 25, 28 y estipulación relativa a las obras a ejecutar en la forma indicada por Dirección de Arquitectura a fs. 34 vuelta.

— Exp. 20743/20º/935. — Mantener en todas sus partes lo dispuesto en el Art. 2º de las resoluciones de fs. 137 y 140 por las que se autorizó arrendar la finca Acasuso 5860 para una nueva escuela en el C. Escolar 20º.

— Exp. 12394/2º/937. — No aceptar la renta de $ 790 m/n., propuesta por el locador de la finca Lavalle 2635/37, para celebrar nuevo contrato de locación, por ser excesiva y mantener las resoluciones de octubre 31 y enero 5 ppdos., de fs. 26 y 40 de estas actuaciones.

— Exp. 11436/17º/937. — 1º Autorizar en virtud de la Ley 11.619, la compra del edificio sito en la calle Mercedes 4966, donde funciona la escuela Nº 18 del Distrito Escolar 17º, de propiedad del señor Dalio Scola, con las siguientes condiciones:

a) Precio de $ 72.000 m/n. pagadero en 120 cuotas mensuales de $ 600 m/n. sin interés ni amortización, a partir de la fecha de aceptación de la operación por parte del vendedor.
b) Dentro del plazo de 90 días, contados desde la aceptación, el señor Scola otorgará la escritura traslativa de dominio del inmueble, libre de todo gravamen por ante escribano del Consejo.

2º — Solicitar a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, en virtud del Art. 48 de la Ley 1420 la cesión de un terreno de 1.500 m2. de superficie, como mínimo, en la proximidad de Mercedes 4966, con destino al edificio propio para la escuela Nº 18 del Distrito Escolar 17º.
3º — La compra autorizada por el artículo 1º se efectuará, si la Municipalidad respondiese negativamente o no lo hiciera dentro del plazo reglamentario de 8 días, en cuyo caso la Asesoría Letrada dará cumplimiento a la resolución.
4º — Dirección Administrativa imputará el gasto a la respectiva partida que

para alquileres vote el presupuesto del corriente año, tomando la parte correspondiente del arriendo que actualmente devenga la finca.
5º — La expresada dirección formulará, oportunamente, a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, el cargo correspondiente por la parte del valor del terreno, con que debe contribuir la Comuna en virtud del Art. 48 de la Ley 1420.

— Exp. 30044/D/938. — 1º Aprobar la licitación pública realizada el día 23 de enero último para la adjudicación de obras de adaptación del edificio calle Gaona 2825/55/79, donde funcionará la escuela al Aire Libre Nº 8.
2º — Adjudicar los trabajos al señor FRANCISCO GIORDANI, por la suma de $ 23.770,18 m/n., y dada la urgencia que revisten los mismos.
3º — Destinar la suma de $ 1.188,51 para atender imprevistos.
4º — Imputar el gasto total de $ 24.958,69 en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 38 vuelta.

— Exp. 24428/M/938. — 1º Aprobar el concurso privado de precios celebrado por Dirección General de Arquitectura para la reconstrucción de la vereda del edificio fiscal ocupado por la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 18º, calle Arregui 6840.
2º — Adjudicar los trabajos al señor Z. Helvecio Quadri por la suma de $ 1.264,26 m/nacional.
3º — Acordar el 5 o/o para imprevistos o sea la cantidad de $ 63,21 m/nacional.
4º — Imputar el gasto total de $ 1.327,47 m/n. al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigor en 1938.

— Exp. 24562/16º/937. — 1º Aprobar el acta de recepción (fs. 24), —fecha 1º de febrero en curso— de las obras de anexión de terreno y trabajos complementarios ejecutados por el propietario del edificio Bucarelli 1950, ocupado por la escuela Nº 10 del C. E. 16º.
2º — Dirección Administrativa tomará nota a los efectos de la liquidación del aumento del alquiler correspondiente.

— Exp. 17830/10º/938. — 1º Aprobar el concurso privado de precios realizado el día 20 de enero ppdo. para adjudicar las obras de pintura en el salón de actos de la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 10º.
2º — Encomendar el trabajo a los señores Mazzadi e hijo. por la suma de $ 626,94 m/nacional.
3º — Acordar el 5 o/o para imprevistos o sea $ 31,34 m/nacional.
4º — Imputar el gasto total de $ 658,28 m/nacional al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente en 1938.

— Exp. 84/9º/939. — Justificar con goce de sueldo las inasistencias a que se refiere este expediente incurrida por el maestro de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 9º, señor TOMAS SICILIANO.

— Exp. 23143/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado en este expediente por el ex-operario de la Repartición don EMILIO DE GREGORIO.

— Exp. 918/I/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la empleada de la Repartición. señora ESTHER G. de VILLANUEVA.

— Exp. 1106/I/939. — Acceder a lo solicitado por la empleada de la Repartición, señora HORTENSIA C. de PEÑA, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 29300/I/938. — Acceder a lo solicitado por la mucama de la escuela al Aire Libre Nº 1, señorita MARIA E. LEON, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 1774/D/939. — Acceder a lo solicitado por la empleada de la Repartición señora ROSA I. de ZUVIRIA, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 23333/D/938. — 1º Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela al Aire Libre Nº 5, señorita EMMA IBAÑEZ.
2º — Desglosar la historia clínica agregada para ser archivada en la Inspección Médica Escolar.

— Exp. 26205/D/938. — 1º No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones por la Vice-directora de la escuela Nº 14 del D. E. 19º, por oponerse disposiciones reglamentarias vigentes.
2º — Llamar la atención a la expresada Vice-directora, señorita MARIA ESTHER TRENCO, por la irregularidad comprobada en este expediente.
3º — Disponer que la Inspección Técnica General, someta a examen de 5º y 6º grado a la niña NELLY DOLORES PISANI a los efectos de extenderle el certificado de terminación de estudios primarios.

— Exp. 9400/I/938. — Disponer el archivo de este expediente, por los fundamentos del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 23160/R/938. — Encargar de la Vice-dirección de la escuela Nº 32 de Río Negro, al actual director infantil de la Nº 128 del mismo territorio, señor ALEARDO LEOPOLDO LARIA, conservando su actual categoría.

— Exp. 24262/M/937. — Trasladar por razones de buen gobierno escolar al director de la escuela Nº 183 de Picada Brasileña, Misiones, señor MARCOS B. REYES, a otra escuela que indicará la Inspección General de Territorios.

— Exp. 30824/P/938. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 87 de Colonia Inés y Carlota (La Pampa), al director de la Nº 137 del mismo territorio, señor HECTOR SAFIGUEROA.

— Exp. 2531/C/939. — 1º Nombrar maestros de tercera categoría de las escuelas que se determinan del Territorio del Chubut a los siguientes maestros normales nacionales:
Esc. Nº 33. NICOLAS ROMUALDO BARRIOS.
„ „ 80. OSVALDO RAPOPORT.
2º — Acordar por Inspección General de Escuelas de Territorios las órdenes de pasajes y las partidas para gastos de movilidad y viático necesarias.

— Exp. 24359/C/938. — Hacer efectiva inmediatamente la resolución del 9 de diciembre próximo pasado (fs. 7).

— Exp. 585/C/938. — Dejar sin efecto el Art. 1º de la resolución del 5 de enero último (fs. 6) y disponer que la maestra especial de música de las escuelas Nº 42 y 54 de Chaco, señorita LASTENIA C. RAPACCIOLI (hoy señora de PETRAGLIA) continúe prestando servicios en ambos establecimientos.

— Exp. 689/C/939. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los maestros de las escuelas núm. 84 y 231 de Chaco, señores HUGO DALMACIO IGLESIAS y ROQUE ROIG, medida que deberá hacerse efectiva a la iniciación del próximo curso escolar.

— Exp. 20976/N/938. — Ubicar en la escuela Nº 121 de Neuquén, de acuerdo con lo dispuesto el 15 de diciembre último (fs. 26), a los maestros de la Nº 61 del mismo territorio, señor VICTOR A. GARCIA y Sra. MANUELA BARREIROS de GARCIA.

— Exp. 21845/I/938. — 1º — Dejar sin efecto el nombramiento de la señorita CARMEN FERNANDEZ URBANO, como maestra de la escuela Nº 38 de Chubut, resuelto en sesión del 23 de septiembre último (fs. 4), en vista de lo manifestado por la Comisión de Didáctica.
2º — Ubicar en la escuela Nº 38 de Chubut, al señor ANGEL PELATTI, que actualmente presta servicios en la 136 del mismo territorio, en cumplimiento a lo resuelto el 14 de octubre ppdo.
3º — Aprobar el proceder de la Inspección Seccional 8ª (Formosa) al ubicar en la escuela 31, a la maestra señorita LIDIA BEATRIZ CAPDEVILLE ZUBIAUR, que fué designada para la Nº 2 del mismo territorio en sesión del 23 de septiembre último.

— Exp. 687/C/939. — Aprobar la medida adoptada por la Seccional 4ª de Territorios, al ubicar en la escuela Nº 5 de Chubut, a la señorita CARMEN EMILIA BLAYA.

— Exp. 30168/M/937. — 1º Declarar de frontera las escuelas de Zapala (Neuquén) a los efectos dispuestos en el Digesto de 1937, Pág. 304 y 305, art. 29.
2º — Hacer saber al ex-director de la escuela Nº 3 de Zapala, actualmente de la Nº 12 de I. Huergo, señor JUAN B. HAITZE, que no debió incurrir en el incumplimiento de las obligaciones reglamentarias.
3º — Hacer saber al director de la escuela Nº 61 de Neuquén, señor Ignacio A. López, que los actos escolares deben ajustarse estrictamente a las disposiciones reglamentarias.

— Exp. 14154/B/938. — 1º Disponer la liquidación y pago de la suma de $ 712,71 m/n., a favor de don AGRICOL DE BIANCHETTI, en concepto de haberes que hubieran correspondido al extinto maestro de la escuela Nº 167 de Tirol, Chaco, señor Saúl de Bianchetti, aceptándose la fianza de fs. 3.
2º — Imputar el gasto al Art. 16 de la Ley 11821.

— Exp. 26172/C/936. — No hacer lugar al reclamo de haberes interpuesto por la maestra de la escuela Nº 54 de Chaco, señora PELEGRINA V. de FERNANDEZ RUIZ.

— Exp. 26229/C/938. — 1º Aceptar y agradecer a los señores Agustín y Manuel del Río, José Carlés y a la señorita Isabel del Río, la donación de una hectárea de terreno ubicada en el esquinero N.O. del lote 113, Pasaje Punta Rieles de Colonia Margarita Belén (Chaco), con destino a la construcción del edificio de la escuela 72.
2º — Volver las actuaciones a la Inspección Seccional respectiva a los fines indicados a fs. 11 vta., por Asesoría Letrada.

— Exp. 12514/C/935. — 1º Autorizar de acuerdo con el Art. 34 de las cláusulas del contrato suscrito con el señor Gustavo Taddia la ampliación con dos aulas más, del edificio fiscal en construcción para la escuela Nº 5 de Puerto Deseado(Santa Cruz) cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 14.625,71 m/n.

2º — Aceptar y agradecer a la Sociedad Cooperadora de la referida escuela el aporte de $ 7.312,85 m/n. para costear las obras; debiendo depositar a la orden del Consejo de inmediato, la suma de $ 4.000.00 comprometiéndose expresamente hacer lo mismo con los $ 3.312,85 restantes, antes del 31 de marzo próximo.
3º — Dar al gasto la siguiente imputación:
Cuenta Cooperadora escolar .... $ 7.312.85
Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto
vigente .... $ 7.312.85

— Exp. 22207/R/938. — Volver las actuaciones a la Inspección Seccional de Río Negro para que agradezca al señor Bernardo Herzig su colaboración y le someta la solución aconsejada por Asesoría Letrada a fs. 20, respecto a su propuesta de edificio para la escuela Nº 121 de Río Negro.

— Exp. 27287/P/936. — 1º Autorizar las obras de reparación en el edificio de la escuela Nº 63 de Alpachiri, Pampa, de conformidad con el presupuesto del señor PIO DE ROSSO, a quien se adjudican las obras y por el importe de $ 1.165.— m/n. que deberá ser imputado oportunamente por Dirección Administrativa.
2º — Girar dicho importe, con cargo de rendir cuenta documentada, a la Inspección Seccional para abonarlo con cheque a la orden del contratista, una vez recibidas las obras de conformidad.

— Exp. 10190/R/934. — 1º Declarar desierta la licitación pública verificada en esta Capital y Viedma (Río Negro), para contratar obras de provisión de agua y pozos sépticos en el edificio fiscal de la escuela Nº 16 de Bariloche (Río Negro).
2º — Dejar sin efecto la resolución de marzo 18 de 1938, de fs. 75, por la cual se autorizó invertir la suma de $ 14.155,90 m/n. en las referidas obras.
3º — Disponer que la Dirección General de Arquitectura proyecte la provisión de agua a la citada escuela, en conexión con el servicio de agua corriente que las Obras Sanitarias de la Nación están efectuando en Bariloche.

— Exp. 27699/C/936. — 1º Disponer se gire a la Inspección Seccional del Chaco con cargo de rendir cuenta, la suma de $ 600.— m/n., para abonar el importe de las obras a que se refiere el expediente, en la escuela Nº 269 de Bajo Hondo, en la forma aconsejada por Dirección Administrativa y Asesoría Letrada.
2º — Imputar el gasto total de $ 600.— m/nacional al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del presupuesto en vigor en 1938.
3º — Hacer saber al señor Director de la escuela Nº 269 de Bajo Hondo (Chaco), que en lo sucesivo debe abstenerse de contraer compromisos de esa especie sin autorización previa del H. Consejo.

— Exp. 6744/R/938. — Disponer se reintegre al director de la escuela Nº 154 de Río Negro, señor MATEO ONESIMO ROLDAN, la cantidad de $ 16,— m/n., en concepto de lo gastado de su peculio particular para trasladarse a la escuela Nº 73 de dicho territorio.

— Exp. 1160/D/939. — Acceder a lo solicitado por el Auxiliar de la Inspección Seccional de la Pampa, don Ricardo Palau, en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 5 vta.

— Exp. 24142/P/937. — 1º Aprobar la cuenta presentada por la Municipalidad de Santa Rosa, Pampa, correspondiente a servicios sanitarios prestados en las

escuelas 1, 2 y 4 y en el edificio de la Inspección Seccional 7ª, y por importe de $ 866 m/n., correspondiente al año 1937.
2º — Incluir el gasto en Carpeta de Ejercicio Vencido (año 1937), para ser girado en su oportunidad a la Inspección Seccional, con cargo de rendir cuenta documentada.
3º — Hacer saber a la Inspección Seccional 7ª que cuentas de la naturaleza de la que tratan estas actuaciones, deben ser elevadas por períodos anuales, para un mejor contralor.

— Exp. 26550/C/938. — 1º Autorizar el pago oportuno, a favor de las Obras Sanitarias de la Nación, de la suma de $ 126 m/n., por servicio sanitario prestado en la escuela Nº 1 de Rawson (Chubut), en el año 1937.
2º — Incluir el gasto en la Carpeta de Ejercicio vencido del referido año.

— Exp. 1735/D/939. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el señor Inspector y Contador Habilitado de la Seccional 2º de General Pico, Territorio de La Pampa, de la partida recibida para ''Planillas Generales con cargo'', por importe de $ 407,29 m/n.

— Exp. 434/C/939. — Aprobar la licencia acordada al señor OSCAR R. MOÑINO, maestro de la escuela Nº 179 de Chaco, desde el 1º de septiembre al 10 de noviembre ppdo., por enfermedad y sin goce de sueldo.

— Exp. 409/P/939. — Acordar licencia por asuntos particulares, sin goce de sueldo, desde el 5 de septiembre al 24 de noviembre ppdo., a la señorita MARIA LUISA PELTZER, maestra de la escuela Nº 1 de Pampa.

— Exp. 29239/D/938. — Justificar las inasistencias incurridas por la maestra de la escuela Nº 1 de Tierra del Fuego, señorita JULIA TERESA DIZ, desde el 12 de octubre al 10 de noviembre en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

Exp. 14157/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 134 de Misiones, señor JUAN E. NEGRO.

— Exp. 30191/M/.937. — Devolver este expediente, con la información producida, al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, previa anotación en Inspección General de Territorios de lo dictaminado por Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 26453/C/938. — Volver el expediente a la Dirección Administrativa e Inspección General de Territorios para que informen dando su opinión en concreto sobre lo indicado precedentemente por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales; debiendo hacerlo de acuerdo con lo resuelto el 26 de enero último, Exp. 1673-C-939.

— Exp. 14062/D/933. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 8787/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado por la señora MARGARITA A. R. de JOSEFF y mantener lo resuelto a fs. 27 de este expediente.

— Exp. 1404/P/939. — 1º Aprobar el Plan de Coordinación integral para relacionar la acción escolar de la Nación y de la Provincia de Santa Fe de que da cuenta este expediente.
2º — El movimiento de personal que deba realizarse como consecuencia de las disposiciones relativas a limitación de secciones o desplazamiento de escuelas, se hará en forma que permita contemplar la situación de los maestros afectados.

— Exp. 2532/S/939. — 1º Ascender a Secretaría de la Inspección Seccional de Salta, en reemplazo del titular, don BERNARDO CANTA que falleció, a la actual Auxiliar 8º de la misma, M. N. N., señorita ELENA ALDERETE AVELLANEDA.
2º — Nombrar Auxiliar 8º de la Inspección Seccional de Salta, en reemplazo de la señorita Elena Alderete Avellaneda que fué ascendida, a la señora MARIA MAGDALENA LINGUA de ZAVALA.

— Exp. 23030/C/938. — Nombrar maestra de 1ª categoría a cargo de la dirección de la escuela Nº 32 de Córdoba, a la actual maestra de 2ª del citado establecimiento, señora URBANA CEBALLOS ARAYA de ALGUERO.

— Exp. 30617/S/938. — Trasladar a su pedido, de la escuela Nº 123 de Santa Fe a la Nº 149 de Buenos Aires, a la maestra señorita MARIA ARMENIA LANDIN.

— Exp. 601/L/939. — Acordar la permuta que de sus actuales ubicaciones solicitan las maestras de 4ª categoría de las escuelas Nº 37 y 190 de La Rioja, señorita DOLORES ELBA CARREÑO y señora FAUSTA E. J. R. SANCHEZ de CONTRERAS, respectivamente, medida que deberá hacerse efectiva a la iniciación del próximo curso escolar.

— Exp. 555/S/939. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los maestros de las escuelas Nros. 455 y 156 de Santiago del Estero, señorita ZELANDA ALVAREZ y señor CARLOS ABELARDO PAEZ, medida que deberá hacerse efectiva a la iniciación del próximo curso escolar.

— Exp. 711/S/939. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los maestros de las escuelas Nros. 241 y 212 de la provincia de Santiago del Estero, señor RICARDO R. HERNANDEZ y señorita MARIA LUZ ARANDA, debiendo hacerse efectiva la misma al iniciarse el curso escolar próximo.

— Exp. 511/M/939. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los maestros de 4ª categoría de la escuela Nº 90 de Mendoza, señorita EMILIA GARRIDO y de la Nº 87 de la misma provincia, señor ANTONIO AMILCAR ALVAREZ, medida que deberá hacerse efectiva a la iniciación del próximo curso escolar.

—Exp. 594/M/939. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los maestros de 4ª categoría de la escuela Nº 95 de Mendoza, señorita CATALINA NASSIF y el maestro de la Nº 142 de la misma provincia, señor ROGELIO WERFIL ACOSTA, medida que deberá hacerse efectiva a la iniciación del próximo curso escolar.

— Exp. 522/M/939. — Acordar la permuta que de sus ubicaciones solicitan la maestra de 2ª categoría de la escuela Nº 61 de Mendoza, señora ESTHER QUIROGA DAVILA de BUSTOS y la maestra de 3ª de la Nº 3 de la misma provincia, señora MARIA EMMA MOLINA O. de RUIZ, medida que deberá hacerse efectiva a la iniciación del próximo curso escolar.

— Exp. 24866/T/929. — Disponer que el señor JUAN ANGEL TAIRE, reincorporado a la docencia por resolución del 28 de octubre último, (fs. 157), preste servicios como maestro de 2ª categoría en la escuela Nº 29 de la provincia de Tucumán.

— Exp. 20109/C/938. — Declarar comprendida en los términos de la resolu-

ción del 18 de marzo de 1933 (Auxiliar de dirección), a la maestra de la escuela Nº 114 de Corrientes, señora FRANCISCA A. R. de RUIZ, debiendo Inspección General de Provincias proponer su ubicación.

— Exp. 20625/L/936. — Reincorporar a la docencia al ex-director señor PATRICIO MIGUEL KELLY y autorizar a la Seccional de Córdoba para que proponga su ubicación en una dirección que se encuentre vacante.

— Exp. 231/T/938. — 1º Hacer saber a la señora MARIA ANGELICA DULAC de MENDILAHARZU que para tener en cuenta su pedido de reincorporación debe someterse previamente a examen médico del Departamento Nacional de Higiene de Tucumán o del Cuerpo Médico Escolar si se encuentra aun en Buenos Aires y agregar un amplio informe sobre sus condiciones de salud, que acredite hallarse en condiciones de desempeñar su cargo docente.
2º — Pasar este expediente a la Inspección Seccional respectiva para la notificación y demás efectos.

— Exp. 9901/T/938. — Declarar comprendida en la resolución del 18 de marzo de 1933 (Vol. 31) a la directora de la escuela Nº 47 de Tucumán, señora MARIA MATOS LEZICA de CAINZO, debiendo la Inspección General de Provincias proponer su ubicación.

— Exp. 23028/C/938. — Hacer constar que la persona designada para la escuela Nº 339 de la Provincia de Córdoba, en sesión del 12 de agosto último, expediente 18223-C-1938, es la señorita EDELMIRA MARGARITA PETRONE.

— Exp. 636//B/939. — Acceder a lo solicitado por la Biblioteca Popular "Gregorio de Laferrére" anexa a la escuela Nº 123 de Achupallas, Provincia de Buenos Aires.

— Exp. 25878/E/938. — 1º Aceptar y agradecer al señor MANUEL IGARZA la donación de media hectárea de terreno de su propiedad que efectúa con destino a la construcción de local propio para la escuela Nº 164 de Entre Ríos.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Entre Ríos a firmar la respectiva escritura traslativa de dominio a favor del H. Consejo.

— Exp. 29378/O/938. — No aceptar el ofrecimiento de donación de terreno que con destino a la escuela Nº 1 de El Paraíso, Salta, formula la señora ALBINA C. de OSSOLA, por no convenir a los intereses del H. Consejo y agradecer su desinteresado concurso en favor de la instrucción primaria.

— Exp. 56411/C/930. — 1º Aceptar y agradecer a la Comisión Pro-Edificio Escolar de la escuela Nº 152 de Ongamira, Córdoba, y al señor JUAN BAUTISTA PEDERNERA, la donación de terreno y edificio para dicha escuela.
2º — Aprobar la escritura de donación de fs. 50 a 56 y disponer su desglose y archivo en Administración de Propiedades.

— Exp. 9321/M/938. — Aceptar y agradecer a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 110 de la Provincia de Mendoza su desinteresado concurso en favor de la instrucción primaria, al construir sin cargo alguno para el H. Consejo un salón en el local del establecimiento citado.

— Exp. 20006/I/926. — 1º Aprobar la liquidación de fs. 175, por la suma de $ 7.000 m/n. que deberá ser depositada en el Banco de la Nación Argentina, Agencia Tribunales, a la orden de la sucesión de don ANTONIO JULIO CRESPO, como importe de la compra del edificio que ocupa la escuela Nº 42 de Entre Ríos, conforme a lo resuelto a fs. 166.

2º — Disponer la liquidación y pago a favor de la firma ERNESTO TORNQUIST y Cía. Ltda. y como perteneciente a la sucesión de don ANTONIO JULIO CRESPO, los alquileres adeudados y los que devengue hasta la escrituración, la finca correspondiente a esa sucesión ocupada por la escuela Nº 42 de Entre Ríos.

3º — Imputar el gasto en la forma indicada por D. Administrativa a fs. 192 y vta.

— Exp. 9343/S/937. — Hacer saber al señor SEBASTIAN MUÑOZ que el Consejo mantendrá su resolución del 10 de mayo de 1938 suspendiendo la liquidación y pago de los alquileres por el local que ocupa la escuela Nº 294 de San Luis, hasta tanto el Juzgado de Paz de Villa General Roca, Departamento Belgrano, deje sin efecto su comunicación del 22 de enero de 1938, que obra a fs. 24.

— Exp. 27724/S/938. — Reconocer como nuevo propietario del local que ocupa la escuela Nº 147 de San Juan, al señor JUAN HIDALGO MUÑOZ, debiendo liquidarse a su nombre los alquileres devengados y los que en lo sucesivo devengue el local de referencia.

— Exp. 29917/E/938. — Aprobar el acto realizado el día 25 de mayo ppdo., en la escuela Nº 3 de Entre Ríos con motivo de la inauguración de un mástil para la bandera y hacer saber a la maestra del establecimiento, señora MARIA LUISA GONZALEZ BARLETT de SUPERY que se ha dejado constancia en su foja de concepto de las gestiones realizadas en pro de la escuela.

— Exp. 1341/B/939. — 1º Autorizar el reintegro de la suma de $ 7,50 m/nacional, a favor de la señorita ELENA DERISI, directora de la escuela Nº 77 de Buenos Aires, en concepto de lo gastado de su peculio particular para realizar visitas de inspección a la escuela de Fontezuela, auxiliar de la citada Nº 77.

2º — Imputar el gasto al Anexo E., Inciso único b), Item 3, Partida 3 del Presupuesto vigente en 1938.

— Exp. 18779/S/933. — Autorizar al Inspector Seccional de Santiago del Estero para firmar contrato de locación con el señor JORGE MIGUEL, propietario del local donde funciona la escuela Nº 245 de Morampa, Dpto. Loreto, mediante el alquiler de $ 50.— m/n. mensuales, término no menor de dos años a partir del 1º de enero de 1939.

— Exp. 29656/J/936. — Aprobar el contrato de locación celebrado por el local de la escuela Nº 80 de Ocumazo, Jujuy, propiedad del señor RAMON MENDEZ y estipulando alquiler mensual de $ 15.— m/n., y término de cinco años a partir del 15 de diciembre de 1936.

— Exp. 22298/C/938. — Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de Corrientes y el señor ANGEL E. MARTINEZ, por la casa que ocupa la escuela Nº 66 de ''Esquina'', por el alquiler mensual de $ 15.— m/n. y término de 5 años a contar del 1º de marzo de 1938.

— Exp. 17476/S/938. — Aprobar el contrato de locación cuyos ejemplares obran agregados a fs. 20/22, celebrado entre la Inspección Seccional de Santiago del Estero y la señorita Isolina Figueroa, propietaria del local con destino a la escuela Nº 71 de dicha provincia, mediante el alquiler mensual de $ 20 m/n. y término de dos años a contar del 2 de junio del año ppdo.

— Exp. 30735/S/937. — Aprobar el contrato de locación celebrado entre la Inspección Seccional de Santiago del Estero y el señor OCTAVIO RUIZ, propietario del local con destino a la escuela Nº 477 de ''El Rosario'', Departamento Pellegrini de la citada provincia, mediante el alquiler mensual de $ 26,00 m/n. y término de cuatro años a contar del 14 de mayo del año 1937.

— Exp. 27571/S/937. — Autorizar la ocupación sin contrato del local de la escuela Nº 31 de Pozo Mosoj, Santiago del Estero, por la suma de $ 60.00 m/nacional de alquiler mensual, debiendo la Inspección Seccional y dirección de la escuela, proceder en su oportunidad a la búsqueda de otro local en condiciones más económicas.

— Exp. 10416/D/938. — Hacer constar que el sueldo acordado en la licencia solicitada por la directora de la escuela Nº 111 de Córdoba, señora ALBINA SANCHEZ de RIOS (resolución de fs. 12) es hasta el 9 de octubre del año ppdo.

— Exp. 13990/D/938. — 1º Acceder a lo solicitado por la señorita Luisa Trejo, Vice-directora de la escuela Nº 197 de Tucumán, (Sueldo en licencia) desde el 27 de agosto hasta el 24 de noviembre del año ppdo.
2º — La Dirección de Personal y Estadística, informará respecto a las gestiones que haya realizado la citada, para obtener su jubilación.

— Exp. 28241/L/937. — No hacer lugar a lo solicitado por el Contador Habilitado señor ERNESTO SICHES.

— Exp. 30722/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 76 de Santa Fe, señora MARIA T. V. de CASTAGNOLA.

— Exp. 1071/C/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 251 de Corrientes, señora ANGELICA E. D. de LIENDO.

— Exp. 30706/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado por el director de la escuela Nº 16 de San Juan, señor ARNOBIO L. FLORES.

— Exp. 28707/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 23 de Mendoza, señora EMMA P. de BUTTERFIELD.

— Exp. 1499/R/939. — 1º Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas números 18 de Río Negro y 87 de Córdoba, señoras MARIA AURORA ALEGRE de PRADO y MARIA BERRONDO de ARCE, debiendo hacerse efectiva la misma al iniciarse el curso escolar próximo.
2º — Establecer que en su nuevo destino la señora de Prado deberá revistar como maestra de 4ª categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la 3ª que posee.

— Exp. 18932/F/938. — Nombrar maestro de 1ª categoría a cargo de la dirección de la escuela Nº 166 de Entre Ríos, al actual maestro de 3ª de la Nº 82 de Formosa, señor HORACIO BERNABE GREGORIO CHICHIZOLA.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y diez minutos.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 8

Día 16 de febrero de 1939

Ausente con aviso: Vice-Presidente Doctor Monsegur.

En Buenos Aires, a las once horas y cincuenta minutos del día diez y seis del mes de febrero del año mil novecientos treinta y nueve, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CONRADO M. ETCHEBARNE y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 2982/P/939. — Aprobar la resolución adoptada por la Presidencia, con fecha 9 del corriente, Exp. 2753/P/939. que dice:

"En uso de la facultad conferida por el Art. 65º, Inciso 3º de la Ley Nº 1420, el Presidente del Consejo Nacional de Educación, en la fecha, resuelve: Nombrar celadoras para la Colonia de Vacaciones de Mar del Plata, mientras dure su funcionamiento, a la señorita CARMEN MAQUEDA y señora HORTENSIA PAVON EZPELETA de MOLLER, en reemplazo de las señoritas Luisa Brandt y Emilia Barrenechea, respectivamente''.

— Exp. 2983/P/939. — Aprobar la resolución adoptada por la Presidencia, con fecha 9 del corriente, Exp. 2754-P-939, que dice:

''En uso de la facultad conferida por el artículo 65º, Inciso 3º de la Ley 1420, el Presidente del Consejo Nacional de Educación, en la fecha, resuelve: Nombrar Celadora para la Colonia de Vacaciones de Mar del Plata, mientras dure su funcionamiento, a la señorita FELISA GONZALEZ, en reemplazo de la señora Carmen Clark de Alvarez, que no podrá continuar desempeñando sus funciones''.

— Exp. 2981/P/939. — Aprobar la resolución adoptada por la Presidencia, con fecha 9 del corriente, Exp. 2755-P-939, que dice:

''En uso de la facultad conferida por el artículo 65º, Inciso 3º de la Ley 1420, el Presidente del Consejo Nacional de Educación, en la fecha, resuelve: Nombrar Celadora para la Colonia de Vacaciones de Wheelwright, mientras dure su funcionamiento, a la señorita ALICIA ROSADO, en reemplazo de la titular señorita Ana María Macchi, cuya renuncia se acepta''.

— Exp. 1877/D/939. — 1º Nombrar sobrestante de las obras de ampliación a llevarse a cabo en el edificio de la Colonia de Vacaciones de Baradero (Buenos Aires), al señor JOSE GIANGRANDE.

2º — Disponer que el señor JOSE GIANGRANDE registre su título en la Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 2832/I/939. — 1º Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a favor del Jefe de la Inspección Médica Escolar, Dr. ENRIQUE M. OLIVIERI, con cargo de rendir cuenta, por la suma de $ 4.000 m/n., en concepto de viático y gastos de movilidad que demande el traslado de los Médicos Inspectores, Ayudantes y demás personas que deba examinar, seleccionar y acompañar a los niños de las Provincias y Territorios que formarán los contingentes de las Colonias de Vacaciones, como así también iguales gastos del personal que se envíe para la mejor organización.

2º —Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 24 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 620/I/939. — Autorizar al Médico Director de la Colonia de Vacaciones de Mar del Plata, para utilizar los servicios de omnibus desde la estación del F. C. S. hasta el local de la Colonia, a razón de $ 7 m/n. por cada viaje, para los tres contingentes llevados a la misma; debiendo abonar el costo de los fondos que se le liquiden para gastos urgentes.

— Exp. 28983/A/938. — 1º Hacer saber a las direcciones de las escuelas dependientes del Consejo; que las Asociaciones Cooperadoras Escolares, deben inscribirse en el Registro Nacional de Ayuda Social, creado por el decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 12 de abril de 1937, dando cumplimiento a los requisitos exigidos por el referido Registro.
2º — Solicitar del Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, se establezca la gratuidad para la inscripción de las Asociaciones Cooperadoras Escolares en el Registro Nacional de Ayuda Social.
3º — Tomar nota del decreto del Poder Ejecutivo, cuya copia corre a fs. 1 y 2.

— Exp. 28727/D/938. — 1º Acordar licencia por enfermedad con goce de sueldo desde el 30 de noviembre al 31 de diciembre ppdo., a la maestra adscripta en la Inspección General de Territorios, señorita RAQUEL YZIKSON.
2º — Declarar cesante a la mencionada maestra con antigüedad al 1º de enero ppdo., en vista de haber perdido sus aptitudes físicas y de haber hecho uso del máximo de licencia que acuerda la reglamentación.
3º — Dejar constancia que no corresponde, en ningún caso, designación de suplente, en reemplazo de personal adscripto que solicite licencia por enfermedad u otras causas.

— Exp. 6545/M/934. — 1º Pasar las presentes actuaciones a la Comisión de Didáctica para que se expida sobre los anteproyectos de edificios preparados por Dirección General de Arquitectura para construir un local escolar en la manzana comprendida por las calles Bruselas, Arregui, Dupuy y Lascano.
2º — Facultar a la Presidencia para que designe al funcionario que, en representación del Consejo firme el convenio a que se refiere el Art. 2º de la Ordenanza Nº 4524.
3º — Dirigir nota a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, comunicándole la persona designada para representar al Consejo, transcripción de la presente resolución y adjuntándole copia de los planos de fs. 67 a 70.

— Exp. 608/E/939. — 1º No hacer lugar al pedido de prórroga de plazo para la entrega de 11.550 ejemplares del libro de lectura "PRIMERAS LUCES", que formula a fs. 1, la Editorial Independencia, Sociedad de Responsabilidad Ltda.
2º — Volver el expediente a Dirección Administrativa a los fines indicados por Asesoría Letrada en el último párrafo de su informe de fs. 4.

— Exp. 8782/C/938. — 1º Acordar a la firma M. HOHNER Ltda. prórroga hasta el 17 del corriente, en el plazo para entregar los 185 relojes restantes de los 585 adjudicados el 23 de septiembre ppdo.
2º — Devolver al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública las actuaciones de fs. 370 a 374 inclusive, con la información producida.

— Exp. 7095/M/938. — Acceder a lo solicitado por la casa MIR CHAUBELL y Cía.

— Exp. 173/V/939. — Declarar perdido a favor del Consejo el depósito de

garantía efectuado por la casa D. VANDE RUSTEN e hijo, adjudicataria de la licitación pública de fechas 21 de junio de 1938 y 17 de junio del mismo año, por las mercaderías entregadas con atraso por $ 81,61 m/n. en proporción al 10 o/o de dicho valor o sean $ 8,16 m/n.

— Exp. 30647/O/938. — Hacer constar que el señor JOSE ENRIQUE GADANO, ha sido designado apoderado suplente ante la Justicia Letrada de General Roca (Río Negro).

— Exp. 27212/M/938. — Hacer saber al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública que el Consejo no está facultado por la Ley Nº 11287, de impuesto a la herencia, para eximir del mismo a la sucesión del señor GUILLERMO AUGUST AMEISER, Secretario Consular de la Embajada de Alemania de acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Oficina Judicial a fojas 3 y 3 vuelta.

— Exp. 30529/O/938. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor ROBERTO CHUTE, Secretaría del doctor FEDERICO TRUJILLO y como perteneciente al juicio que por devolución de impuesto sigue contra el Consejo doña DELIA ELIAS RAVAGNAN, la suma de $ 58.744.34 m/n. en concepto de capital, intereses y costas.
2º — Remitir a la Oficina Judicial en sellos de la Ley 11.287, la cantidad de $ 356,94 m/n., para ser agregados a los autos sucesorios de D. AUGUSTO ELIAS.
3º — Disponer se desglosen los sellos de fs. 2 y 3.

— Exp. 30098/Q/938. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes que formula en estas actuaciones el señor ALBERTO QUAGLIA y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 22236/K/935. — 1º Desestimar la denuncia de bienes vacantes que formula en estas actuaciones el señor SIMON KELNER.
2º — Volver el expediente a la Oficina Judicial a los efectos indicados a fs. 8 por la misma.

— Exp. 970/O/939. — 1º Aprobar la regulación practicada por Oficina Judicial a favor del apoderado del Consejo en Resistencia (Chaco), señor FERNANDO MIRANDA GALLINO, por la suma de $ 150,00 en concepto de honorarios por trabajos realizados durante el mes de diciembre ppdo.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 2, Partida 9 del Presupuesto vigente en 1938.

— Exp. 95/I/939. — Mantener en suspenso la disposición del artículo 41 del Título VI del Digesto de Instrucción Primaria y volver estas actuaciones a la Comisión de Didáctica.

— Exp. 2221/C/939. — 1º Autorizar a la Inspección General de Escuelas Particulares, para que en la fecha que fije oportunamente reciba las pruebas de aptitud pedagógica, a los religiosos de la Congregación recurrente.
2º — Pasar este expediente a la Inspección General de Escuelas Particulares a sus efectos.

— Exp. 1798/C/939. — Autorizar a la Inspección General de Escuelas Particulares para que en la fecha que fije oportunamente, proceda a tomar las pruebas de aptitud pedagógica a los miembros de la ''Congregación del

Verbo Divino'', que se indican a fs. 14, en el local de la misma, calle Paraguay Nº 3925.

— Exp. 2098/M/939. — 1º Autorizar a la Inspección General de Escuelas Particulares, para que en la fecha que fije oportunamente, reciba las pruebas de aptitud pedagógica a las religiosas de la Congregación recurrente.
2º — Volver estas actuaciones a la Inspección General de Escuelas Particulares a sus efectos.

— Exp. 1597/B/939. — 1º Acordar autorización definitiva para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital y Territorios Nacionales, al señor ANTONIO BORREGO RODRIGUEZ.
2º — Volver este expediente a la Inspección General de Escuelas Particulares para que extienda y entregue al interesado el certificado de práctica.

— Exp. 5700/B/938. — No acceder a lo solicitado en estas actuaciones por el señor PEDRO BERTAGNI.

— Exp. 11456/D/938. — Hacer constar que la bonificación acordada por resolución de fecha 9 de enero ppdo., (fs. 10 vta.), es a favor de la señorita SARA ISABEL DENTI.

— Exp. 22379/5º/938. — Nombrar Director de categoría infantil para la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 5º, al actual Vice-director de la Nº 15 del mismo Distrito, Maestro Normal Nacional y Profesor Normal de Educación Física, señor ERASMO FIGUEROA.

— Exp. 3192/P/939. — Nombrar el siguiente personal para la escuela al Aire Libre Nº 8, a contar del 1º de marzo próximo:

Maestras de tercera categoría

1º — AURORA M. CARBALLO OUTEDA.
2º — MARIA ANGELICA L. de GALLIANI.
3º — MARIA ANGELICA VILLAGRA.
4º — DOMINGA MARIANA LAMBERT, debiendo cesar en la escuela Nº 88 de Entre Ríos.
5º — NELLY PALACIOS de SERRANO.
6º — OLGA ANA MARIA FORN Y PUIG.
7º — INES M. SICCARDI.
8º — LYDIA ESTHER BOSSI.
9º — MERCEDES TONSICH de MORENO.
10º — MARIA ANGELICA CACERES ZELAYA.

Maestras Celadoras (Tercera categoría)

1º — MARGARITA DORA FARRELL.
2º — SARA PRINS.
3º — MARIA HEMINIA MURAGA, debiendo cesar en la escuela Nº 31 de Entre Ríos.
4º — CARMEN REPETTO de GIONFERRI.
5º — MARIA ESTHER M. de VALDEVILT.
6º — OLGA ESTHER MARQUEZ.
7º — MARIA A. ALZOGARAY de CRESPO.
8º — ALICIA ZAMBIANCHI de SARASOLA.
9º — ESTHER FOX.
10º — MARIA CRISTINA RUIZ ARAOZ.

Economa

1° — SUSANA CIGORRAGA de GANDOLFO.

Auxiliar octavo. (Ayudante de Ecónoma)

1° — MARIA LUISA LLOSA.

2° — ANA ELVIRA TOSCANO de RAMS.

Maestra Especial de Dibujo

1° — BEATRIZ H. GOMEZ.

Maestra especial de música

1° — ENRIQUETA ALICIA CAAMAÑO de URTUBEY.

Maestra de cuarta categoría (Sustituta permanente).

1° — MARIA DEL CARMEN IBAÑEZ.

Ayudantes primeros

1° — VICTORIA GUDIÑO.

2° — JOSEFINA ALONSO de RODRIGUEZ.

3° — CECILIA LEDESMA.

4° — MARIA TERESA MARTINEZ.

5° — CORINA R. de CORDISCHI.

6° — MARIA CATALINA DUCOS.

7° — PURA FREIRE de FREIRE.

8° — FELISA GONZALEZ.

Ayudante primero (Portero)

1° — SAUL J. GIANELLO.

— Exp. 2978/P/939. — 1° Acordar pase a la escuela al Aire Libre N° 1 a la Ecónoma de la similar N° 5, señora SILVINA M. de MOLINA.
2° — Ascender a Ecónoma de la escuela al Aire Libre N° 5, a la actual Ayudante Ecónoma de la similar N° 2, señorita JUSTINA DORA RUIZ, en reemplazo de la titular señora Violeta L. P. de Bustillo, que pasó a otro cargo.
3° — Ascender a Auxiliar 8°, con funciones de Ayudante de Ecónoma, a la actual mucama de la escuela al Aire Libre N° 1, señora ROSA LEONTINA GRABY de TRIPODI.
4° — Nombrar mucama para la escuela al Aire Libre N° 8, a la señora VICENTA VIENE de ETCHEGARAY.

— Exp. 2695/I/939. — 1° Trasladar, a su pedido, a la escuela al Aire Libre N° 8 a la actual maestra de la similar N° 1, señora ENGRACIA MARTINIANA GARCIA de MIGUENS.
2° — Nombrar maestra de 3ª categoría de la escuela al Aire Libre N° 1 a la maestra normal nacional, señora VIOLETA LEDESMA POSSE de BUSTILLO.

— Exp. 2229/I/939. — Trasladar, a su pedido, al señor RAUL ERNESTO VERA, maestro especial de dactilografía, de la escuela para adultos N° 3 del Consejo Escolar 14°, a la similar N° 6 del Consejo Escolar 9°.

— Exp. 28675/16°/938. — Trasladar, a su pedido, a la maestra especial de Labores, señora ADELINA R. PARDO de COSTA, de la escuela N° 4 del Consejo Escolar 16° a la N° 24 del mismo Distrito, donde dictará dos horas de clase semanales.

— Exp. 959/I/939. — Acordar la permuta solicitada por las preceptoras a cargo de grados de las escuelas números 1 y 5 de adultos del Consejo Escolar 13°,

señora MARIA SAVERIA MANES de RISSO y señorita ROSA ESTHER GINES, respectivamente, medida que deberá hacerse efectiva a la iniciación del próximo curso escolar.

— Exp. 2977/P/939. — Nombrar Ayudantes Principales de la Repartición, a las siguientes personas:

Sr. JOSE BERNARDO ZUNINO.
Sr. ANGEL ALFREDO ELIAS.
Sta. MARIA TERESA ROBINSON.

— Exp. 2976/P/939. — Nombrar maestra especial de labores de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 9º, en reemplazo de la titular Sra. MARIA M. MURGA de FRERS, que renunció, a la señorita ANGELA ROSA PALADINO.

— Exp. 2975/P/939. — Nombrar maestra especial de dactilografía con carácter interino de la escuela de adultos Nº 6 del Consejo Escolar 13º, en reemplazo de la titular señorita Celina Cané Torres, que falleció, a la señora ELISA CANE TORRES de SANCHEZ SAÑUDO.

— Exp. 2974/P/939. — Nombrar maestra especial de Matemáticas, con carácter interino (una cátedra), de la escuela de adultos Nº 4 del Consejo Escolar 6º, en reemplazo del titular señor Diego Juan Iantorno, que pasó a otro destino, a la Maestra Normal Nacional, señorita MARIA MARTA ELVIRA BERRONDO.

— Exp. 2417/P/939. — Aprobar las resoluciones adoptadas por la Presidencia desde el 29 de diciembre al 31 de enero ppdos.

— Exp. 1773/D/939. —Hacer constar que el gasto autorizado por resolución de 8 del corriente para la adquisición de que tratan estas actuaciones, asciende a la suma de DIEZ Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS MONEDA NACIONAL, ($ 18.805 m/n.), y no $ 17.910 m/n., como se consignó.

— Exp. 2985/I/939. — Disponer la adquisición,por Dirección Administrativa y con destino al Jardín de Infantes, de los útiles de ocupaciones a que se refiere este expediente.

— Exp. 2984/I/939. — Disponer la adquisición de diez armazones de tubo de acero para diez mesas, destinadas al Jardín de Infantes, conforme al costo establecido en el concurso de precios aprobado por resolución del 22 de diciembre de 1938, Exp. 30184-I-938, adjudicándose la compra a la casa JOSELEVICH Hnos. y Cía., y conforme al detalle expresado a fojas 1.

— Exp. 7079/1º/938. — 1º Autorizar la inversión de $ 4.135.— en la adquisición de muebles solicitados por el Consejo Escolar 1º.
2º — Disponer el llamado a licitación privada aprobándose a ese efecto el pliego de bases y condiciones de fs. 4 a 8 inclusive que deberá ser impreso por Talleres Gráficos en la cantidad indicada a fs. 9.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 2980//I/939. — Disponer la adquisición, por Dirección Administrativa y con destino al Jardín de Infantes, de los útiles a que se refiere este expediente.

— Exp. 29562/D/938. — 1º Autorizar la inversión de $ 1.600 m/n., con destino a la adquisición de dos máquinas eléctricas para sumar y restar, que solicita la Contaduría de la Repartición.

2º — Adjudicar dicha compra a la casa CURT BERGER y Cía., debiendo Dirección Administrativa dar la imputación correspondiente al gasto.

— Exp. 2979/P/939. — 1º Autorizar a la dirección de "El Monitor de la Educación Común" para publicar en esa revista una serie de ILUSTRACIONES DIDACTICAS ARGENTINAS referentes a la fauna, flora y gea argentinas, escenas históricas, paisajes característicos de las diversas regiones y, en general toda ilustración que coordinada con la enseñanza, contribuya a acentuar en los escolares el conocimiento de nuestro país. Esas láminas serán impresas en colores, en papel especial y en cada número de la revista se insertarán dos de ellas, acompañadas de un texto explicativo.

2º — Facúltase a la Dirección de "El Monitor" para convenir con dibujantes especialistas la ejecución de los originales de las mencionadas ilustraciones, previa aprobación del Consejo del plan de las mismas y de las condiciones de realizarlo.

3º — Dirección Administrativa tomará nota de la presente resolución a efecto de imputar los gastos que ocasione dentro de la suma de diez mil pesos moneda legal al año.

— Exp. 30506/L/938. — 1º Reconocer al señor FRANCISCO LOPEZ, el derecho a percibir los sueldos que hubieran pertenecido a su extinta esposa, señora BEATRIZ LAFAYE de LOPEZ, como maestra de la escuela Nº 11 del C. E. 20º.

2º — Aprobar la fianza presentada por el señor López, agregada a fs. 10 de estas actuaciones.

— Exp. 27060/3º/938. — 1º Aprobar la licitación pública celebrada el día 30 de enero último para adjudicar la reparación del edificio fiscal ocupado por las escuelas 17 y 21 del Consejo Escolar 3º, calle San José 1985.

2º — Aprobar la propuesta de los señores JUAN B. y ANGEL CASALI por la suma total de $ 141.363,87.

3º — No tomar en consideración la oferta del señor MAURICIO SCHVERLIJ de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 14 de la Ley 775.

4º — Acordar la suma de $ 7.068,19 para imprevistos, — (5 o/o).

5º — Autorizar la designación de sobrestante.

6º — Imputar el gasto total de $ 148.432,07 al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.

— Exp. 30045/D/938. — 1º Aprobar el concurso de precios verificado por Dirección General de Arquitectura para adjudicar las obras de blanqueo y pintura en el edificio destinado para la escuela al Aire Libre Nº 8.

2º — Aprobar la adjudicación hecha por la misma a favor del señor FRANCISCO CARUSO por $ 4.181,76.

3º — Aprobar la planilla de obras adicionales (fs. 33), por valor de $ 86 m/nacional.

4º — Justificar la demora incurrida por el contratista en la entrega de los trabajos en mérito a la información producida.

5º — Aprobar el certificado de recepción provisional (fs. 36), librándose orden de pago a favor del contratista por la suma de $ 3.840,98, de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 40.

6º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigencia.

— Exp. 26869/D/938. — 1º Aprobar el concurso privado de precios cele-

brado por Dirección General de Arquitectura para adjudicar los trabajos de reconstrucción de vereda frente al edificio fiscal ocupado por la escuela Nº 1 del C. E. 2º, calle Formosa 136.
2º — Encomendar las obras al señor JOSE MICHELI por la suma de $ 870,26 m/n.
3º — Acordar el 5 o/o para imprevistos o sea $ 43,51 m/n.
4º — Imputar el gasto total de $ 913,77 m/n. al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigencia en 1938.

— Exp. 28629/18º/938. — 1º Aprobar el concurso privado de precios celebrado por Dirección General de Arquitectura para las obras de reparación de la casa habitación de la escuela Nº 2 del C. E. 18º.
2º — Adjudicar los trabajos al señor EMILIO T. CANTINI, por la suma de $ 2.191,38.
3º — Acordar el 5 o/o para imprevistos o sea $ 109,57.
4º — Imputar el gasto total de $ 2.300,95, al Anexo E. Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente en 1938.

— Exp. 26014/I/938. — Solicitar del Ministerio de Guerra, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, tenga a bien disponer que las reparaciones necesarias en el local de la escuela anexa al Regimiento 6º de Artillería Montada de guarnición en Campo de Mayo, a que se refieren estas actuaciones, sean efectuadas a cargo del citado Ministerio, y bajo la dirección de una de sus dependencias técnicas, por las razones que expresa precedentemente la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 30521/A/938. — 1º Autorizar la inversión de $ 1.724,40 en la reparación de locales y construcción de un toilette en la Asesoría Letrada.
2º — Autorizar a la Dirección General de Arquitectura para celebrar un concurso privado de precios.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 20973/D/938. — 1º Aprobar el concurso privado de precios celebrado por Dirección General de Arquitectura para las obras de conexión de agua y fuentes de beber en el edificio ocupado por la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 15º, calle Cabildo 3615.
2º — Adjudicar los trabajos al señor Jesús Varela por la suma de $ 1.161,62 m/n.
3º — Acordar el 5 o/o para imprevistos o sea $ 58,08.
4º — Imputar el gasto total de $ 1.219,70 m/n. al Anexo E, Inciso Unico b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente en 1938.

— Exp. 26855/B/938. — 1º Aprobar la recepción provisional (fecha 25 de enero ppdo.), de las obras de reparación y aseo llevadas a cabo en el local y anexos ocupados por la Biblioteca Nacional de Maestros.
2º — Aprobar la planilla adicional de obras autorizadas por la Presidencia que importa $ 96.—, imputándose dicha suma al 5 o/o votado para imprevistos.
3º — Disponer el pago de la cantidad de $ 2.153.— a favor del contratista señor Juan Lubertino, importe del certificado Nº 1, aprobándose la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 40.

— Exp. 2444/D/939. — 1º Acordar licencia con goce de sueldo, por enfermedad, desde el 2 de febrero en curso hasta el 1º de agosto próximo, al Administrador de Propiedades de la Repartición, señor JUAN A. OLGIATI.

2º — Pasar las actuaciones a la Inspección Médica Escolar a los efectos indicados por Dirección de Personal y Estadística.

—Exp. 1924/I/939. — Acceder a lo solicitado por el profesor especial de la escuela para adultos Nº 5 del C. E. 7º, señor MIGUEL ANGEL ROQUE, en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 28718/D/938. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 17º, señora MARIA D. G. de PERALTA SANCHEZ.

— Exp. 19103/D/938. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 5 del C. E. 12º, señora EMMA O. de VON DER BECKER, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 27775/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 15º, señora MARIA A. DE L. de CEBALLOS.

— Exp. 29905/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado por la mucama de la escuela al Aire Libre Nº 2, señora MARIA S. E. de GOETT.

— Exp. 25777/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 27 del C. E. 20º, señora JULIA L. de BERARDONI.

— Exp. 482/15º/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra especial de labores de la escuela Nº 11 del C. E. 15º, señorita JUANA SORONDO.

— Exp. 2973/I/939. — 1º Nombrar maestras de 2ª categoría para las escuelas que se determinan a las siguientes maestras normales nacionales:

SANTA CRUZ.

DOLORES ESTELA BERNARDON, Esc. Nº 2.
MARIA EUGENIA RAZ de TARET, Esc. Nº 1.
FRANCISCA CIANCIARULO, Esc. Nº 1.

2º — Nombrar maestros de 3ª categoría para las escuelas que se determinan a los siguientes maestros normales nacionales:

CHUBUT.

SOTERO SARNACHIARO, Esc. Nº 44.
MAXIMO CARLOS CRISTOBAL RACCA, Esc. Nº 68.
NUMA RENE ARANDA, Esc. Nº 106.
JUAN A. FRANZÓ, Esc. Nº 121.

3º — Nombrar maestra de 4ª câtegoría para la escuela Nº 149 de Río Negro a la M. N. N. señorita EMMA MATILDE VON BOLCHETTD.

4º — Acordar por Inspección General de Territorios las órdenes de pasajes y las partidas para gastos de movilidad y viático necesarias.

— Exp. 30138/C/938. — Ascender a 2ª categoría a la maestra de 3ª, señora JUANA E. GARRIDO de ZIMMERMANN, que presta servicios en la escuela Nº 42 del Chaco.

— Exp. 988/C/939. — Trasladar a su pedido, a la maestra de la escuela Nº 119 de Chubut, señorita ELIDA NOEMI SANTISO, a la Nº 2 del mismo territorio.

— Exp. 16288/R/938. — 1º Dejar sin efecto el artículo 2º de la resolución de fs. 20.

2º — Acordar licencia con el 50 o/o de sueldo, por enfermedad, hasta el 2 de mayo próximo, fecha en que se le extenderá el certificado de cesación de ser-

vicios a la maestra de la escuela N° 117 de Río Negro, señora ARAMINTA S. G. de SPADA.

— Exp. 23592/N/938. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 101 de Colonia Centenario, Neuquén, señora MARIA E. E. de PITA.

— Exp. 27336/N/938. — Acceder a lo solicitado por el señor Gobernador del Territorio de Neuquén, Coronel E. R. Pilotto, en la forma indicada por D. Administrativa a fs. 4.

— Exp. 4016/R/935. — No hacer lugar al pedido de reconsideración que formula en este expediente el director de la escuela Nº 8 de Río Negro señor Ramón Everardo Orozco por no corresponder, de acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 29416/P/936. — 1º Reconocer a don ANTONIO RICARDO RODRIGUEZ ALVAREZ, como propietario del local ocupado por la escuela Nº 148 del territorio de La Pampa.
2º — Volver el expediente a la Inspección Seccional respectiva a los fines indicados por Asesoría Letrada en su informe de fs. 42.

— Exp. 633/M/935. — Autorizar a la Inspección Seccional de Misiones para que reciba la respectiva escritura traslativa de dominio a favor del H. Consejo, de la casa que ocupa la escuela Nº 176 de Cerro López, Dpto. San Javier, Territorio de Misiones.

— Exp. 1521/R/939. — Disponer se pague a la señora ANGELA DOMINGA TOBAR de MORALES, los haberes que le hubieran pertenecido al ex-director de la escuela Nº 23 de Allen, Río Negro, señor JUAN B. MORALES, aceptándose al efecto la fianza de fs. 10 que se encuentra extendida en debida forma.

— Exp. 28700/D/938. — Aprobar la licencia concedida por enfermedad desde el 6 de septiembre al 5 de octubre ppdo., 16 días con sueldo y 14 sin él, a la maestra de la escuela Nº 10 de Río Negro, señora OFELIA QUIROGA C. de HEREDIA, haciéndole saber que en lo sucesivo, cuando falte a sus tareas por razones de salud, debe justificar la causa con certificados extendidos por los facultativos indicados en el Art. 14º del Reglamento de Licencia (pág. 432 del Digesto).

— Exp. 17899/R/938. — 1º Disponer que la Inspección General de Territorios tenga en cuenta a las escuelas Nros. 33 y 53 de Cipolletti, Río Negro, cuando se efectúe la distribución de partidas para alimentación escolar.
2º — Hacer saber a la Cooperadora Escolar "General Fernández Oro" y personal de las escuelas Nros 33 y 53 de Cipolletti, Río Negro, que el Consejo ha visto con agrado la obra de asistencia social y protección a la infancia en que se encuentran empeñados.

— Exp. 30319/P/938. — 1º Aprobar el contrato de locación firmado entre el Inspector de la Sección 7ª de Pampa y el señor SEBASTIAN FERRARI, por el local que ocupa la escuela Nº 150 de Colonia Arauz, mediante el alquiler de $ 40 m/n. mensuales y por el término de cinco años, a contar del 1º de mayo de 1938, debiendo exigirse al propietario la ejecución de las obras indicadas a fs. 8 de estas actuaciones.
2º — Exigir al propietario la reposición del sellado de ley.

— Exp. 22377/D/935. — 1º Aprobar el proyecto formulado por la Dirección General de Arquitectura para la construcción del edificio destinado a la escuela Nº 27 de Puerto Madryn (Chubut).
2º — Disponer el llamado a licitación pública por el término de ley, para adjudicar la obra de referencia, aprobándose a ese efecto el pliego de bases y condiciones y presupuesto que asciende en total a $ 96.803,28 m/n. (incluído el sueldo para sobrestante).
3º — Dirección Administrativa dará la imputación correspondiente.

— Exp. 14924/R/935. — 1º Aprobar la planilla adicional de obras (fs. 171) en la construcción del edificio destinado a la escuela Nº 38 de Antiguo General Roca (Río Negro), autorizadas por la Presidencia y que importa $ 510,76 m/nacional.
2º — Imputar el gasto al 5 o/o votado para imprevistos.

— Exp. 14587/R/938. — 1º Dejar sin efecto los artículos 1º y 2º de la resolución de septiembre 21 ppdo., de fs. 59 de estas actuaciones.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional 6ª para que alquile una casa para funcionamiento de la escuela auxiliar de la Nº 42 de Río Negro, por un alquiler hasta $ 30 m/n.
3º — Gestionar del Ministerio de Obras Públicas, por intermedio del de Justicia e Instrucción Pública, la cesión gratuita o préstamo de las casillas a que se refiere la nota de fs. 62 e informe de fs. 64 vta.
4º — La Inspección General de Territorios gestionará por cuerda separada, la construcción del edificio propio para la escuela auxiliar referida, acompañando los antecedentes e informes pertinentes.

— Exp. 22807/N/937. — 1º No prestar aprobación al contrato de arrendamiento por la casa que ocupa la escuela Nº 39 de Cajón del Manzano (Neuquén).
2º — Gestionar de la propietaria de la referida casa, por intermedio de la Inspección Seccional 3ª, la compra del inmueble, mediante el pago al contado de un precio a convenir, de acuerdo a una tasación autorizada.

—Exp. 25113/T/938.—Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 147 de Tucumán, conservando su categoría, a la señorita ALCIRA TOMASA TORRES LOPEZ, actual maestra de 1ª categoría a cargo de la dirección de la Nº 229 de la misma provincia.

— Exp. 26007/T/938. — Nombrar maestra de 1ª categoría a cargo de la dirección de la escuela Nº 149 de Tucumán, a la señora MARIA ELENA CORREA de LORENTI, actual maestra de 3ª de la misma escuela.

— Exp. 24124/J/938. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 38 de Jujuy, conservando su categoría, al señor ISMAEL LEONARDO BACA, actual maestro de 1ª categoría a cargo de la dirección de la Nº 29 de la misma provincia.

— Exp. 1163/C/939. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los maestros de 4ª categoría de las escuelas 27 y 143 de Corrientes, señor JOSE A. ABID y señorita MARIA MERCEDES MAZZANTINI, medida que deberá hacerse efectiva a la iniciación del próximo curso escolar.

— Exp. 9513/B/938. — Declarar comprendida en la resolución del 18 de marzo de 1933, a la maestra de la escuela Nº 20 de Buenos Aires, señora CATALINA

CORDOBA de TOLEDO, y disponer que pase a prestar servicios como auxiliar de dirección en la misma escuela.

— Exp. 865/C/939. — Declarar comprendida en la resolución del 18 de marzo de 1933 (Aux. de dirección), a la maestra de 3ª de la escuela Nº 151 de Catamarca, señora MARIA ESTHER BRIZUELA de RIVAS, debiendo prestar servicios en tal carácter en la Nº 23 de la misma provincia.

— Exp. 1338/M/939. — Hacer constar que la persona designada por resolución del 24 de octubre ppdo. (Exp. 24591-M-938), es la señorita GRACIA MODESTA DÁGATA.

— Exp. 28009/C/938. — Bautizar con el nombre de Teniente General don JULIO ARGENTINO ROCA, la escuela Nº 109 de San Francisco, provincia de Córdoba.

— Exp. 29850/C/938. — Autorizar al Inspector Seccional de Catamarca para celebrar contrato por casa para funcionamiento de la escuela Nº 156 de Las Tejas, Dpto. de La Paz, con doña RAMONA G. Vda. de DIAZ, mediante el alquiler de $ 10 m/n. mensuales, por un término no menor de dos años y a contar de la fecha de ocupación.

— Exp. 20545/M/938. — Autorizar a la Inspección Seccional de Mendoza a celebrar contrato de locación con don EDUARDO MAZETTI, por la casa de su propiedad ocupada por la escuela Nº 56, mediante el alquiler mensual de $ 120.— m/n., a contar desde la fecha de toma de posesión de las ampliaciones, y término de dos años.

— Exp. 13442/S/938. — Aprobar el contrato de locación de casa firmado entre el Inspector Seccional de Santiago del Estero y el señor Leopoldo A. Carrizo, corriente a fs. 2/4, por el local que ocupa la escuela Nº 51 de Piedra Blanca, Dpto. Ojo de Agua, mediante el alquiler de $ 30 m/n. mensuales, a contar del 1º de enero de 1938.

— Exp. 1113/S/939. — Aprobar el contrato de locación firmado entre el Inspector Seccional de San Juan y el señor Saúl Aubone, propietario del local donde funciona la escuela Nº 1 de Barriales, Depto. Trinidad, mediante el alquiler de $ 110,00 m/n. mensuales y por el término de cinco años a contar del 1º de enero de 1939.

— Exp. 25572/S/938. — Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado entre la Inspección Seccional de Santiago del Estero y la señorita Julia Valdivia, para funcionamiento de un grado de la escuela Nº 364 de La Banda, cuyos ejemplares obran agregados a fs. 1/3.

— Exp. 29907/C/938. — 1º Aprobar el contrato de locación firmado entre el Inspector Seccional de Corrientes y el señor Alejo Bernachea, propietario del local donde funciona la escuela Nº 211 de Arroyito, Dpto. Mburucuyá, mediante el alquiler de $ 25.00 m/n. mensuales y por el término de cinco años, a contar del 1º de abril de 1938.

2º — Exigir al propietario la reposición del sellado de ley.

— Exp. 1152/M/939. — 1º Aprobar el contrato de locación firmado entre el Inspector Seccional de Mendoza y el señor Francisco Reina, propietario del local que ocupa la escuela Nº 114 de La Pomona, Depto. General Alvear, median-

te el alquiler de $ 20.— m/n. mensuales y por el término de dos años a contar del 1º de diciembre de 1938.
2º — Exigir al propietario la reposición del sellado de ley.

— Exp. 1081/C/939. — Aprobar el contrato de locación celebrado entre el señor Inspector Seccional de Corrientes y el señor Godofredo Pastor Rodríguez, por el local destinado al funcionamiento de la escuela Nº 113 de la citada provincia, por el alquiler mensual de $ 25.00 m/n. y por un término no menor de dos años, a contar de la fecha de su ocupación; debiendo exigirse al propietario la reposición del sellado de ley.

— Exp. 23696/S/938. — Aprobar el contrato de locación de casa celebrado entre la Inspección Seccional de San Juan y el señor Luis H. Bustos, propietario del local ocupado por la escuela Nº 122 de "La Puntilla", Departamento Angaco Sud, mediante el alquiler mensual de $ 50.00 m/n. y término de cinco años, a contar del 1º de octubre del año ppdo., cuyos ejemplares obran agregados a fs. 8/13.

— Exp. 524/B/ 939. — 1º Aprobar el contrato de locación firmado entre el propietario del local que ocupa la escuela Nº 13 de Bolívar (Buenos Aires) señor Antonio Marsiglio y el Inspector Seccional, mediante el alquiler de $ 70.— m/m. mensuales y por el término de cinco años, a contar de la fecha de su aprobación.
2º — Exigir al propietario la reposición del sellado de ley.

— Exp. 29925/T/938. — Aprobar el contrato de locación firmado entre el Inspector Seccional de Tucumán y la señora Marcelina Vda. de Gómez, propietaria del local donde funciona la escuela Nº 307 de Puerta de Marapa, Dpto. Río Chico, mediante el alquiler de $ 30.— m/n. mensuales y por el término de 3 años, 11 meses y un día a contar del 1º de enero de 1939.

— Exp. 1497/S/939. — 1º Rescindir el contrato de locación firmado entre el Inspector Seccional de Santiago del Estero y la señora Rosalía G. de Cullotta, por el local que ocupa la escuela Nº 191 de Campo Gallo, por no convenir a los intereses escolares.
2º — Autorizar al Inspector Seccional de Santiago del Estero para firmar con trato con el señor Amado Vittar, por la casa de su propiedad que ofrece para el funcionamiento de la escuela Nº 191, mediante el alquiler de $ 90.— m/n. mensuales y por un término no menor de dos años a contar de la fecha de su ocupación.

— Exp. 1116/B/939. — Aprobar el contrato de locación firmado entre el Inspector Seccional de Buenos Aires y el señor JUAN BIAVA, propietario del local que ocupa la escuela Nº 12 de San Nicolás, mediante el alquiler de $ 42,50 m/n. mensuales, y por el término de cinco años, a contar de la fecha de su aprobación.

— Exp. 1112/S/939. — Aprobar el contrato de locación firmado entre el Inspector Seccional de San Juan y el señor HECTOR CONTE GRAND, por el local que ocupa la escuela Nº 74 de Col. Conte Grand, Depto. Pocito, mediante el alquiler de $ 50.— m/n. mensuales y por el término de tres años, a contar del 7 de noviembre de 1938.

— Exp. 1256/S/939. — 1º Aprobar el contrato de locación firmado entre el Inspector Seccional de Santa Fe y el señor Andrés Cettour, mediante el alquiler de

$ 30.— m/n. mensuales, y por el término de dos años, a contar del 1º de febrero de 1939, por el local que ofrece para el funcionamiento de la escuela Nº 67 de Esquina Grande, Depto. San Justo.
2º — Exigir al propietario la reposición del sellado de ley.

— Exp. 20106/C/938. — Aprobar el contrato de locación de casa celebrado entre la Inspección Seccional de Corrientes y el señor Cándido Dellariva, con destino al traslado de la escuela Nº 80 de dicha provincia, mediante el alquiler mensual de $ 25.— m/n., y término de cinco años a contar de la fecha de ocupación.

— Exp. 30215/S/938. — Aprobar el contrato de locación firmado entre el Inspector Seccional de San Juan y el señor Eugenio Romero, propietario del local donde funciona la escuela Nº 48 de Rincón, Depto. Jachal, mediante el alquiler de $ 30 m/n. mensuales, y por el término de cinco años a contar del 1º de diciembre de 1938.

— Exp. 658/C/939. — 1º Autorizar a la "Comisión Cooperadora Ing. Aníbal V. Sánchez", para que realice por su cuenta la ampliación del local de la escuela Nº 7 de Córdoba, conforme al plano de fs. 2; debiendo seguir la línea de edificación existente, y reducir a 0,30 mts. el espesor de los muros, de acuerdo con lo aconsejado por Dirección General de Arquitectura a fs. 8 de estas actuaciones.
2º — Agradecer a la citada Cooperadora por la ampliación que tan generosamente ofrece realizar en la escuela que se alude; con manifestación de que el Consejo aprecia debidamente ese beneficio en pro del alumnado de la misma.

— Exp. 4209/I/927. — 1º No hacer lugar al pago de alquileres que reclama la señora DALIDA G. de NUÑEZ, por la casa que ocupa la escuela Nº 261 de Corrientes, hasta tanto no compruebe sus derechos de propietaria del referido inmueble.
2º — Recomendar al Inspector Seccional de la citada provincia poner más cuidado en sus informaciones para que no se produzcan inexactitudes como las que constan en este expediente.

— Exp. 29895/L/938. — Reconocer como administrador de la sucesión de don Domingo Aráoz, propietaria del local ocupado por la escuela Nº 172 de La Rioja, al señor Santos Abdón Aráoz, debiendo liquidarse a su nombre y en tal carácter, los alquileres devengados y los que en lo sucesivo devengue el local de referencia.

— Exp. 27204/L/938. — Reconocer como curador de Da. Isidora Barrionuevo de Rivadera, propietaria del local ocupado por la escuela Nº 155 de la provincia de La Rioja, al Sr. Miguel Perello, debiendo en consecuencia liquidarse a su nombre y en tal carácter los alquileres devengados y los que en lo sucesivo devengue el referido local.

— Exp. 29884/C/938. — 1º Reconocer como nuevo propietario del local ocupado por la escuela Nº 153 de Catamarca, al señor Luis A. Cantarelli, debiendo liquidarse a su nombre los alquileres devengados y los que en lo sucesivo devengue el local de referencia.
2º — Disponer el desglose del citado testimonio, para su entrega al interesado, dejándose en las actuaciones copia simple de sus partes esenciales.

— Exp. 29525/C/938. — Reconocer como administradora de la sucesión de don ERNESTO MONTENEGRO, propietaria del local que ocupa la escuela Nº 141 de Córdoba, a la señora CLOTILDE V. de MONTENEGRO, debiendo li-

quidarse a su nombre y en tal carácter los alquileres devengados y los que en lo sucesivo devengue.

— Exp. 25568/M/938. — Reconocer como nuevos propietarios del local ocupado por la escuela Nº 126 de la Provincia de Mendoza, a los señores FRANCISCO OTEO y PABLO AYESA, debiendo en consecuencia liquidarse a sus nombres los alquileres devengados y los que en lo sucesivo devengue el referido local.

— Exp. 25561/L/938. — Reconocer como administrador de la sucesión de doña Aurora Luna de Fonzalida, propietaria del local ocupado por la escuela Nº 40 de La Rioja, al señor FEDERICO FONZALIDA, debiendo en consecuencia liquidarse a su nombre y en tal carácter los alquileres devengados y los que en lo sucesivo devengue la finca de referencia.

— Exp. 30116/E/938. — Reconocer como nuevo propietario del local que ocupa la escuela Nº 55, al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, debiendo depositarse los alquileres devengados y los que en lo sucesivo devengue la finca de referencia a nombre del señor Director del Departamento Agrícola Ganadero.

— Exp. 953/C/939. — 1º Aceptar la donación del lote esquina contiguo a la propiedad que ocupa la escuela Nº 64 de Balnearia, Córdoba, con 25 m. de frente a la calle Lavalle y 22,50 m. a la calle Núñez, sin cargo alguno, ofrecida por la Comisión pro Edificio Escolar de Balnearia al Consejo Nacional de Educación.
2º — Remitir estas actuaciones al señor Inspector Seccional de Córdoba, autorizándolo para que proceda a escriturar el citado terreno.
3º — Disponer, que una vez escriturada la donación, deberá procederse a la mayor brevedad posible, y por quien corresponda al estudio del proyecto de las obras de ampliación que eleva la Cooperadora de Balnearia en estas actuaciones.
4º — Agradecer a la citada Cooperadora tan desinteresada y valiosa donación, por lo que ella significa para el mejoramiento de la función escolar en el establecimiento de que se trata.

— Exp. 29918/S/938. — 1º Aceptar y agradecer al señor JOAQUIN T. MARTINEZ, una hectárea de terreno de su propiedad, que ofrece donar con destino a la construcción de local propio para la escuela Nº 267 de Cerrito Blanco, Departamento Junín, Provincia de San Luis.
2º — Volver las actuaciones a la Inspección Seccional respectiva a fin de que suscriba la escritura pública traslativa de dominio.

— Exp. 10908/S/934. — Dejar sin efecto la resolución de fecha 3 de agosto de 1934 (fs. 14), por no haberse podido hacer efectiva al desistir de su ofrecimiento la donante, señora GABRIELA V. A. de SALVATORE.

— Exp. 660/S/939. — Desestimar el ofrecimiento de venta formulado por la señora CELESTINA C. de RIVEROS, de la casa ocupada por la escuela Nº 76 de la Provincia de San Juan.

— Exp. 2332/M/939. — 1º Aprobar la factura presentada por el Escribano señor MARCOS L. MARCOVICH, que asciende a $ 75.— m/n., por honorarios de escrituración de un terreno en Santa Elena (Córdoba) disponiendo su liquidación y pago.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 3, Partida 2 del Presupuesto vigente en 1938.

— Exp. 1277/S/939. — Conceder licencia por asuntos particulares, sin goce de sueldo desde el 9 al 24 de noviembre ppdo. a la maestra de la escuela Nº 48 de San Juan, señora JULIA M. QUIROGA de MAZZINI SOLER.

— Exp. 1420/C/939. — Acceder a lo solicitado por el Visitador de Escuelas de Corrientes, señor ISIDORO E. ROLDAN.

— Exp. 30703/D/938. — Acceder a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 31 de Santa Fe, señor TOMAS A. HEREDIA, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 30820/D/938. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 157 de Santa Fe, señora JUANA M. C. de ARISTIMUÑO, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 30727/D/938. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 53 de Santa Fe, señora JACINTA N. de MANSILLA.

— Exp. 483/M/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 35 de Mendoza, señora SYLVIA S. de CASALI, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 481/M/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 38 de Mendoza, señora LYDIA L. de MATAS, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 19630/D/938. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 35 de Mendoza, señora SYLVIA C. S. de CASALI, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística a fs. 3.

— Exp. 1819/S/939. — No hacer lugar a lo solicitado por el director de la escuela Nº 27 de San Luis, señor JUAN PABLO SUAREZ.

— Exp. 23045/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 165 de Buenos Aires, señora ALCIRA T. de RODRIGUEZ.

— Exp. 24853/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 37 de Córdoba, señorita FELIPA PERALTA.

— Exp. 86/B/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 11 de Buenos Aires, señora EUGENIA Q. de GRANATELLI.

— Exp. 30726/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 79 de San Juan señora ADRIANA B. V. de CASTRO.

— Exp. 830/C/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 250 de Córdoba, señora MARIA CLEMENCIA Q. de ALBARRACIN.

— Exp. 561/L/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 5 de La Rioja, señora EVA G. M. de SAUMA.

— Exp. 20466/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 282 de Córdoba, señora MATILDE R. de SALADO.

— Exp. 829/C/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 38 de Córdoba, señora STELLA P. de DREBICH.

— Exp. 5829/L/937. — No hacer lugar a la reconsideración que solicita

el maestro de la escuela Nº 37 de La Rioja, señor Carlos Navarro y volver el expediente a Comisión de Didáctica.

— Exp. 609/L/939. — Reconocer derecho a percibir los haberes que hubieran correspondido a la ex maestra de la escuela Nº 37 de la Provincia de La Rioja, señorita SIMEONA DEL ROSARIO MERCADO, a las señoras RAMONA MARGARITA M. de ROMERO, SOFIA DEL ROSARIO M. de MORENO, BARTOLINA CLARA, EUGENIA MERCEDES, EMILIO LIBORIO y RAMON EPIFANIO MERCADO, y a mérito de la autorización de fs. 3, disponer la liquidación y pago de los referidos haberes a nombre del señor AMBROSIO F. MORENO, en la forma indicada por D. Administrativa a fs. 8.

— Exp. 27625/B/938. — 1º Disponer la liquidación y pago de los haberes que le hubieran correspondido al extinto director de la escuela Nº 89 de Entre Ríos, señor Juan Brun, a nombre de su esposa, señora María Ana P. de Brun.
2º — Aceptar la fianza de fojas 13 de estas actuaciones.
3º — Disponer que Dirección Administrativa deduzca del monto de los citados haberes la suma de $ 30 m/n. para ser transferida a la Caja Nacional de Ahorro Postal, en concepto de reintegro por la habilitación conferida al señor Brun como agente escolar Nº 3987.

— Exp. 614/L/939. — Reconocer derecho a percibir los haberes que le hubieran correspondido al extinto maestro de la escuela Nº 11 de la Provincia de La Rioja, señor ENRIQUE TIBURCIO ARIAS CORZO, al señor BELINDO ARIAS y CLODULFA C. de ARIAS, debiendo en consecuencia liquidarse y pagarse a su nombre los referidos haberes, por importe total de $ 241,20 m/n.

— Exp. 18737/C/938. — Disponer se liquide la cantidad de $ 394,68 m/n. al señor OTTO SERGIO CATTONI y ALBERTO DEFELICE y señora CLEMENTINA VALENTE de DEFELICE, esposo y padres respectivamente, de la extinta maestra de la escuela Nº 64 de Villa Domínico, provincia de Buenos Aires, debiendo efectuarse el pago al señor OTTO SERGIO CATTONI, en virtud de la autorización de fs. 8, aceptándose la fianza de fs. 9.

— Exp. 25545/D/938. — Disponer que la Dirección Administrativa comunique, por circular, a las Inspecciones Seccionales de Provincias y Territorios, las normas contenidas en el articulado de fs. 1 a 3; debiendo en lo sucesivo proceder en igual forma, cuando se trata de impartir las instrucciones, procedimientos, etc., tendientes a la mejor fiscalización del manejo de fondos, como lo prescribe el Art. 18, pág. 246 del Digesto vigente.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las trece horas y treinta minutos.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

NUEVAS LEYES Y DECRETOS NACIONALES

EXHIBICIONES GIMNASTICAS O TORNEOS DEPORTIVOS DE CARACTER ESCOLAR

Buenos Aires, noviembre 21 de 1938.

Res. Nº 15. — Atento a que por Decreto Nº 6446, de fecha 17 de junio ppdo., en el apartado e), de su artículo 2º se establece que corresponde a la Dirección General de Educación Física "organizar exhibiciones y torneos deportivos de carácter escolar";

Que tal disposición implica un control directo de la Dirección General, en todas las manifestaciones del carácter indicado, por ser el organismo técnico oficial habilitado para establecer la conveniencia de su realización;

Que la concurrencia de alumnos sólo puede permitirse cuando ellos posean la suficiente aptitud física, para evitar esfuerzos que signifiquen trastornos o perjuicios en la salud;

Que hasta tanto no se confeccione la ficha médico-física, que permita la clasificación de los alumnos en categorías, es necesario dictar normas que faciliten un control sobre tales actividades;

Que con exclusión de las exhibiciones y concursos oficiales que organice la Dirección General, nada impide que hagan lo propio los establecimientos de educación, así como también las instituciones oficiales o particulares, contribuyendo a la obra de educación física en que se halla empeñado este Ministerio; y

Que por otra parte, es menester tener presente que las manifestaciones deportivas deben conciliarse con la aplicación del alumno, en forma de que el atractivo de la competencia deportiva no perturbe el éxito de su educación intelectual, y con el concepto de que los mejores estudiantes sean quienes tengan el honor de representar a su colegio;

Por ello, el Ministro de Justicia e Instrucción Pública, resuelve:

1º — Toda manifestación deportiva de carácter escolar, ya se trate de exhibiciones gimnásticas o torneos, en los cuales intervengan alumnos, con el nombre y representación de los establecimientos de educación dependientes de este Ministerio, deberán ser autorizados, previamente, por la Dirección General de Educación Física.

2º — En la solicitud que presente el establecimiento, institución oficial o particular, organizadora, deberán detallarse las pruebas o ejercicios, en caso de exhibiciones gimnásticas, que constituyen el programa, como también el reglamento proyectado, a efecto de su aprobación.

3º — Autorizada y realizada la exhibición o torneo, el establecimiento o

institución organizadora comunicará a la Dirección General el resultado del mismo, con expresión de los resultados obtenidos.

4º — Los establecimientos de educación, cuyos alumnos deseen participar en las mencionadas actividades, organizadas por otro establecimiento o institución, deberán solicitar autorización previa, indicando el nombre, edad, peso y talla de los mismos, y las pruebas en que intervendrán, siempre que el promedio de sus clasificaciones sea, por lo menos, de bueno. Asimismo deberá mencionar la entidad organizadora, lugar y fecha de realización y plazo de inscripción.

5º — En los actos a que se refieren los artículos precedentes, sólo podrán competir aficionados y cuando fueren los mismos reservados exclusivamente para escolares, queda prohibido el cobro de entradas, permitiéndose únicamente el de las inscripciones.

6º — Toda manifestación deportiva autorizada por la Dirección General, deberá ser fiscalizada, siempre que sea posible, por un Inspector de la misma.

Publíquese, anótese y dése al Registro Nacional.

COLL

FIANZAS DE EMPLEADOS NACIONALES

Acuerdo del Poder Ejecutivo Nacional

Acuerdo Nº 1

Buenos Aires, enero 23 de 1939.

22.092. — 406. — Expte. Nº 89.776-O-1938

Visto este expediente en el cual la Administración General de los Ferrocarriles del Estado propicia la adopción de los Seguros de Fidelidad, a fin de que los empleados puedan dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 35.552 de fecha 30 de enero de 1934 sobre fianzas; atento lo actuado, y considerando:

Que el artículo 5 del mencionado decreto establece que la garantía de un tercero puede ser suplida por el depósito de un valor equivalente de fondos públicos nacionales o cédulas del Banco Hipotecario Nacional o por la afectación de un bien raíz sin interés;

Que para los casos en que los empleados por diversas circunstancias no puedan otorgar la fianza en las condiciones que determina el artículo precedentemente citado, no existe inconveniente que dicho acto pueda ser cumplido mediante un Seguro de Fidelidad constituído por la contratación de un seguro en una compañía de reconocida responsabilidad que cubra los riesgos a que se refiere el Decreto Nº 35.552;

Que la medida que se propicia debe adoptarse con un carácter general, pues los inconvenientes que afectan al personal de los Ferrocarriles del Estado, pueden presentarse para los demás; por lo expuesto, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, el Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros, decreta:

Artículo 1° — Amplíase el artículo 5 del Decreto N° 35.552 dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 30 de enero de 1934 en el sentido de que además de las fianzas que en el mismo se determinan, dicho requisito puede ser llenado mediante la contratación de un seguro en una compañía de reconocida responsabilidad que cubra los riesgos a que se refiere el decreto arriba citado, debiendo las primas del seguro ser abonadas por los empleados asegurados.

Art. 2° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, etc.

ORTIZ. —P. Groppo. — J. M. Cantilo. — J. E. Coll. — J. Padilla. — M. R. Alvarado.

NORMAS PARA EL INGRESO A LOS CURSOS DE APLICACION

Decreto del Poder Ejecutivo Nacional

Buenos Aires, enero 24 de 1939.

—22.669—

Considerando:

Que en virtud de haberse adoptado, para los grados del Departamento de Aplicación de las Escuelas Normales, los mismos programas de las escuelas primarias dependientes del Consejo Nacional de Educación, corresponde reconocer los estudios aprobados en estas últimas a los efectos del ingreso a aquellos grados;

Que, en los casos en que el número de aspirantes al ingreso superara al de asientos disponibles, debe procederse a la adjudicación de las vacantes con criterio de equidad y de estímulo para los buenos alumnos;

Que en la reglamentación vigente se advierte la omisión de normas precisas y uniformes que aseguren la realización de aquellos propósitos, omisión que ha originado en la práctica situaciones inconvenientes por la desigualdad de los procedimientos establecidos por las Direcciones de las distintas escuelas,

Por ello, el Presidente de la Nación Argentina, decreta:

Artículo 1° — Para ingresar a primer grado del Departamento de Aplicación, se requiere la edad de seis años cumplidos o a cumplirse antes de la fecha de la iniciación de las clases. Para el ingreso a cualquiera de los otros grados se exigirá la aprobación del grado inmediato inferior en una Escuela Normal o escuela común oficial de la Nación o Provincias.

Art. 2° — La inscripción de alumnos, en los grados del Departamento de Aplicación, se realizará una vez terminados los exámenes complementarios y se ajustará a las siguientes normas:

a) Los exámenes complementarios se tomarán durante los tres primeros días hábiles del mes de marzo;

b) El día cinco de marzo, o el primer día hábil siguiente si aquél fuera feriado, se realizará la inscripción de los alumnos promovidos en la propia escuela y de los que se presenten con ''pases'' de otra Escuela Normal Nacional. Terminada esa inscripción, la Regencia informará por escrito, a la Dirección, acerca del número de inscriptos en cada grado y de los asientos vacantes que quedaren en los mismos;

c) Para llenar esos asientos vacantes, la Dirección llamará a inscripción por el término de tres días, por medio de avisos colocados en el establecimiento, y de publicaciones periodísticas, con especificación del número de asientos vacantes;

d) Se anotará, durante esos tres días, a todos los aspirantes presentados en condiciones reglamentarias, y si su número excediera del de asientos disponibles, se les someterá a un examen de selección, que deberá realizarse el doce de marzo o el subsiguiente si fuera feriado.

e) El examen de selección constará de dos pruebas escritas, una de Matemáticas y otra de Castellano, las que versarán sobre ejercicios sencillos, tomados del programa del grado aprobado por los aspirantes, y serán clasificadas por una Comisión formada por tres maestros de grado. Una de estas Comisiones tendrá a su cargo la recepción y clasificación de las pruebas de primero a tercer grados, y la otra la de las correspondientes a cuarto, quinto y sexto. Los temas serán fijados por el Regente, quien los entregará en sobre cerrado a cada Comisión en el acto del examen.

En las Escuelas Normales de Lenguas Vivas se agregará, a las pruebas anteriores, otra del respectivo idioma extranjero, en las mismas condiciones.

f) Cada prueba se clasificará con sujeción a la escala de cero a diez y de su resultado se dejará constancia en acta especial, la que se archivará juntamente con los trabajos escritos de los aspirantes. La Regencia formulará, de conformidad con las correspondientes constancias de las actas, una planilla por grado, en la que anotará las clasificaciones obtenidas por los aspirantes en cada prueba y la suma de ambas clasificaciones, por riguroso orden del total de puntos alcanzados en esa suma.

Esta planilla será archivada exhibiéndose copia en el establecimiento. Tendrán derecho a inscribirse los aspirantes que hayan obtenido mayor suma de puntos hasta cubrir el número de vacantes y, si al adjudicar los últimos asientos hubiere empate, se decidirá por sorteo en presencia de los interesados.

Los aspirantes que no consigan ingresar tendrán derecho a la devolución inmediata de sus documentos.

g) Para el ingreso a primer grado inferior, la Dirección llamará a inscripción en las mismas fechas y condiciones especificadas en el apartado c) de esta Reglamentación y dispondrá que se anote a todos los aspirantes que se presenten. Si al terminar el plazo el número de aspirantes superara al de asientos disponibles, se adjudicarán éstos por sorteo en presencia de los interesados.

Art. 3º — Quedan derogadas las disposiciones anteriores que se opongan a la presente Reglamentación.

Art. 4º — Comuníquese, etc.

ORTIZ. — Jorge Eduardo COLL.
